

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 3 de diciembre de 1958

Núm. 289

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Juntas Provinciales de Electrificación. —Decreto por el que se disuelven las creadas por Decreto de 25 de junio de 1954	10532	sica Universitaria las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios	10534
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Enseñanzas Técnicas. —Resolución por la que se dictan normas para la celebración de una quinta convocatoria de ingreso en las de Peritos Industriales y Agrícolas y sobre la forma de calificación en las últimas	10534
Acuerdos Internacionales. —Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América para financiar ciertos programas de Intercambio Cultural (Acuerdo Fulbright), firmado en Madrid el día 16 de octubre de 1958	10532	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Junta de Energía Nuclear. —Decreto sobre constitución y nombramiento del Consejo de la misma	10534
Policía Armada y de Tráfico. —Orden por la que se declara de aplicación al Cuerpo mencionado el vigente cuadro de inutilidades del de la Guardia Civil.	10533	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Lúpulo. —Orden por la que se prorroga el plazo de la vigente concesión de las funciones de fomento del cultivo del lúpulo	10535
Ayudantes Técnicos Sanitarios. —Orden por la que se integran en la Junta Nacional de Educación Fi-		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Diplomas en Cinematografía. —Orden por la que se dictan normas sobre la expedición de los mismos a los alumnos del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas	10536

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		de don Esteban Cecilio Ruiz del Rincón para la plaza de Médico segundo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea	10536
Bajas. —Orden por la que se dispone la del Policía de segunda don Anselmo Díaz Vidal en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni	10536	Orden por la que se dispone el de don José Campello Lloret para la plaza de Odontólogo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea	10536
Nombramientos. —Orden por la que se dispone, por concurso, el de don José María Sánchez Pumariño para la plaza de Secretario Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sidi Ifni (Provincia de Ifni)	10536	Otra por la que se deja sin efecto la de 26 de septiembre de 1958, que disponía el de don Carlos Janer del Valle para la plaza de Médico segundo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea...	10536
Otra por la que se dispone, por concurso-oposición,			

	PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a don Fulgencio de Pazos Cellier a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	10536
Bajas.—Resolución por la que se dispone la de los funcionarios que se citan en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, por pase a la situación de «Reemplazo voluntario»	10537
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Casiano de la Rica Platell	10537
Resolución por la que se dispone la de don Manuel Esteban Esteban	10537
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses	10537
Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se aprueba el expediente anual de capacidad instruido a don Enrique Leira Martori, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	10537
Otra por la que se acuerda la continuación en el mismo del Juez Comarcal don Alfonso García López.	10537

MINISTERIO DE HACIENDA

Caducidad de nombramientos.—Orden por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento de don José María Sánchez Pinarejo	10537
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Cervera Herrerros en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Jerez de la Frontera	10538
Otra por la que se dispone el de don Joaquín Fernández y Fernández Cormenzana en el cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Castellón	10538
Otra por la que se dispone el de don Manuel Juan Martínez Carrascosa, por pase a otro destino, en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Ceuta	10538
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Juan Aguilar Catena	10538
Otra por la que se dispone la de don José Navarro-Reverter y Gomis	10538
Otra por la que se dispone la de don Ramón Sánchez Sarachaga	10538
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Cervera Herrerros para el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón	10538
Otra por la que se dispone el de don Francisco Domenech Gargantilla para el cargo de Subdelegado de Hacienda en Ceuta	10539
Otra por la que se dispone el de don Manuel Juan Martínez Carrascosa para el cargo de Subdelegado de Hacienda en Jerez de la Frontera	10539

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Escalafones.—Orden por la que se hace extensivo a ingresar en el del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los 87 alumnos que han terminado su carrera en el curso 1957-58	10539
---	-------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria en su cargo a la Auxiliar de Administración de segunda clase doña Ana María García Aragón, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Méjilla	10539
Otra por la que se concede la voluntaria de su cargo a don Luis Rubio García	10539
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de doña Francisca Lozano Graullera	10539
Otra por la que se dispone la de doña Carmen Mercedes Puig Teres	10540

	PÁGINA
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Antonio Espure Sánchez para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo	10540
Otra por la que se dispone el de Vocales del Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete	10540
Resolución por la que se dispone el de don Isidoro Martín Martínez para el cargo de Catedrático de la Universidad de Murcia	10540
Otra por la que se resuelve concurso de traslado en el Cuerpo Médico-Escolar	10540

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Nicolás Juristo Valverde en el cargo de Jefe del Registro de la Propiedad Industrial	10540
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Fernández-Mazarambroz y Martín Rabadán para la plaza de Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con categoría de Jefe Superior de Administración	10541
Otra por la que se dispone el de don Nicolás Juristo Valverde para la plaza de Oficial Mayor del Departamento	10541

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ascensos.—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil por vacantes ocurridas en la misma	10541
Designaciones.—Resolución en el concurso de Ingenieros Agrónomos del Instituto Nacional de Colonización	10541

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Antonio Munáiz de Brea	10541
Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Patricio de Antonio Morales	10541
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Gomá Orduña, para el cargo de Director general de Personal del Ministerio del Aire	10542
Otro por el que se dispone el del General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Juan Díaz Domínguez, para el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante	10542
Otro por el que se dispone el del General de División del Ejército del Aire don Alfredo Gutiérrez López para el cargo de Jefe de la Zona Aérea de Baleares	10542

MINISTERIO DE COMERCIO

Excedencias.—Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se concede el pase a la situación indicada al Ayudante Comercial de tercera clase doña Florentina Calleja Elgueta	10542
--	-------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña María Teresa Plaza Arnáiz	10542
---	-------

III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede el beneficio indicado a varios penados	10543	de las de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Cortes de Baza (Granada).	10549
MINISTERIO DE HACIENDA			
Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican	10545	Anuncio por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Puertollano (Ciudad Real)	10549
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Adquisiciones.—Resolución por la que se adjudica el concurso celebrado por la Comisión Administrativa del puerto de Villagarcía de Arosa para la adquisición de dos grúas automóviles sobre neumáticos de 3/6 toneladas para los servicios de dicho puerto	10545	Servicio de Depósito Legal.—Orden por la que se crea una Subdelegación del indicado Servicio en Vigo	10549
Obras.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Venta de Baños (Palencia)	10545	Subvenciones.—Orden por la que se conceden a los Patronatos escolares de los suburbios que se citan.	10549
Orden por la que se adjudica a «Suministros, Proyectos e Instalaciones, Sociedad Anónima», las de «Iluminación del túnel entre la plaza de España y el Lago», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel	10545	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución por la que se adjudica a «Sociedad Anónima Ferroviaria» las de «Asiento de vía entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de 4.749.743,69 pesetas	10546	Adjudicaciones.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado para la instalación de una factoría de fibra de lino, cáñamo y kenaf, comprendida en el Plan de Badajoz	10550
Otra por la que se adjudican las de «Adquisición y extendido del balasto entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, a «Ferroviaria, Sociedad Anónima»	10546	Plan de Conservación del Suelo Agrícola.—Orden por la que se aprueba el de la finca «Casa de la Torre», del término municipal de Alcaudete de la Jara, provincia de Toledo	10550
Resoluciones por las que se adjudican las que se expresan	10546	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución por la que se adjudican definitivamente las de distribución de aguas de Catral (Alicante) a don Antonio Romero Ortega	10546	Concesiones.—Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	10550
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Escuelas nacionales.—Orden por la que se crean, en régimen de Consejo Escolar Primario, en las provincias de Badajoz, Gulpúzcoa, Jaén, Lugo, Madrid, Salamanca, Sevilla y Vizcaya	10547	Otra por la que se declara concesionario del pesquero de almadraba «Cabo del Término» a don José Prat Ferrando	10551
Fiesta del Libro.—Orden por la que se nombra el Jurado calificador del concurso de la «Fiesta del Libro»	10547	Operación M-5.—Orden por la que se crea la Operación especial M-5	10551
Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas y Escuela del Hogar en Bilbao (Vizcaya)	10548	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución por la que se adjudican las de ampliación de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona a la Empresa Cantería Pamplonesa, S. R. C.	10548	Agencias de Viajes.—Orden sobre concesión del título-licencia de las del Grupo A a favor de «Viajes Torremolinos», con domicilio social en Málaga	10552
Anuncio por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las de construcción de cuatro escuelas y ocho viviendas para Maestros en Bormujos (Sevilla).	10548	Otra sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes a favor de la Agencia del Grupo B «Viajes Vía Pacis», con domicilio en Madrid y dependencia de la Agencia del Grupo A «Turinter, S. L.»	10552
Otro por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las de construcción de las Escuelas graduadas, seis secciones y seis viviendas para Maestros, en el Ayuntamiento de Rus (Jaén)	10548	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don José Carbonell y Gener, Director-propietario del Hotel Residencia Aiguadoc, de Sitges (Barcelona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de 24 de junio de 1958	10553
Otro por el que se adjudica definitivamente la ejecución de las de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Sagrado Corazón de Jesús», en Getafe (Madrid)	10549	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10553
Otro por el que se eleva a definitiva la adjudicación		Otra por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10554
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Obras.—Resolución por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 13 de octubre de 1958, con indicación de la decisión recaída en cada caso	10554
		Vinculación de casas.—Orden por la que se declara la de la número 20 y su terreno de la Cooperativa «Obreras Previsoras», de Valencia, solicitada por don Ricardo Sempere Marzal	10554
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan	10554

IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				
Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.—Orden por la que se prorroga el plazo de admisión de instancias para solicitar las plazas convocadas	10555	so-oposición para cubrir dos plazas de la especialidad indicada	10564	
MINISTERIO DE MARINA				
Director de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.—Orden por la que se convoca concurso de traslado para cubrir la indicada plaza ...	10555	Catedráticos de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.—Resolución por la que se admite aspirante al concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela indicada	10565	
MINISTERIO DE HACIENDA				
Diplomados para la Inspección de los Tributos.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de la indicada especialidad	10555	Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se concede prórroga de un mes al Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Talla en piedra» de la de Granada	10565	
Taquigrafos-mecanógrafos.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de la especialidad indicada en los Servicios Centrales de este Ministerio	10562	MINISTERIO DE AGRICULTURA		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Instructoras Sanitarias.—Orden por la que se convoca examen de ingreso para la provisión de vacantes de alumnas de un curso de Especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias	10563	Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas del Servicio Nacional del Trigo.—Anuncio por el que se hace público la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 2 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril de 1958) para cubrir plazas vacantes de la especialidad indicada, y señalando fecha de iniciación de las pruebas	10565	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
Auxiliares del Conservatorio de Música.—Resolución por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición de la Auxiliaría numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia	10564	MINISTERIO DE COMERCIO		
Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional Agronómico.—Anuncio por el que se señala el plazo en el que comenzarán los exámenes del concurso-oposición	10564	Maquinistas Navales.—Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al primer semestre de 1959	10565	
ADMINISTRACION LOCAL				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
Ingeniero segundo de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Córdoba.—Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores admitidos para la provisión de una plaza				10566
Oficiales de la Escala Técnico-administrativa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.—Anuncio por el que se convocan dos plazas				10566
Oficial Mayor del Ayuntamiento de Aranjuez.—Anuncio por el que se convoca la plaza indicada				10566

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Novena Región Militar y Baleares	10567	Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Cuenca	10574	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE TRABAJO		
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos	10567	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	10574	
Gobiernos Civiles.—Albacete, Baleares, Burgos, Granada, Guadalajara, Huelva, Murcia, Palencia, Salamanca y Santa Cruz de Tenerife	10567	MINISTERIO DE INDUSTRIA		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegaciones.—Madrid,	10574	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de diversas obras	10572	Distritos Mineros.—Madrid, Murcia y Santander ...	10575	
Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona y Oviedo ...	10572	MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Confederaciones Hidrográficas.—Guadina y Júcar ...	10573	Patrimonio Forestal del Estado.—La Coruña		10575

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se convoca examen de ingreso para la provisión de vacantes de alumnas de un curso de Especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias ... 10563
- Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se declara de aplicación al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico el vigente cuadro de inutilidades del de la Guardia Civil ... 10533

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Venta de Baños (Palencia)... 10545
- Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se hace extensivo el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los 87 alumnos que han terminado su carrera en el curso 1957-58 ... 10539
- Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se adjudica a «Suministros, Proyectos e Instalaciones, Sociedad Anónima», las obras de «Iluminación del túnel entre la plaza de España y el Lago», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel ... 10545
- Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica a «S. A. Ferrovial» las obras «Asiento de vía entre las estaciones de Chamartín y Ministerio», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de 4.749.743,69 pesetas ... 10546
- Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican las obras de «Adquisición y extendido del balasto entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, a «Ferrovial, S. A.» ... 10546
- Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se expresan ... 10546
- Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de distribución de aguas de Catral (Alicante) a don Antonio Romero Ortega ... 10546
- Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Comisión Administrativa del puerto de Villagarcía de Arosa para la adquisición de dos grúas automóviles sobre neumáticos de 3/6 toneladas para los servicios de dicho puerto ... 10545
- Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de diversas obras ... 10572

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 29 de septiembre de 1958 por la que se nombran Vocales del Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete ... 10540
- Orden de 14 de octubre de 1958 por la que se crea una Subdelegación del Servicio de Depósito Legal en Vigo. ... 10549
- Orden de 16 de octubre de 1958 por la que se integran en la Junta Nacional de Educación Física Universitaria las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios ... 10534
- Orden de 25 de octubre de 1958 por la que se nombra el Jurado Calificador del concurso de la «Fiesta del Libro» ... 10547
- Orden de 6 de noviembre de 1958 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo al Ilmo. Sr. D. Antonio Espure Sánchez. ... 10540
- Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario en las provincias de Badajoz, Guipúzcoa, Jaén, Lugo, Madrid, Salamanca, Sevilla y Vizcaya... 10547
- Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos escolares de los suburbios que se citan ... 10549
- Orden de 21 de noviembre de 1958 por la que se concede prórroga de un mes al Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Talla

- en piedra» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada ... 10565
- Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas y Escuela del Hogar en Bilbao (Vizcaya) ... 10548
- Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la Auxiliar de Administración de segunda clase doña Ana María García Aragonés, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Melilla ... 10539
- Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudican las obras de ampliación de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona a la Empresa Cantería Pamplo-nense, S. R. C. ... 10548
- Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a don Luis Rubio García ... 10539
- Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición de la Auxiliaria numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia ... 10564
- Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se admite aspirante al concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid ... 10565
- Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Francisca Lozano Graullera ... 10539
- Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Carmen Mercedes Puig Teres ... 10540
- Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve concurso de traslado en el Cuerpo Médico-Escolar ... 10540
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se dictan normas para la celebración de una quinta convocatoria de ingreso en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales y Agrícolas, y sobre la forma de calificación en las últimas ... 10534
- Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia a don Isidoro Martínez Martínez ... 10540
- Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de cuatro escuelas y ocho viviendas para Maestros en Bormujos (Sevilla). ... 10548
- Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas graduadas, seis secciones y seis viviendas para Maestros, en el Ayuntamiento de Rus (Jaén) ... 10548
- Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Sagrado Corazón de Jesús», en Getafe (Madrid) ... 10549
- Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Cortes de Baza (Granada) ... 10549
- Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Puertollano (Ciudad Real) ... 10549
- Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional Agronómico, por el que se señala el plazo en el que comenzarán los exámenes ... 10564

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Decreto de 14 de noviembre de 1958 sobre constitución y nombramiento del Consejo de la Junta de Energía Nuclear ... 10534
- Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con categoría de Jefe Superior de Administración, a don Antonio Fernández-Mazarambroz y Martín Rabadán. 10541

PÁGINA	PÁGINA		
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se nombra Oficial Mayor del Departamento a don Nicolás Juristo Valverde	10541	Orden de 27 de noviembre de 1958 por la que se crea la Operación especial M-5	10551
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se acuerda el cese de don Nicolás Juristo Valverde en el cargo de Jefe del Registro de la Propiedad Industrial	10540	Resolución de la Subsecretaría de Comercio sobre excedencia voluntaria del Ayudante Comercial del Estado de tercera clase doña Florentina Calleja Elgueta	10542
MINISTERIO DE AGRICULTURA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 26 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Casa de la Torre», del término municipal de Alcaudete de la Jara, provincia de Toledo	10550	Orden de 30 de septiembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10554
Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la instalación de una factoría de fibra de lino, cáñamo y kenaf, comprendida en el Plan de Badajoz	10550	Orden de 14 de octubre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Carbonell y Gener, Director-propietario del «Hotel Residencia Alguadol», de Sitges (Barcelona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de 24 de junio de 1958	10553
Orden de 27 de noviembre de 1958 por la que se prorroga el plazo de la vigente concesión de las funciones de fomento del cultivo del lúpulo	10535	Orden de 16 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10559
Resolución de la Subsecretaría por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacantes ocurridas en la misma	10541	Orden de 5 de noviembre de 1958 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Torremolinos», con domicilio social en Málaga	10552
Resolución del Instituto Nacional de Colonización en el concurso de Ingenieros Agrónomos del Instituto Nacional de Colonización	10541	Orden de 10 de noviembre de 1958 por la que se dictan normas sobre la expedición de diplomas en Cinematografía a los alumnos del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas	10539
Anuncio del Servicio Nacional del Trigo por el que se hace público la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 2 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril de 1958), para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas del Servicio Nacional del Trigo, y señalando fecha de iniciación de las pruebas	10565	Orden de 11 de noviembre de 1958 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes a favor de la Agencia del Grupo B «Viajes Via Pacis», con domicilio en Madrid y dependencia de la Agencia del Grupo A «Turinter, S. L.»	10552
MINISTERIO DEL AIRE		Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña María Teresa Plaza Arnáiz	10543
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Antonio Munáiz de Brea	10541	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio, don Patricio de Antonio Morales	10541	Orden de 23 de junio de 1958 por la que se vincula la casa barata y su terreno número 20 de la Cooperativa «Obreras Previsoras», de Valencia, solicitada por don Ricardo Sempere Marzal	10554
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se nombra Director general de Personal del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Gomá Orduña	10542	Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con fecha 13 de octubre de 1958, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación de la decisión recaída en cada caso	10554
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Juan Díaz Domínguez	10542	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se nombra Jefe de la Zona Aérea de Baleares al General de División del Ejército del Aire don Alfredo Gutiérrez López	10542	Anuncios de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de varias obras	10554
MINISTERIO DE COMERCIO		ADMINISTRACION LOCAL	
Ordenes de 11 de octubre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	10550	Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace pública la relación de opositores admitidos para la provisión de una plaza de Ingeniero segundo de la Sección de Vías y Obras provinciales	10566
Orden de 11 de octubre de 1958 por la que se declara concesionario del pesquero de almadraba «Cabo del Término» a don José Prat Ferrando	10551	Anuncio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el que se convocan dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación	10566
Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al primer semestre de 1959	10565	Anuncio del Ayuntamiento de Aranjuez por el que se convoca la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación	10566

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se disuelven las Juntas Provinciales de Electrificación, creadas por Decreto de 25 de junio de 1954.

Por Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro se constituyeron unas Juntas Provinciales para impulsar la electrificación de las poblaciones carentes de energía eléctrica. Habiéndose regulado posteriormente, por Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, las funciones de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, con un cometido que abarca virtualmente el asignado a aquellas Juntas, procede hacer uso de la facultad concedida por la disposición final sexta de la Ley de Procedimiento administrativo, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, con objeto de evitar duplicidad de funciones.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria y Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan disueltas las Juntas Provinciales de Electrificación creadas por Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las funciones asignadas a dichas Juntas se atribuyen a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ACUERDO entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América para financiar ciertos programas de Intercambio Cultural (Acuerdo Fulbright), firmado en Madrid el día 16 de octubre de 1958.

El Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América:

Deseando fomentar un mayor entendimiento mutuo entre los pueblos de España y de los Estados Unidos de América mediante incremento de los intercambios científicos técnicos, profesionales y culturales.

Considerando que el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América está facultado para concertar un Acuerdo con el fin de sufragar el funcionamiento de ciertos programas de intercambio cultural, con los fondos en pesetas que los Estados Unidos poseen o de los que puedan disponer para estos fines:

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

Se creará una Comisión titulada «Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América» (que en lo sucesivo se denominará «la Comisión»), que será reconocida por los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de América como organismo instituido, con el fin de facilitar la administración de un programa cultural sufragado con los fondos que se pongan a disposición de la Comisión por el Gobierno de los Estados Unidos de América, procedentes de las sumas que poseen o de las que puedan disponer los Estados Unidos para gastos de esta índole.

Salvo lo dispuesto en el artículo tercero de este acuerdo la Comisión no estará sometida a la legislación interna y local de los Estados Unidos de América en lo que se refiere al empleo y gasto de los fondos y créditos destinados a los fines del presente Acuerdo. Dichos fondos, así como el mobiliario y material de oficina adquiridos para la ejecución del Convenio, serán considerados en España como propiedad de un Gobierno extranjero.

Los fondos disponibles, de conformidad con el presente Acuerdo, dentro de las condiciones y limitaciones que más adelante se señalan, serán utilizados por la Comisión o por cualquier otro organismo, según acuerden el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para los siguientes fines:

1) La financiación de estudios, investigaciones, enseñanzas y otras actividades de índole cultural de ciudadanos de los Estados Unidos de América, o para los mismos, en las Escuelas e Instituciones de enseñanza superior situadas en España, o de los españoles en las Escuelas e Instituciones de enseñanza norteamericanas situadas fuera de los Estados Unidos continentales, Hawai, Alaska (inclusive las islas Aleutianas), Puerto Rico y las islas Virgenes, a saber, incluido el pago de transporte, matrícula, manutención y otros gastos que pudieran derivarse de las actividades escolares.

2) El pago de transportes a ciudadanos españoles que deseen acudir a Escuelas e Instituciones de enseñanza superior norteamericanas situadas en los Estados Unidos continentales, Hawai, Alaska (inclusive las islas Aleutianas), Puerto Rico y las islas Virgenes, teniendo en cuenta que la asistencia a los mismos no impida la de ciudadanos de los Estados Unidos de América a dichas Escuelas e Instituciones.

ARTÍCULO II

Para el mejor cumplimiento de los fines arriba mencionados, la Comisión puede, de acuerdo con los términos del presente Convenio, ejercer todas las facultades necesarias para llevar a cabo los fines del programa previsto por el mismo, incluidas las siguientes:

1) Establecer, adoptar y ejecutar programas de acuerdo con los fines del presente Convenio.

2) Recomendar al Board of Foreign Scholarships, previsto por la Sección 1.641 (B), título 50, Apéndice del Código de los Estados Unidos, los requisitos para seleccionar a los participantes en el programa que considere necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Acuerdo.

3) Recomendar al Board of Foreign Scholarships a estudiantes, profesores, investigadores, maestros residentes en España y a Instituciones españolas aptas para participar en el programa, según se dispone en la Sección mencionada en el anterior apartado.

4) Autorizar al Tesorero de la Comisión, o a aquella persona que la Comisión designe, para recibir fondos, que serán depositados en Banco o Bancos españoles designados por la Comisión y aprobados por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en cuenta corriente, a nombre del Tesorero de la Comisión o de aquella otra persona que sea designada. El nombramiento del Tesorero o de aquella otra persona que sea designada será aprobado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

5) Autorizar el desembolso de fondos y la concesión de ayudas y anticipos para los fines autorizados por el presente Acuerdo.

6) Proveer intervenciones periódicas de las cuentas del Tesorero de la Comisión, de conformidad con instrucciones de los Interventores seleccionados por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

7) Contraer los gastos administrativos que se consideren necesarios, con cargo a los fondos disponibles al amparo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO III

Todos los compromisos, obligaciones y gastos que la Comisión autorice serán realizados de acuerdo con un presupuesto anual, que será aprobado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO IV

La dirección y administración de las actividades de la Comisión se confiará a una Junta directiva compuesta de diez miembros (que en lo sucesivo se denominará «La Junta»), cinco de los cuales serán ciudadanos españoles y cinco de los cuales serán ciudadanos de los Estados Unidos de América. Además, el funcionario de mayor categoría al frente de la Misión Diplomática de los Estados Unidos de América en España (que en lo sucesivo se denominará «Jefe de Misión»), será el Presidente honorario de la Junta. Su voto será decisivo en caso de empate en las votaciones de la misma. La Junta nombrará un Presidente, eligiéndolo entre sus miembros, el cual, como miembro regular de la Junta, tendrá derecho a voto. Los miembros españoles serán designados y destituidos por el Ministro de Asuntos Exteriores de España. Los ciudadanos de los Estados Unidos de América que sean miembros de la Junta, dos de los cuales, por lo menos, serán funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos en Madrid, serán designados y destituidos por el Jefe de Misión. En el caso de que los miembros españoles de la Junta hayan votado unánimemente contra una propuesta, se concederá un plazo de dos semanas antes de que la misma sea adoptada, para que puedan efectuarse las consultas pertinentes sobre las divergencias de opiniones.

ARTÍCULO V

La Junta adoptará los Reglamentos y designará los Comités que considere necesarios para el mejor funcionamiento de los asuntos de la Comisión. Dichos Reglamentos deberán estar de acuerdo con la legislación española y la de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO VI

Se elevará anualmente al Ministro de Asuntos Exteriores español y al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América una Memoria sobre las actividades de la Comisión, que habrá de ser aceptable en su forma y contenido por el Secretario de Estado de Estados Unidos.

ARTÍCULO VII

La Comisión tendrá su sede en Madrid, pero las reuniones de la Junta o de uno cualquiera de sus Comités podrán celebrarse en aquellos lugares que la Junta determine oportunamente, y las actividades de cualquiera de los agentes o empleados de la Comisión podrán desarrollarse en cualquier lugar que sea aprobado por la Junta.

ARTÍCULO VIII

El Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América acuerdan que podrán aplicarse a los fines del presente Convenio las pesetas adquiridas por el Gobierno de los Estados Unidos, según el Acuerdo sobre Productos Agrícolas Excedentes de 20 de abril de 1955 (que en lo sucesivo se designará «Acuerdo sobre Productos»), hasta una suma total de pesetas equivalente a 600.000 dólares de los Estados Unidos. Cuando las pesetas adquiridas por el Gobierno de los Estados Unidos sean retiradas y depositadas por dicho Gobierno para cumplir los fines del presente Acuerdo, el cambio que se utilizará para determinar la cantidad de pesetas que hayan de retirarse y depositarse será el especificado en el párrafo segundo (b) del artículo tercero del Acuerdo sobre Productos.

El cumplimiento de este Acuerdo quedará sujeto a la disponibilidad de consignaciones de fondos para el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América cuando lo requieran las leyes de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO IX

El Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América harán todo lo posible para facilitar los programas de intercambio de personas autorizadas por este Acuerdo y para resolver los problemas que se deriven de su aplicación.

ARTÍCULO X

Siempre que en el presente Acuerdo se utilice el término «Secretario de Estado de los Estados Unidos de América» se entenderá que se hace referencia al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América o a cualquier funcionario o empleado del Gobierno de los Estados Unidos de América designado por aquél para actuar en su representación.

ARTÍCULO XI

El presente Acuerdo podrá ser enmendado mediante Canje de Notas diplomáticas entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

En fe de lo cual, los infrascritos, habiendo sido debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo.

Hecho en Madrid, en dos ejemplares, en los idiomas español e inglés, cada uno de los cuales tendrá igual validez, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por el Gobierno de España,
(Fdo.) Fernando M.^a Castiella.

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América,
(Fdo.) John Davis Lodge

El texto que antecede es copia fiel y exacta del original depositado en este Ministerio.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se declara de aplicación al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico el vigente cuadro de inutilidades del de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: La peculiaridad de los servicios del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico exige en el personal del mismo unas condiciones físicas muy diversas a las que se exigen a los individuos de tropa del Ejército, ya que aquéllos tienen características especiales más parecidas a las del Cuerpo de la Guardia Civil que a los del resto de las Instituciones Armadas.

Por otra parte, ambos Cuerpos integran las fuerzas al servicio de este Departamento y con sus matices diferenciales pertenecen a la Policía gubernativa del Estado, lo que aconseja que la selección de su personal, en lo que afecta a exigencia de aptitudes físicas, se haga con idéntico criterio en lugar de aplicar a la Policía Armada el que se sigue para el reclutamiento forzoso en el Ejército donde, por existir servicios ajenos al de armas, se admite el ingreso a quienes padeciendo defectos físicos o funcionales y son inútiles para aquéllos, resultan, empero, aptos para servicios burocráticos o auxiliares.

Por cuanto antecede,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para la recluta e ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, así como al personal que ya pertenece al mismo, se aplique en lo sucesivo el cuadro de inutilidades vigente en el Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden del Ministerio del Ejército de 13 de octubre de 1943.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años:

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

ALONSO VEGA,

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se integran en la Junta Nacional de Educación Física Universitaria las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: En el plan de estudios de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, aprobado por Orden ministerial de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto siguiente), figura la disciplina de «Educación Física» como una de las que obligatoriamente han de cursarse en los referidos Centros.

Aprobados los reglamentos de algunas de las citadas Escuelas, y debiendo integrarse la «Educación Física» de las mismas en la Junta Nacional de Educación Física Universitaria por depender y funcionar las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en las Facultades de Medicina.

Este Ministerio, en aplicación de lo prevenido en el Decreto de 29 de marzo de 1944, ha resuelto:

Primero.—Que las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios se integren en la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, de la cual dependerán a todos los efectos docentes y administrativos en relación con la disciplina de «Educación Física» que en ellas se cursa.

Segundo.—Por la Inspección Nacional de Educación Física se propondrá el nombramiento o acoplamiento del Profesorado de Educación Física preciso para el desarrollo de dicha enseñanza en las mencionadas Escuelas.

Tercero.—Que el alumnado de los referidos Centros habrá de satisfacer la cuota anual en concepto de derechos de prácticas de cincuenta pesetas, que serán administradas por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del referido Decreto de 29 de marzo de 1944.

Cuarto.—Por esa Dirección General, Presidencia de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, se dictarán las órdenes que estime adecuadas para la mejor aplicación de lo que se dispone por la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se dictan normas para la celebración de una quinta convocatoria de ingreso en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales y Agrícolas y sobre la forma de calificación en las últimas.

Los Decretos de 23 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de enero de 1956) y 16 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1956) y Ordenes de 21 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril) y 21 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo) establecen que a los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales y de Peritos Agrícolas del curso selectivo que no lograron la aptitud en dos años de escolaridad, se les puede conceder una quinta convocatoria excepcional. Sin perjuicio de la facultad que, a tal efecto, se concede a las Juntas de Profesores en las normas citadas, es conveniente incluir en aquella a los aspirantes a quienes falte una sola asignatura.

Para lograr la mayor efectividad de esta medida es adecuado que la calificación de los alumnos del curso selectivo de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas se realice aplicando el criterio establecido en las normas dictadas para las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, por lo que,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Sin mengua de la facultad que las referidas disposiciones otorgan a las Juntas de Profesores de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales y Agrícolas, se incluirán en el quinto examen a los alumnos que lo soliciten y, a la vista de las calificaciones consignadas en las actas correspondientes, tuvieren pendiente de aptitud sólo una de las asignaturas que integran el curso selectivo, debiendo realizarse las pruebas a continuación de los alumnos oficiales.

Segundo.—Los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas que en la convocatoria de junio fuesen declarados «Pendientes de aptitud» podrán realizar nuevas pruebas parciales en la de septiembre de las asignaturas cuya puntuación hubiese sido inferior a la requerida para su aprobación y de las disciplinas en que no se hubieran presentado en la citada convocatoria de junio. Con las puntuaciones que se obtengan y las logradas en los exámenes ordinarios la Comisión calificadora los declarará «Aptos» o «Pendientes de aptitud».

En el segundo curso académico tendrá validez la aprobación de asignaturas obtenida en el anterior. Teniendo en cuenta las puntuaciones logradas y las que se otorguen en el referido segundo curso, la Comisión procederá a la calificación de conjunto.

Los alumnos que en la convocatoria de septiembre del segundo año de escolaridad no alcancen las puntuaciones que determina la norma tercera para aprobar el curso completo serán calificados definitivamente con la nota de «No apto», pudiendo solicitar, no obstante, una quinta convocatoria al amparo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 sobre constitución y nombramiento del Consejo de la Junta de Energía Nuclear.

La Junta de Energía Nuclear, creada por Decreto-ley de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, depende actualmente del Ministerio de Industria, a virtud del Decreto-ley sobre Reorganización de la Administración Central del Estado de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y goza de personalidad jurídica propia por la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Con anterioridad a la reorganización citada, dependía la Junta de la Presidencia del Gobierno y su Consejo directivo se hallaba integrado por un Presidente, un Vicepresidente y el número de Vocales que determinase la Presidencia del Gobierno.

La falta de puntualización del número de Vocales, conjugada con el cambio de régimen administrativo y extensión de actividades de la Junta, aconseja que la estructura de su Consejo se adapte a la situación administrativa que actualmente tiene y a la creciente amplitud de las misiones que ha de realizar, debiendo regularse, también, la forma del nombramiento de los miembros del referido Organismo rector.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Consejo de la Junta de Energía Nuclear estará formado por un Presidente, dos Vicepresidentes y nueve Vocales.

Artículo segundo.—Será Presidente del Consejo el que lo sea de la Junta, y los Vicepresidentes serán nombrados por el Ministro de Industria, a propuesta del Presidente.

Artículo tercero.—Serán Vocales del Consejo un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) y un representante del Ministerio de Comercio, que serán nombrados por el Ministro de Industria, a propuesta de los respectivos Departamentos. Los seis Vocales restantes serán nombrados por el Ministro de Industria y elegidos entre personalidades técnicas o industriales de reconocida competencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de noviembre de 1958 por la que se prorroga el plazo de la vigente concesión de las funciones de fomento del cultivo del lúpulo.

Ilmo. Sr.. El actual sistema de concesión de las funciones para el fomento del cultivo del lúpulo, adjudicada a la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1945, en las condiciones previstas por Decreto de 23 de mayo y Orden ministerial de 14 de septiembre del mismo año, viene produciendo desde su implantación excelentes resultados, habiendo sido conseguidos y aun superados los objetivos propuestos en la Orden de adjudicación, hasta el punto de que siendo tradicionalmente nuestro país importador de esta planta aromática, tan importante en la fabricación de cerveza, se prevén, para muy en breve, posibilidades de exportación de lúpulo nacional, con los consiguientes beneficios económicos para nuestra patria.

Por otra parte, el continuo aumento en el consumo de cerveza nacional exige mayores cantidades de lúpulo que las calculadas al principio de la concesión, y, por ello, se considera necesario modificar los términos del contrato, de acuerdo con la Sociedad adjudicataria, con el fin de alcanzar una producción de lúpulo suficiente para satisfacer las necesidades de la industria cervecera nacional y atender posibles operaciones de exportación.

En su consecuencia,

Este Ministerio, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, ha tenido a bien disponer:

Primero. La concesión de las funciones de fomento del cultivo del lúpulo a la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo, según Orden de este Departamento de 21 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), por un plazo de quince años, queda ratificada por la presente y modificada, en cuanto al plazo de duración y condiciones, en la forma que a continuación se expresa:

a) El plazo inicial de quince años, que empezó a contarse en 1 de enero de 1946 para terminar en 31 de diciembre de 1960, quedará caducado en 31 de diciembre de 1958, quedando sustituido por otro plazo de trece años, que se computará desde 1 de enero de 1959 hasta el final de la campaña del año 1971.

b) Las funciones de fomento del cultivo del lúpulo tendrán lugar tanto en las zonas primera, segunda y tercera, relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 1945, como en las nuevas que se considere necesario establecer para la ampliación del cultivo.

c) La Sociedad concesionaria disfrutará de los beneficios que la concede la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1945, en los distintos apartados de su artículo séptimo, y asumirá, además de las obligaciones que señala el artículo octavo de la misma Orden, las siguientes:

Limitación de plantaciones.—La administración se reserva la facultad de limitar las plantaciones cuando alcance el límite del 80 por 100 de la concesión, siempre que así lo aconseje la situación del mercado exterior o interior, especialmente durante los últimos seis años, en los que no podrán realizarse nuevas plantaciones por la Sociedad sin autorización de este Ministerio.

Ritmo de producción.—El ritmo de producción para alcanzar la de 800.000 kilogramos de lúpulo seco al final de la prórroga de la concesión queda establecido en la forma siguiente:

Producción hasta alcanzar los 450.000 kilogramos en un plazo de cinco años a partir de 1 de enero de 1959.

Producción hasta 600.000 kilogramos en otro plazo de cinco años, contados a partir de 1 de enero de 1964.

Producción hasta 700.000 kilogramos en los dos años siguientes, pudiendo llegar y aun sobrepasar los 800.000 kilogramos previstos en la concesión hasta su terminación al final de la campaña de 1971, pero será condición precisa la autorización para las plantaciones a partir de los 640.000 kilogramos.

Distribución de la producción.—La producción de lúpulo se distribuirá por zonas en los siguientes porcentajes:

35 por 100 para la primera Zona.—Galicia (Betanzos).

25 por 100 para la segunda Zona.—León.

10 por 100 para la tercera Zona.—Asturias, Santander, Vizcaya y Navarra.

20 por 100 libre para repartir en nuevas Zonas o acumular a la que se considere conveniente.

Asimismo la Sociedad concesionaria habrá de facilitar los trámites colectivos de las plagas del lúpulo, el establecimiento de secaderos individuales o por grupos de agricultores, convenientemente situados para facilitar la entrega en seco del lúpulo, la entrega de equipos de plagas o ayuda a los cultivadores, dándoles los productos a precio bonificado o reducido. También la Sociedad habrá de garantizar subsidiariamente los créditos que soliciten los cultivadores, bien del Instituto Nacional de Colonización, bien de entidades bancarias, para adquisición de tutores, gastos de cultivo, etc.

Segundo.—La formalización de la prórroga del plazo de la vigente concesión, que se autoriza por la presente, tendrá lugar mediante la correspondiente escritura pública antes del 31 de diciembre del corriente año.

Tercero.—Para todos cuantos extremos no figuren en la presente Orden se estará a lo que disponga este Ministerio, teniendo el contrato que se otorgue carácter administrativo y sometiéndose cuantas incidencias surjan del mismo a las autoridades y Tribunales administrativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de noviembre de 1958 por la que se dictan normas sobre la expedición de diplomas en Cinematografía a los alumnos del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas.

Ilmos. Sres.: Dictado el Decreto de 18 de mayo de 1951, por el que se creó el Diploma en Cinematografía para los alumnos del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas que hubieren terminado los estudios correspondientes a alguna de las secciones de sus enseñanzas, y debiendo entenderse que, por haber estado centrados con anterioridad en la Subsecretaría de Educación Popular, tanto aquel Instituto como el Servicio de expedición de diplomas han pasado a depender del Ministerio de Información y Turismo, en aplicación de lo que determinó el artículo primero del Decreto-ley de 19 de julio de 1951, parece llegado el momento, a falta de normas precisas para la tramitación de la expedición de tales diplomas, de dictar la oportuna disposición al efecto, por lo que, en su virtud,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º El Diploma en Cinematografía, que creó el Decreto de 18 de mayo de 1951, podrá ser obtenido por los alumnos del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas a la terminación de los estudios propios de cualquiera de las secciones de sus enseñanzas, mediante el cumplimiento de los trámites y normas que se establecen en la presente Orden.

2.º La expedición de diploma será solicitada del Ministerio de Información y Turismo mediante instancia, que se presentará en la Dirección del Instituto. El Director de éste informará, cada solicitud y, en unión del respectivo expediente, la remitirá a la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

3.º La Dirección General, previa comprobación de los datos, propondrá a la superioridad la expedición de los correspondientes diplomas, para los alumnos que lo hubieren pedido y que ostenten derecho a obtenerlo.

4.º Una vez acordada la expedición de los diplomas por acuerdo del Ministerio, podrán ser retirados por los alumnos interesados, previo el reintegro correspondiente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se dispone la baja en el Grupo de Policía de la provincia de Ifni del Policía de segunda don Anselmo Díaz Vidal.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Grupo de Fuerzas de Policía de la provincia de Ifni (Grupo de Policía número 1) el Policía de segunda don Anselmo Díaz Vidal, procedente del Grupo de Artillería a Lomo de aquella provincia, como fuerza sin haber, en el que debe causar alta.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se nombra por concurso a don José María Sánchez Pumarino Secretario Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sidi Ifni (provincia de Ifni).

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto último, para proveer la plaza de Secretario Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sidi Ifni (provincia de Ifni), y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para ocupar la misma a don José María Sánchez Pumarino, Secretario de Administración Local de tercera categoría, con ejercicio y propiedad en el Ayuntamiento de Candín (provincia de León).

Lo que participa a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se nombra por concurso-oposición Médico segundo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea a don Esteban Cecilio Ruiz del Ricón.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 42, del 18 de febrero último, y por renuncia de don Carlos Janer del Valle, anteriormente designado.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar a don Esteban Cecilio Ruiz del Rincón Médico segundo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 18.600 pesetas y otras 37.200 en concepto de gratificación de residencia, que percibirá a partir de la toma de posesión y con cargo a la sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo único del presupuesto de la provincia, más la compensatoria y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participa a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se nombra por concurso al Médico estomatólogo don José Campello Lloret, Odontólogo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 109, de 7 de mayo último, para proveer una plaza de Odontólogo en el Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para ocupar la misma al Médico estomatólogo don José Campello Lloret, el cual, a partir de la toma de posesión, percibirá el sueldo anual de dieciocho mil seiscientas pesetas, consignado en la sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo único del presupuesto de la provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se deja sin efecto la de 26 de septiembre de 1958 que nombraba Médico segundo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea a don Carlos Janer del Valle.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 26 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, de 6 de octubre) por la que se nombra Médico segundo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea a don Carlos Janer del Valle.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se promueve a don Fulgencio de Pazos Cellier a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas, a don Fulgencio de Pazos Cellier, con destino en el Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 12 de abril último, fecha en que se produjo la vacante, por promoción de don Francisco Andrés Castillo Alarcón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por las que causan baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, por pase a la situación de «Reemplazo voluntario», los funcionarios referidos en la misma.

Con esta fecha se ha dispuesto causen baja definitiva en el Escalafón de que forman, parte por pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, de la que proceden, los Auxiliares penitenciarios de tercera clase don José García Melero, don Francisco Alvares Fernández y don Juan Arciniega García, con destino en la Prisión Central de Puerto de Santa María.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Casiano de la Rica Platell.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Casiano de la Rica Platell, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado de Paz de Santurce Antiguo (Vizcaya) y el sueldo anual de 13.320 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 1 del próximo mes de diciembre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Manuel Esteban Esteban.

Con esta fecha se acuerda pase a la situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, don Manuel Esteban Esteban, Auxiliar penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en el Hospital Penitenciario de esta capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se resuelve el concurso entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Ilmo. S.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado en 30 de octubre de 1958 para la provisión entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías vacantes turnadas a oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y en el 10 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956.

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos Forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas y con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, a los aspirantes que se indican:

Nombre y apellidos

Forensía para la que se les nombra

Don Emilio Moreno García	Padrón.
Don José de Arriba Baticón	Riaño.
Don Juan Martínez Jareño	Viana del Bollo.
Don Francisco Mendiguchia Quijada.	San Sebastián de la Gomera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el expediente anual de capacidad instruido a don Enrique Leira Martori, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente anual de capacidad instruido a don Enrique Leira Martori, Oficial Habilitado número 15 de Barcelona, para la continuación en el servicio activo hasta completar el tiempo necesario para el disfrute de derechos pasivos.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el referido funcionario tiene acreditada la prestación al Estado de más de diez y menos de veinte años de servicios abonables a efectos de Clases Pasivas y goza en la actualidad de la debida aptitud física e intelectual para el desempeño del cargo, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, aprobar el expediente de capacidad instruido y facultarle para continuar en servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Alfonso García López, Juez Comarcal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se accede a la petición de don Alfonso García López, Juez Comarcal de Vélez-Rubio (Almería), de continuar en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento, de don José María Sánchez Pinarejo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor colegiado de la plaza mercantil de Valdepeñas don José María Sánchez Pinarejo; y

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo, y en armo-

nia con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan, Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valdepeñas hecho a favor de don José María Sánchez Pinarejo

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a aponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comuniqué así al Delegado de Hacienda de la provincia para la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la misma, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que cesa en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Jerez de la Frontera don Antonio Cervera Herreros.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Jerez de la Frontera don Antonio Cervera Herreros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Castellón don Joaquín Fernández y Fernández Cormanzena.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón don Joaquín Fernández y Fernández Cormanzena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se dispone cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Ceuta don Manuel Juan Martínez Carrascosa, por pase a otro destino.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Ceuta don Manuel Juan Martínez Carrascosa, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Juan Aguilar Catena.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre del pasado año, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Aguilar Catena, Jefe superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid; debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 24 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don José Navarro-Reverter y Gomis.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria el día 30 del mes actual don José Navarro-Reverte y Gomis, Jefe superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, en situación de excedente: en uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, y con arreglo a las disposiciones vigentes, he tenido a bien declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Ramón Sánchez Sarachaga.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, a propuesta de ese Centro directivo y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ramón Sánchez Sarachaga, Jefe superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

* * *

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón a don Antonio Cervera Herreros.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón a don Antonio Cervera Herreros, que actual-

mente desempeña el cargo de Subdelegado de Hacienda de Jerez de la Frontera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se nombra Subdelegado de Hacienda en Ceuta a don Francisco Domenech Gargantilla.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Subdelegado de Hacienda en Ceuta a don Francisco Doménech Gargantilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se nombra Subdelegado de Hacienda en Jerez de la Frontera a don Manuel Juan Martínez Carrascosa.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Subdelegado de Hacienda en Jerez de la Frontera a don Manuel Juan Martínez Carrascosa, que actualmente desempeña el cargo de Subdelegado de Hacienda en Ceuta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se hace extensivo el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a los 87 alumnos que han terminado su carrera en el curso 1957-58.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden de 14 de noviembre de 1957, por la que se concedió el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que terminaron su carrera en el curso 1956-57, y teniendo en cuenta lo prevenido en la disposición transitoria de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en la tercera de las disposiciones transitorias de la Ley de 20 de julio de 1957, sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas,

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensivo su derecho a los 87 Ingenieros que han sido clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela a la terminación de sus estudios en el curso 1957-58, cuya relación ha sido aprobada por Orden de 29 de octubre último, bien entendido que el ingreso en el Escalafón se concederá a medida que vayan produciéndose vacantes en las correspondientes plantillas de los Servicios de este Departamento que sea preciso cubrir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—P. D. A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la Auxiliar de Administración de segunda clase doña Ana María García Aragonés, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Melilla.

Vista la instancia suscrita por doña Ana María García Aragonés, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Melilla, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, letra B), de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Subsecretario. J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a don Luis Rubio García.

Vista la instancia presentada por don Luis Rubio García, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, número 285 de su Escalafón, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, correspondiente a la octava categoría, en la que solicita que se le conceda un permiso para trasladarse a Alemania durante un año con el fin de realizar estudios en la Universidad de Colonia, o en caso de no ser posible, que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo;

Resultando que el señor Rubio había solicitado con anterioridad el permiso que vuelve a pedir en la presente instancia, y que por Orden de 9 del pasado mes se le denegó el permiso solicitado;

Considerando que no han variado las circunstancias ni los motivos que decidieron la desestimación de la instancia anterior,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo siguiente), ha tenido a bien conceder al referido don Luis Rubio García la excedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Francisca Lozano Graullera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios suscrita por doña Francisca Lozano Graullera, Profesora Auxiliar de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Valencia, en solicitud de jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decretos de 15 de junio de 1939,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Francisca Lozano Graullera, Profesora Auxiliar de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Valencia, debiendo cesar

y causar baja en el servicio activo en 22 de agosto último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Carmen Mercedes Puig Teres.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios suscrita por doña Carmen Mercedes Puig Teres, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de jubilación voluntaria por contar con más de cuarenta años de servicios; y

Teniendo en cuenta que la interesada reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita exigen los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Carmen Mercedes Puig Teres, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

* * *

ORDEN de 6 de noviembre de 1958 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo al Ilmo. Sr. D. Antonio Espure Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo al ilustrísimo señor don Antonio Espure Sánchez, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 5.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 29 de septiembre de 1958 por la que se nombran Vocales del Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Albacete, así como de la Organización Sindical de dicha provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete a don Leopoldo Isla Cordero, Diputado provincial, en representación de la excelentísima Diputación Provincial de la capital antes mencionada, y a don Remigio Martínez Espinosa, Jefe del Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas, en representación de la Organización Sindical.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia a don Isidoro Martín Martínez.

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de Universidad de Murcia a don Isidoro Martín Martínez, Catedrático de igual asignatura en situación de excedencia activa, con el sueldo anual de 28.320 pesetas, correspondiente a la octava categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, hasta que haya vacante en la tercera, a la que pertenece, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve concurso de traslado en el Cuerpo Médico-Escolar.

Convocado por Orden de 9 de octubre último concurso de traslado en el Cuerpo Médico para cubrir las vacantes relacionadas, y examinadas las instancias presentadas dentro del plazo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar Inspector Médico escolar en Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, a don José Zarco Castellanos, Inspector Médico Auxiliar de Santiago de Compostela.

2.º Nombrar Inspectores Médicos Auxiliares, de Madrid, a don Luis Argüelles Terán, Inspector Médico escolar de Barcelona; de Barcelona, a don José Luis Ayuso Gutiérrez, Inspector Médico Auxiliar de Las Palmas, y de Zaragoza, a don Pablo Trincado Dopereiro, Inspector Médico Auxiliar de Palma de Mallorca, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

3.º Declarar desierta la vacante de Sanitaria en Valencia.

4.º Los nombrados deberán hacer constar al posesionarse de sus destinos el concepto por que optan para percibir sus haberes, que se diligenciará en el título correspondiente, debidamente reintegrado cuando proceda extender uno nuevo por ascenso económico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se acuerda el cese de don Nicolás Juristo Valverde en el cargo de Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado el cese de don Nicolás Juristo Valverde en el cargo de Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, que hasta la fecha venía desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con categoría de Jefe superior de Administración; a don Antonio Fernández-Mazarambroz y Martín Rabadán.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del vigente Estatuto de Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, texto refundido de 30 de abril de 1930, y del párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien nombrar Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con categoría de Jefe superior de Administración, a don Antonio Fernández-Mazarambroz y Martín Rabadán, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D.; A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

* * *

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se nombra Oficial Mayor del Departamento a don Nicolás Juristo Valverde.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien nombrar Oficial Mayor de este Departamento, con categoría de Jefe superior de Administración, a don Nicolás Juristo Valverde, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacantes ocurridas en la misma.

Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase y otra de Auxiliar Mayor de tercera clase en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por fallecimiento de don Juan Gómez Lanero Santías y de don Luis Ortega Martínez, ocurridos el día 2 de noviembre del corriente año.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala, y en su consecuencia, nombrar Auxiliar mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a don Ernesto Mendieta de Blas; Auxiliares mayores de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a doña María del Pilar García-Riestra Rello y a doña María del Carmen Sañudo Palma, Auxiliares de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, a doña María Sánchez Bueno y a doña Macrina Teresa Sáez Sobrevilla, y Auxiliares de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, a doña María Cristina López-Egea Mallén y a doña María Josefina Murocharfolé; todos con antigüedad y efectos económicos de 3 de noviembre del corriente año, disfrutando estos funcionarios dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Subsecretario; Santiago Pardo Canalís.

Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización en el concurso de Ingenieros Agrónomos del Instituto Nacional de Colonización.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18) para cubrir cuatro vacantes de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización.

Esta Dirección General ha acordado prestar su conformidad a la misma y que sean designados para cubrir las los siguientes concursantes y por el orden que a continuación se indican:

Número

- 1 D. Evaristo Giménez Cacho.
- 2 D. Eriberto Alonso Burgos.
- 3 D. Gregorio Cabrerizo Ceballos.
- 4 D. Enrique Rodríguez Ocón.

Conforme al artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, los concursantes aportarán, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Antonio Munáiz de Brea.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Antonio Munáiz de Brea, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Segundo Jefe de la Región Aérea de Levante y Jefe del Sector Aéreo de Valencia, cesando como Director general de Personal del Ministerio del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Patricio de Antonio Morales.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Patricio de Antonio Morales, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de esta fecha, continuando como Jefe del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se nombra Director general de Personal del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Gomá Orduña.

A propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Personal del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Gomá Orduña, cesando como Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Juan Díaz Domínguez.

Nombro Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Juan Díaz Domínguez, cesando en su actual destino en la Subsecretaría del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se nombra Jefe de la Zona Aérea de Baleares al General de División del Ejército del Aire don Alfredo Gutiérrez López.

A propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Nombro Jefe de la Zona Aérea de Baleares al General de División del Ejército del Aire don Alfredo Gutiérrez López, cesando como Segundo Jefe de la Región Aérea de Levante y Jefe del Sector Aéreo de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio sobre excedencia voluntaria del Ayudante Comercial del Estado de tercera clase doña Florentina Calleja Elgueta.

Vista la instancia presentada por el Ayudante Comercial del Estado de tercera clase doña Florentina Calleja Elgueta con fecha 15 del corriente, por la que solicita se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría, a propuesta de esos Servicios y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, y en el apartado c) del punto segundo de la Orden de este Departamento de 12 de abril del año actual, ha tenido a bien conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria del grupo B) a doña Florentina Calleja Elgueta por tiempo mínimo de un año y con efectos a partir del 1 de diciembre próximo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especializados.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se asciende a la categoría de Auxiliario de primera clase a doña María Teresa Plaza Arnáiz.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por excedencia de doña Blanca Adoración Casís del Campo, vengo en promover a la categoría de Auxiliario de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 16 del presente mes a doña María Teresa Plaza Arnáiz, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 24 de septiembre y 10 de octubre de 1958 por las que se concede la libertad condicional a varios penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Pah Patiño, Luis Vicente García Martín, Albert Martín Susan.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Mateos Moya.

De la Prisión Provincial de Murcia: Mariana Serrano Quinto.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Luis del Solo Per tierra, Oscar López Fernández, Alfredo Celestino Cuervo Pérez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Victoriano Lago Costas.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Manuel García Martín.

De la Prisión de Partido de Melilla: Mohamed Mohamed Allal Yahia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: José Grant Rovira, Benito Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Manuel Romero Romero, Antonio López Garrido, Antonio Medrano Campos, Antonio Claramonte Castilla, José Víbora Reyes.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Ramón López Rodríguez, Jesús María Barja Leal.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Andrés Sánchez López, Félix Esteban Ojeda Alvarez, José Dionisio Quevedo Santana.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: María Fernández Uribe, Félix Lagartera Sancho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Huertas Florido.

De la Prisión Central de Burgos: Amadeo Liébana Martínez, Manuel Ballesteros Roldán, Bartolomé Vinent Caules.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Fernando Roig Suñé, Ramón Rufet Llop, Policarpo Rivera Llamas, Juan Manuel Landín Redondo.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Antonio García Pérez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Fernando Canet Carretero, José González Fernández Quintanilla.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Juan Banuls Alemán, Lorenzo Cabañas Adrados.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Nicolás Caballero Gutiérrez, Jesús Faus Bodi.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Gabriel Moreno López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Antonio Torres Moreno, Atanasio García Escudero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis Oscoz Alonso, Pilar Gracia Pérez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan González Chamorro.

De la Prisión Provincial de Granada: José Contreras Callejón, José García Vargas.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Díaz Carmona.

De la Prisión Provincial de León: Jesusa Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Candel Candel, Manuel Farto Piñeiro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: María Asunción Vijande Díaz, Juan Fernández Menéndez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Víctor Múgica Uranga.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Cabrera Castellano.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Jesús Soteras Sánchez, Manuel Turón Gimeno, Antonio Miguel Aguilar.

Del Destacamento Penal de Mirasierra: Rafael Collado Fernández, Rafael Carrasco Polo, Isidro Nieto González.

Del Destacamento Penal de Pontones, Torrelaguna (Madrid): Antonio García Rico.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón, Sama de Langreo (Oviedo): Jesús Fuerte Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Abelardo Berciano Seijas

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Emiliano Pérez Villacampa, José Ruiz García.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Jesús Ferreiro García.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Manuel García Martínez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Reyes Barroso, Juan Camacho Vega.

De la Prisión Provincial de Huesca: Pedro Tribaldos Rus, Leontino Romera Cabrerizo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Diego Jiménez Ramos.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Marciana Chamorro Barbero.

De la Prisión Provincial de Toledo: Antonio Aparicio Mata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Rodríguez Insúa.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Malonda Ivars, Toribio Cuesta Arellano.

De la Prisión Central de Burgos: Miguel García Vilches.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Alberto Santolaria Frauca, Juan Aneiros Calvo, Enrique Aresti Artiñano.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Jorge Tabernero Martínez, José del Hoyo Díaz, Juan Estrella Barroso, Melchor Rufino Varea, Teodoro Fernández Mena, Luis Pampin Cotón, Rogelio José Martínez Covelo, Víctor López Ortega.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Pérez Martín, Tomás Rodríguez Rodríguez, Jesús Iguarán Aramburu.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Joaquín Humanes Borrego, María González Matute, Antonio Ponce Suárez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Cristóbal López Albarracín, Manuel Romero Rodríguez, Francisco Muñoz Roldán, Salvador Pallarols Prats.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel López Cano.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Porras Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fernando Iglesias Maestro.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Rafael López Fernández, Domingo Morilla Rabadán, Francisco Guerrero Fernández, Luis Fernández López.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Castro Salmeral.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Carlos Seijo Calvo.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Quintanilla Jiménez, Francisco Tovar Jiménez, Antonio Maldonado Ruiz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Almeida Terual.

De la Prisión Provincial de Logroño: Julián Pérez Aguayo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Villalba Matos, José María Arriarán Caballero.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Richart Jover, Juan Avilés Pineda, Antonio Ruiz Ruiz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Belchi Abellán, Manuel Bernal Jiménez, Emilio Ortuño Terol, Antonio Valverde Serrano.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Antonio Varela Díaz, Angel Expósito Pellón, Luis García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Clemente Mederos Martín.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Rosa Posada Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Angel Trujillo Medina, Luis González Pimentel.

De la Prisión Provincial de Santander: Luis Saiz Montes, Ignacio Andrés Bilbao, Julia Plano Linares.

De la Prisión Celular de Valencia: Luis Gasulla Torrenti, Juan García Navarro, Manuel Pereira Valverde, Antonia García Hurtado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Eugenio Antoran Coubert.

Del Destacamento Penal de Guadarrama (Madrid): Francisco Peral Albo.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Luis Albarac Fumado.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Enrique Esteban Gaínza, Antonio Fernández Cortés.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Julio Escobedo Alegre.

Del Destacamento Penal de Pozo de Fondón, Sama de Langreo (Oviedo): Antonio Francisco Rodríguez Gómez, José Ramón Rodríguez López, Carmelo Llerena González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Enrique Fernández Aguila.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel González Suárez, Rafael Colomina García.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Humanes Borrego, José Torres Albero.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Jesús Rodríguez Lázaro.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Valentín Díaz Iturralde.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Joaquín Gudiño, Martín Feito Girach.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Lucio Fontelo Camacho.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Alejandro Lallemán Menacho.

De la Prisión Provincial de Granada: Hassan Mohamed Al-Lal.

De la Prisión Provincial de Logroño: Fernando Díez del Corral Legorburu.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Víctor Sánchez Arribas, Antonio Bragado Montes, Antonio Hernán Delgado.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Luisa Díez Ordóñez.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Arcas Palacios, Rafael Jiménez Díaz, Antonio Lobo Gil.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Vicenta Rodríguez Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tortosa, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Burriana del 1 de febrero al 2 de marzo de 1959.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Menorca, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Ciudadela del 15 de diciembre al 7 de enero de 1959.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orihuela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Elche del 29 de noviembre al 27 de diciembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Comisión Administrativa del puerto de Villagarçia de Arosa para la adquisición de dos grúas automóviles sobre neumáticos de 3/6 toneladas para los servicios de dicho puerto.

Visto el expediente del concurso celebrado por la Comisión Administrativa del puerto de Villagarçia de Arosa para la adquisición de dos grúas automóviles sobre neumáticos de 3/6 toneladas, para dicho puerto, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial de 7 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso de adquisición de dos grúas automóviles sobre neumáticos de 3/6 toneladas, con destino al puerto de Villagarçia de Arosa, a la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas», por la cantidad de 3.440.000 pesetas y con un plazo de entrega de seis meses, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos, y con cargo a los fondos de la subvención del Estado, a la Comisión Administrativa del puerto de Villagarçia de Arosa.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa del puerto de Villagarçia de Arosa.

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Venta de Baños (Palencia).

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Venta de Baños (Palencia)», por su presupuesto de contrata de un millón quinientas noventa y un mil cuatrocientas veintiuna pesetas con diecinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Venta de Baños (Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas noventa y un mil cuatrocientas veintiuna pesetas con diecinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ochenta mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se adjudica a «Suministros, Proyectos e Instalaciones, Sociedad Anónima», las obras de «Iluminación del túnel entre la Plaza de España y el Lago», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Ilmo. Sr.: La Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, con su informe de 20 de octubre de 1958, remite la documentación correspondiente al concurso restringido, celebrado el 17 de octubre de 1958, para la adjudicación de las obras de «Iluminación del túnel entre las estaciones de la Plaza de España y el Lago», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Este Ministerio, en 12 de noviembre de 1958, ha resuelto:

Primero. Aprobar el acta del concurso celebrado el día 17 de octubre de 1958, para la ejecución de las obras de «Iluminación del túnel entre las estaciones de la Plaza de España y el Lago», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Segundo. Adjudicar la ejecución de las mencionadas obras a «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.», quien se compromete a realizarlas con sujeción a las condiciones del concurso y por la cantidad de 156.320,52 peseta, que representa una baja absoluta de 84.375,08 pesetas y relativa de 35.054.684 por 100, con relación al presupuesto base de licitación, que ascendía a pesetas 240.695,60.

El plazo de ejecución será como máximo de noventa días, a partir de la fecha de adjudicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

VIGÓN

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican a «S. A. Ferrovial» las obras «Asiento de vía entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de 4.749.743,69 pesetas.

La Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, con su informe de fecha 8 de septiembre de 1958, remitió la documentación correspondiente al concurso restringido celebrado el 6 de septiembre de 1958, para adjudicación de las obras de «Asiento de vía entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid,

Esta Dirección General, en 10 de noviembre de 1958, ha resuelto:

Primero. Aprobar el acta del concurso celebrado el día 6 de septiembre de 1958, para la ejecución de las obras de «Asiento de la vía entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Segundo. Adjudicar la ejecución de dichas obras a «Sociedad Anónima Ferrovial», que se compromete a realizarlas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las mismas y por la cantidad de 4.749.743,69 pesetas, que no produce baja alguna con relación al presupuesto base de licitación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Jefe Superior de Servicios de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera por la que se adjudican las obras de «Adquisición y extendido del balasto entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, a «Ferrovial, S. A.».

La Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, con su informe de fecha 8 de septiembre de 1958, remitió la documentación correspondiente al concurso restringido celebrado el día 5 de septiembre de 1958, para adjudicación de las obras de «Adquisición y extendido del balasto entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid,

Esta Dirección General, en 10 de noviembre de 1958, ha resuelto:

Primero. Aprobar el acta del concurso celebrado el día 5 de septiembre de 1958, para la ejecución de las obras de «Adquisición y extendido del balasto entre las estaciones de Chamartín y Ministerios», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Segundo. Adjudicar la ejecución de dichas obras a «Sociedad Anónima Ferrovial», que se compromete a realizarlas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las mismas, y por la cantidad de 2.205.505,14 pesetas, que no produce baja alguna con relación al presupuesto base de licitación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Jefe Superior de Servicios de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se expresan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la su-
basta de las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Villagordo del Cabriel (Valencia), excluida la captación», al Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel (Valencia), por la cantidad de 1.010.000 pesetas, con alza del 26,999404 por 100, siendo el pre-

supuesto de contrata de 795.279,32 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado de precios para el abastecimiento de agua a Villalba del Alcor (Huelva)» al Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.618.599,21 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.618.599,31 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Saneamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres)» al Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.467.385,44 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.467.385,44 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Distribución de aguas para el abastecimiento de Ulea (Murcia)» al Ayuntamiento de Ulea (Murcia), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 688.175 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 773.227,37 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de distribución de aguas de Catral (Alicante) a don Antonio Romero Ortega.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Distribución de aguas de Catral (Alicante) a don Antonio Romero Ortega, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 771.429,05 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 912.985,13 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se crean Escuelas Nacionales, en régimen de Consejo Escolar Primario, en las provincias de Badajoz, Guipúzcoa, Jaén, Lugo, Madrid, Salamanca, Sevilla y Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Oliva de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario Centro de Enseñanzas de Orientación Agrícola «Sagrada Familia», establecido por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de febrero de 1950).

Una sección de niños y una sección de niñas en las Escuelas graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Elbar (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», establecido por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de diciembre).

Una unitaria de niñas en el Colegio «San Fernando», del casco del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, establecido por Orden ministerial de 29 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo).

Una sección de niños en el grupo escolar «La Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», establecido por Orden ministerial de 12 de marzo de 1946.

Una sección de niños en el grupo escolar «La Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Linares (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», establecido por Orden ministerial de 12 de marzo de 1946.

Una unitaria de niños «Escuela Primaria de Orientación Agrícola Granja Barreiros», en Barreiros, del Ayuntamiento de Sarria (Lugo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Colegio Pingoy», establecido por Orden ministerial de 15 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre).

Una unitaria de niños y una de niñas en el poblado de la subestación «Hidroeléctrica Española, S. A.», del término municipal de Villaverde (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario, establecido por Orden ministerial de 25 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo).

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en la barriada «Virgen de la Vega», a base de dos unidades de niños existentes, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial de 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio).

Una unitaria de niñas en la barriada de Las Herillas, del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla», establecido por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio).

Una graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla», establecido por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio).

Una unitaria de niños en la parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla», establecido por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio).

Una unitaria de niños y una de niñas en la parroquia de Santa María de Ollargan, del Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao», establecido por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril).

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos escolares, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de octubre de 1958 por la que se nombra el Jurado Calificador del concurso de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 17 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro» del año actual, y en aplicación de lo que determina el apartado sexto de la referida Orden ministerial de convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del referido concurso:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, Director general de Archivos y Bibliotecas,

Vocales: Doña Elena Amat Calderón, Directora de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Don Gaspar Gómez de la Serna, Escritor.

Don Gratiano Nieto Gallo, Secretario del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Secretario Don José María Lozano Irueste, Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas y Escuela del Hogar en Bilbao (Vizcaya).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 31 de junio de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de julio de 1958, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio, ambos sexos, anejas y Escuela Hogar, Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), verificada en 11 de noviembre de 1958 y adjudicada provisionalmente a don Miguel Bellver Martín.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Bellver Martín, vecino de Valencia, avenida Marqués de Sotelo, 5, en la cantidad líquida de 21.505.130,61 pesetas, que resulta una vez deducida la de 23.681,68 pesetas, a que asciende la baja del 0,11 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 21.528.812,30, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, Obligaciones del apartado a), Orden de 24 de enero de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican las obras de ampliación de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona a la Empresa Cantería Pamplonense, S. R. C.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 29 de octubre de 1958 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, por un presupuesto de contrata de 1.864.205,21 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Germán Adanes Orcajuelo, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por «Empresa Cantería Pamplonense, S. R. C.», residente en Pamplona, travesía Camino Cementerio, 2, que se compromete a hacer las obras con una baja del 5 por 100, equivalente a 93.210 pesetas; por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.770.994,95;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador, «Empresa Cantería Pamplonense, S. R. C.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás

disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Empresa Cantería Pamplonense, S. R. C.», residente en Pamplona, travesía del Camino Cementerio, 2, las obras de ampliación de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, por un importe de 1.770.994,95 pesetas, que resultan de deducir 93.210 pesetas, equivalente a un 5 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.864.205,21 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona.

* * *

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de cuatro escuelas y ocho viviendas para Maestros en Bormujos (Sevilla).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 6 del pasado mes de marzo y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias y ocho viviendas para Maestros en Bormujos (Sevilla), verificada en 11 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Rafael García Rey, vecino de Villar del Río (Sevilla).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la referida adjudicación de dichas obras a favor de don Rafael García Rey, en la cantidad líquida de 1.714.410,34 pesetas, una vez deducida la baja del 13,13 por 100, 259.125,21 pesetas, hecha en su proposición de la de 1.973.535,55 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del presupuesto de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

* * *

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas graduadas, seis secciones y seis viviendas para Maestros, en el Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por Contabilidad en 12 del pasado mes de septiembre y fiscalizado el mismo por la intervención General, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de seis secciones y seis viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Rus (Jaén), verificada en 11 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Construcciones y Firmes Andaluces, Sociedad Anónima» (Cofiansa), con residencia en Ubeda (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la referida adjudicación de estas obras a favor de «Construcciones y Firmes Andaluces, S. A.» (Cofiansa), en la cantidad líquida de 1.646.242,34 pesetas, una vez deducida la baja del 10,40 por 100, 191.081,69 pesetas, hecha en su proposición de la de 1.837.324,03 pesetas, que es el presupuesto

que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del presupuesto de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

* * *

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción del grupo escolar conmemorativo «Sagrado Corazón de Jesús», en Getafe (Madrid).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 17 del pasado mes de marzo y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Juan Manuel A. Alvarez Robles, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Sagrado Corazón de Jesús», en Getafe (Madrid), verificada en 3 de noviembre y adjudicada provisionalmente a don Félix Arcones Bozal.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Félix Arcones Bozal, calle Hileras, número 4, en Madrid, en la cantidad líquida de 2.691.660,47 pesetas, una vez deducida la baja del 4.616 por 100, 130.153,95 pesetas, hecha en su proposición de la de 2.821.814,42 pesetas, que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del presupuesto de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1958.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

* * *

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Cortes de Baza (Granada).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 23 del pasado mes de julio y el 31 de marzo próximo pasado fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro unitarias y cuatro viviendas para Maestros en Cortes de Baza (Granada), verificada en 11 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Amadeo Jiménez Vela, con residencia en Granada.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la referida adjudicación de estas obras a favor de don Amadeo Jiménez Vela, en la cantidad tipo de la subasta, 1.106.869,39 pesetas, hecha en su proposición de la de 1.106.839,39 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del presupuesto de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Puertollano (Ciudad Real).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 23 del pasado mes de julio y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo conmemorativo, 12 secciones, «Generalísimo Franco», de Puertollano (Ciudad Real), verificada en 11 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Alfredo Caravaca Fueris, vecino de Puertollano, calle de Campoamor, número 11, Ciudad Real.

Este Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la referida adjudicación de estas obras a favor de don Alfredo Caravaca Fueris, como mejor postor, en la cantidad líquida de 2.679.372,72 pesetas, una vez descontada la baja del 8,32 por 100, 243.154,24 pesetas, hecha en su proposición de la de 2.922.526,96 pesetas, que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del presupuesto de gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

3

* * *

ORDEN de 14 de octubre de 1958 por la que se crea una Subdelegación del Servicio de Depósito Legal en Vigo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto de 23 de diciembre de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea creada una Subdelegación del Servicio de Depósito Legal en Vigo y designar para regentar dicha Subdelegación a la Funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Olga Gallego Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos escolares de los suburbios que se citan.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo sexto, concepto sexto, concepto tercero y subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 100.000 pesetas para «Subvencionar a Patronatos escolares de los suburbios, excepto el de Madrid y Barcelona», a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello, y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendados a los distintos Patronatos escolares de suburbios, así como a la mencionada autorización presupuestaria, y habiéndose tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado, con fechas 24 y 29 de octubre pasado, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 100.000 pesetas, consignado en el citado capítulo cuarto, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero y subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona (capital), 30.000 pesetas.

Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona (capital), 20.000 pesetas.

Patronato Escolar de los Suburbios «Ave María», de Granada (capital), 20.000 pesetas.

Patronato Escolar de los Suburbios de Zaragoza (capital), 15.000 pesetas.

Patronato Escolar de los Suburbios de Cáceres (capital), 5.000 pesetas.

Patronato Escolar de los Suburbios «Divino Maestro», de Granada (capital), 5.000 pesetas.

Patronato Escolar de los Suburbios «Cardenal Mendoza», de Guadalajara (capital), 5.000 pesetas.

Total crédito: 100.00 pesetas.

Que por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos, uno por cada provincia y a favor de los Pagadores provinciales de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la instalación de una factoría de fibra de lino, cáñamo y kenaf, comprendida en el Plan de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al concurso público convocado por la Orden de este Departamento de 31 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero), para la instalación de una Factoría destinada a la obtención de fibra de lino, cáñamo y kenaf, y extracción de los aceites de sus semillas, comprendida en el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz, con emplazamiento en la Zona regable de Montijo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por ese Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, ha tenido a bien adjudicar la instalación de referencia a la entidad «Fibras Textiles Agrícolas, S. A.» (FITASA), en las condiciones que se determinan en la mencionada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

* * *

ORDEN de 26 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Casa de la Torre», del término municipal de Alcaudete de la Jara, provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «Casa de la Torre», del término municipal de Alcaudete de la Jara (Toledo), el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de las obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: **Primero.**—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Casa de la Torre», con una extensión de 260.2017 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 251.528,75 pesetas, de las cuales 108.421,70 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa sin maquinaria y el 45 por 100 de las obras de maquinaria serán subvencionadas, y pesetas 143.107,05 correspondientes a trabajos

de refino sin maquinaria, siembra de pratenses y el 55 por 100 de las obras de maquinaria, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, así como para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1958.

CANOVAS

Ilmo Sr. Director general de Agricultura.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 11 de octubre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), debiendo hacerse la instalación en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Doña Josefina Rodríguez Koubanova. Denominaciones: «Josefina número 1» y «Josefina número 2». Emplazamiento: Entre la playa de la Viña y Punta Quenje (ría de Corcublón).

Don José García-Echave Mendizábal y don Rogelio Fernández Román. Denominaciones: «Lavanco número 1» y «Lavanco número 2». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y Punta de Oza (ría de La Coruña).

Doña María Victoria Cuiñas Lourido. Denominaciones: «M. V. número 2», «M. V. número 3» y «M. V. número 4». Emplazamiento: Entre el puerto de Moaña y la isla de San Bartolomé (ría de Vigo).

Don Juan Barciela Saavedra. Denominaciones: «Nereida número 1», «Nereida número 2» y «Nereida número 3». Emplazamiento: Entre Punta Plas y la Azufrera (ría de Vigo).

Don Emilio Peláez Casalderrey. Denominaciones: «Machus número 1», «Machus número 2», «Machus número 3», «Machus número 4», «Machus número 5» y «Machus número 6». Emplazamiento: Entre la playa de Moaña y la isla de San Bartolomé (ría de Vigo).

Don Manuel Martínez Melero. Denominaciones: «María Magdalena número 1», «María Magdalena número 2», «María Magdalena número 3», «María Magdalena número 4», «María Magdalena número 5», «María Magdalena número 6», «María Magdalena número 7» y «María Magdalena número 8». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y Punta Fienteira (ría de La Coruña).

• • •

ORDEN de 11 de octubre de 1958 por la que se declara concesionario del pesquero de almadraba «Cabo del Término» a don José Prat Ferrando.

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia del vecino de Tarragona don José Prat Ferrando, en súplica de que se le autorice el cambio de dominio a su favor de la concesión administrativa del pesquero de almadraba nombrado «Cabo del Término», que se cala en aguas del Distrito Marítimo de Tortosa (Tarragona);

Resultando que por Orden ministerial de 23 de octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300), se declaró concesionario de este pesquero de almadraba a doña Angela Llorca Cortés, por fallecimiento de su esposo, don Francisco Llorca Llorca, que era su anterior concesionario;

Resultando que por la escritura pública otorgada en 16 de mayo último, ante el Notario de la ciudad de Tarragona don Carlos Alonso y Alonso, la actual concesionaria transfirió esta concesión a don José Prat Ferrando, por cuyo acto fueron satisfechos a la Hacienda el impuesto de los derechos reales que originó tal transmisión;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios para llevar a cabo el traspaso solicitado.

Este Ministerio, visto lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento para la pesca con arte de almadraba, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1924; de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien resolver que, con todos los derechos y deberes que correspondían a doña Angela Llorca Cortés, se considere en lo sucesivo como concesionario del usufructo del pesquero de almadraba «Cabo del Término» a don José Prat Ferrando, el cual debe reintegrar este traspaso con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

ORDEN de 27 de noviembre de 1958 por la que se crea la Operación especial M-5.

Ilmo. Sr.: El desarrollo logrado en Vizcaya por la industria de transformados metálicos y la necesidad de realizar una labor directa de divulgación y asesoramiento en la provincia que permita un incremento de las exportaciones de sus productos, hace atendible la petición formulada por organismos económicos oficiales y privados de aquella provincia, en relación con la creación de una operación especial que permita satisfacer dicha necesidad.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se aprueba para su desenvolvimiento en la provincia de Vizcaya una operación denominada M-5, a la que podrán quedar adscritos, siendo para ello convenientemente agrupados, los industriales y comerciantes exportadores a que se refiere el articulado a continuación.

Segundo. La finalidad de la «Operación M-5» será la de fomentar la exportación de los productos elaborados por la industria de transformación metálica de aquella provincia.

Tercero. La creación y desarrollo de esta Operación se confía a una Comisión Ejecutiva de la Operación M-5 que, con sede en Madrid, estará constituida de la siguiente forma: Un Presidente, designado por el Ministerio de Comercio; el

Delegado regional de Comercio de Vizcaya, el Delegado de Industria de Bilbao y el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, teniendo los tres carácter de Vocales natos y el Delegado regional de Comercio, además, derecho de voto; cuatro Vocales electivos designados entre los miembros adscritos a la Operación, en representación de las actividades más características incluidas en ella. Los Vocales electivos serán renovados cada dos años. Será Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Operación M-5 el que lo sea de la Cámara de Industria y Navegación de Bilbao.

Cuarto. Los artículos que, a los efectos de exportación, quedarán incluidos en la Operación M-5 serán todos aquellos fabricados por la industria que tengan composición total o predominantemente metálica, tales como maquinaria, motores, herramientas, armas, utensilios domésticos, aparatos eléctricos, cerrajería, trefilería, etc. Quedan también incluidos en la Operación las partes, accesorios o elementos complementarios, de constitución metálica, de los artículos más arriba mencionados.

Quinto. Las solicitudes de licencias de exportación correspondientes a todas estas operaciones serán tramitadas y resueltas, dentro de las instrucciones recibidas de los Servicios centrales del Ministerio de Comercio, por la Delegación Regional de Comercio de Bilbao.

Sexto. El cambio aplicable a esta operación será el que rijan para los productos incluidos en la misma.

Séptimo. Las liquidaciones de las divisas producidas por las exportaciones serán realizadas por el Instituto Español de Moneda Extranjera dentro de las normas vigentes.

Octavo. Las solicitudes de licencias de importación para primeras materias, maquinaria, herramientas y, en general, material de ciclo de producción, así como las solicitudes de cesión de divisas para viajes y propaganda, todas ellas cuando sean con cargo a la reserva de divisas de la Operación, serán tramitadas y resueltas, dentro de las instrucciones generales recibidas de los Servicios centrales del Ministerio de Comercio y previo informe de la Comisión Ejecutiva de la Operación M-5, por la Delegación Regional de Comercio de Bilbao. Las solicitudes de licencias de importación que no sean con cargo a aquella reserva de divisas se resolverán por los Servicios centrales del Ministerio, pero dichas solicitudes habrán de ser forzosamente informadas por la Comisión Ejecutiva de la Operación M-5.

Noveno. Las divisas aplicables a operaciones de ciclo sólo podrán ser utilizadas por los beneficiarios de las mismas. Sin embargo, los exportadores que no deseen utilizar la reserva concedida podrán cederla a la Operación, la cual señalará las normas y condiciones en que debe realizarse la cesión.

Décimo. La Comisión tendrá en cuenta muy especialmente que los artículos exportados sean de buena calidad a fin de evitar los gravísimos perjuicios que se ocasionarían al mercado exterior y a nuestro prestigio industrial en caso contrario, debiendo establecer con dicha finalidad las normas adecuadas, vigilando el cumplimiento de las mismas.

Undécimo. Las primeras materias nacionales necesarias para llevar a cabo el plan de exportación serán facilitadas a los fabricantes con las preferencias que reconoce la legislación. La Comisión Ejecutiva de la Operación propondrá el método que considere más adecuado para la eficacia de los sistemas de petición de materias primas o semitransformados a la industria nacional.

Duodécimo. La Operación M-5 podrá iniciarse a partir de la fecha de esta Orden, una vez constituida la Comisión Ejecutiva, y continuará en vigor hasta que por el Ministerio de Comercio se acuerde su suspensión o, en su caso, su liquidación.

Décimotercero. La Comisión Ejecutiva dará periódicamente cuenta a este Departamento del desarrollo de la Operación M-5, no debiendo exceder de un trimestre el intervalo entre los correspondientes informes.

Décimocuarto. Por este Ministerio se dictarán las disposiciones complementarias precisas para el mejor desenvolvimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de noviembre de 1958 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Torremolinos», con domicilio social en Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud que presentó don Eugenio Taillefer Pérez, y

Resultando que por instancia suscrita por el mismo, sin fecha, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título de Agencias de Viajes del grupo A, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede a la Empresa «Viajes Torremolinos», que tendrá su domicilio social en Málaga, el título-licencia de «Agencia de Viajes del grupo A», con el número cincuenta y nueve de orden, en la forma personal e intransferible y según las condiciones que se señalan en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo. Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de cincuenta mil pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecto a las resultas de su actuación.

Tercero. La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto. Una vez que haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto. En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada como único título el de «Viajes Torremolinos», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número cincuenta y nueve de orden del grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de ... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ...).

Sexto. Cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o Delegaciones; la reforma de los Estatutos sociales, en su caso, y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su autorización y anotación, en su caso, en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo. El presente título-licencia de Agencia de Viajes estará condicionado, en cuanto a su validez, a la presentación ante la Dirección General del Turismo, y en un plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de una certificación que habrá de expedirse por el Registro de la Propiedad Industrial que acredite que la denominación comercial bajo la cual se

concede el presente título de «Viajes Torremolinos», ha sido inscrita en dicho Registro.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes a favor de la Agencia del Grupo B «Viajes Via Pacis», con domicilio en Madrid y dependencia de la Agencia del Grupo A «Turinter, S. L.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud que ha presentado don Angel Azuara Sierra, y

Resultando que por instancia suscrita el día 1 de agosto próximo pasado, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título de Agencias de Viajes del grupo B;

Resultando que la Dirección General del Turismo es de parecer que puede autorizarse la expedición al título-licencia solicitado, condicionando su validez al hecho de que en un plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Viajes Via Pacis» justifique, a juicio de la Dirección General del Turismo, su instalación en un local de fácil acceso al público;

Resultando que ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título de Agencia de Viajes del grupo B, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede a «Viajes Via Pacis», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 55, para servir de intermediaria entre la Agencia de Viajes del grupo A, «Viajes Turinter, S. L.», de Madrid, y el público, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B, con el número treinta y ocho de orden, en la forma que se señala en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo. Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España una fianza de diez mil pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecto a las resultas de su actuación.

Tercero. La Agencia se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieran hecho efectivas.

Cuarto. Una vez haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título-licencia, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto. «Viajes Via Pacis» deberá justificar, a satisfacción de la Dirección General del Turismo, el hecho de poseer los locales en que se insta las condiciones de fácil acceso al público que la Dirección General del Turismo juzgue suficientes. Tal justificación deberá hacerse en un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y su cumplimiento condicionará la validez del título-licencia.

Sexto. En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título el de «Viajes Via Pacis», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número treinta y ocho de orden del grupo B, con intermediaria entre la Agencia de Viajes del grupo A, «Viajes Tu-

rintér, S. L.), y el publicó, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de ... de ... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ...).

Séptimo. Cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Empresa, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de la casa central, la reforma de los estatutos sociales, en su caso, y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su autorización y anotación en el Registro de Agentes de Viajes; y

Octavo. Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942, y normas para su aplicación y previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

• • •

ORDEN de 14 de octubre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Carbonell y Gener, Director-propietario del «Hotel Residencia Aiguadolç», de Sitges (Barcelona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de 24 de junio de 1958.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don José Carbonell y Gener, Director-propietario de la Residencia Aiguadolç, de Sitges (Barcelona), contra multa impuesta por la Dirección General de Turismo en resolución de fecha 24 de junio de 1958; y

Resultando que en expediente instruido por la Dirección General de Turismo, a virtud de la demanda presentada por el subdito sueco señor Torre Carlstrom, resultó acreditado que el mencionado viajero estuvo hospedado, con un amigo, en dicho establecimiento, clasificado como pensión de lujo; que llegaron el día 11 de abril del corriente año, permaneciendo los días 12 y 13, ocupando las habitaciones 1 y 2, individuales, sin baño, con terraza, habiéndoseles cobrado una factura que por dos días completos de pensión, a razón de 185 pesetas por persona más dos cenas del día 11, extras, tasa municipal, 15 por 100 de servicio y póliza de turismo, alcanzaba la cantidad de 937,80 pesetas; y estimando el Centro directivo que tarifando por servicios sueltos solamente aparecía justificado el gasto de pesetas 762,90, en resolución de 24 de junio de 1958 acordó imponer a la Residencia Aiguadolç, de Sitges, una multa de pesetas 6.000 y la obligación de reintegrar al reclamante las 174,90 pesetas que se estimaban indebidamente percibidas;

Resultando que contra el mencionado acto administrativo don José Carbonell y Gener, en el concepto anteriormente expresado, interpuso el presente recurso de alzada, en el que solicita sea revisada la multa impuesta, afirmando que su establecimiento no es pensión de lujo, sino hotel de primera A, categoría que solicitó en abril de 1955 y reiteró en marzo de 1957, habiéndosele dicho que podía operar ya como si tuviera concedida dicha categoría, aunque no hubiera recaído la aprobación superior; que aparecía así clasificado en los folletos editados por el Fomento del Turismo, de Sitges, y por la Junta Provincial de Turismo de Barcelona; y que como el cliente encontrara cara la factura, a fin de hacerle un beneficio le aplicarón por el día 12 el concepto de media pensión, en lugar de cobrarle por servicios sueltos;

Resultando que al remitir el recurso, junto con el expediente a que el mismo hace referencia, la Dirección General de Turismo informa que procede confirmar la resolución dictada, pues el Negociado de Hostelería tiene clasificado el establecimiento como pensión de lujo desde el 29 de junio de 1952 no habiendo autorizado categoría superior; y que no han sido aportadas pruebas que permitan modificar la mencionada resolución;

Resultando, en consecuencia, que procede confirmar la resolución acordada al haberse cobrado el importe del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que trasladado el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos los Decretos de 15 de febrero y de 4 de agosto de 1952; las Ordenes de 9 de abril de 1939, de 22 de octubre de 1952 y de 14 de junio de 1957 y la resolución de este Departamento de 28 de noviembre de 1957;

Considerando que en relación con la clasificación hotelera tiene declarado este Ministerio, en resolución de 28 de noviembre de 1957, que cualesquiera que sean las mejoras que se hayan introducido en un establecimiento hotelero con posterioridad al señalamiento oficial de sus precios, en atención a la categoría que le fué asignada, y consignados en el Libro de Reclamaciones, no podrá cobrar otros superiores hasta que haya obtenido la correspondiente autorización para hacerlo, como expresamente se establece en el artículo octavo de la Orden de 9 de abril de 1939;

Considerando que este sistema ha sido sustancialmente reproducido en la Orden vigente de 14 de junio de 1957, cuyo artículo primero reserva a la competencia del Ministerio, a través de la Dirección General de Turismo, la fijación de la categoría correspondiente a cada alojamiento hotelero y la determinación de los precios que le correspondan; preceptuando el artículo 42 que para obtener un aumento de categoría deberá cursarse instancia al Director general de Turismo, debiendo figurar los precios asignados a cada establecimiento en su Libro de Reclamaciones, no pudiendo ser elevados sin autorización de dicha Dirección General, conforme dispone el artículo 44 de la citada Orden;

Considerando que asimismo manda el artículo 43 de la repetida disposición que en los precios aplicables, tanto a la pensión completa como a los de habitación y comidas, y a los prestados a «la carta», estarán incluidos los impuestos de todo orden, excepto el tanto por ciento para el servicio, y la póliza de turismo, porque está así dispuesto por la Ley de 3 de diciembre de 1953, disposición que, al ser de rango superior a la citada Orden, no puede ser modificada por ésta;

Considerando que al haber aplicado la Residencia Aiguadolç los precios correspondientes a un hotel de primera A, cuando la clasificación que tiene asignada es la de pensión de lujo, es evidente que infringió las disposiciones expresadas, habiendo cobrado una cantidad superior a la que procedía;

Considerando que si bien la factura fué extendida por pensiones completas, sistema de cobro conforme al cual cabría estimar que la cantidad percibida con exceso era todavía superior a la que apreció la Dirección General de Turismo, como dicho Centro directivo hizo el cómputo con arreglo a servicios sueltos, pues contada la estancia de los viajeros de momento a momento aquél era admisible, y tal criterio resulta más favorable para la industria sancionada, debe mantenerse, pues de lo contrario la resolución infringiría el principio de evitar la «reformatio in pejus»;

Considerando que en dicho cómputo la cantidad de pesetas 762,90, estimada como legítima por la Dirección General de Turismo, ya tuvo en cuenta que no procedía cobrar otros impuestos que el 15 por 100 para el servicio y la póliza de turismo, no admitiendo el concepto de tasa municipal, por el que la factura cobrada consignaba 12 pesetas; infracción que procede apreciar se tuvo también presente al fijar en 6.000 pesetas el importe de la multa;

Considerando que siendo evidentes las infracciones cometidas, debe confirmarse la resolución recurrida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

Ilmos. Sres. En el recurso contencioso administrativo número 3369, seguido a instancia del Tribunal Supremo, promovido por don Rafael Gudiol, contra don Elvira de Maza de Saiz, viuda de Roldós, y de don Elvira Roldós de Maza,

como demandantes, contra la Administración General del Estado, sobre revocación o nulidad de la Orden ministerial de este Departamento de 11 de marzo de 1957, confirmando anterior resolución en el sentido de no haber lugar a tramitar el expediente administrativo solicitado por los señores don Rafael y don Ruperto Roldós Gómez en su día, a fin de que se determinase la indemnización por lesión patrimonial que estimaban procedente, al amparo del artículo tercero de la Ley de Prensa, y con motivo de no autorizarse se reanudase la publicación del periódico «Las Noticias», de Barcelona, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1958, sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda contra ella presentada por la representación de don Rafael Roldós y otros contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de marzo de 1957, sobre reparación de daños, Orden que por estar ajustada a derecho declaramos firme y subsistente, sin hacer condena expresa de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 103 y 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Prensa.

• • •

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.628, seguido ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, promovido por la «Sociedad Editora Universal, S. A.», como demandante, contra la Administración General del Estado, sobre revocación o subsistencia de la Orden ministerial de este Departamento de 21 de febrero de 1957, relativa a devolución de maquinaria y material de imprenta, indemnización por uso de dichos enseres y material, reintegro de sumas percibidas por el concepto de arrendamiento del inmueble de la calle del Marqués de Cubas, número 7, y del abono de cantidades pedidas como equivalentes de los alquileres correspondientes al período durante el cual la Delegación Nacional de Prensa ocupó dicha finca, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallamos que procede la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aguilar, en representación de la «Sociedad Editora Universal, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 21 de febrero de 1957, declarando en su lugar, que las peticiones formuladas en este litigio a nombre de la parte recurrente no corresponden al conocimiento de esta jurisdicción Contencioso-administrativa, procediendo por ello abstenerse del conocimiento de las mismas, y declarando igualmente, no haber lugar a la expresada imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 103 y 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Prensa.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con fecha 13 de octubre de 1958, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación de la decisión recaída en cada caso.

1. Salamanca.—Proyecto relativo a la modificación parcial de las Ordenanzas de la Construcción. Fué aprobado en la parte que se refiere a materiales a emplear en la construcción, denegándose la modificación solicitada en relación a alturas de la edificación, y ello en razón al informe emitido por la Dirección General de Urbanismo.

2. La Coruña.—Fué aprobado, con las modificaciones y variaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, el proyecto de conjunto de fachadas correspondientes a un bloque que se proyecta construir entre las avenidas de Primo de Rivera, Lavedra y calle Rafael del Río.

3. Pontevedra.—Proyecto de pavimentación de la avenida de la Reina Victoria. Fué aprobado.

4. Gerona.—Proyecto de nuevo alumbrado de la carretera de Barcelona (tramo comprendido entre la calle Lorenzana y de límite del término municipal). Fué aprobado.

5. Gerona.—Proyecto de adaptación del Cuartel del General Mendoza, para dependencias municipales. Fué aprobado.

6. Barcelona.—Proyecto de cesión de un solar para el Obispado. Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones locales interesadas y demás efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Director general, Pedro Bidagor Lasarte.

• • •

ORDEN de 23 de junio de 1958 por la que se vincula la casa barata y su terreno número 20 de la Cooperativa «Obreras Previsoras», de Valencia, solicitada por don Ricardo Sempere Marzal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ricardo Sempere Marzal, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia,

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ricardo Sempere Marzal la casa barata y su terreno número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia, que es la finca número 20.924 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 82 vuelto, inscripción segunda, tomo 295, libro 203 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de varias obras.

El **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** número 30, correspondiente al día 4 de febrero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ochenta y tres (83) viviendas y urbanización en Archidona (Málaga), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don José Ranea Ortega, en la cantidad de cuatro millones dis-

cientas veintiún mil veintiséis pesetas con cincuenta y un céntimos (4.221.026,51).

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
4.241.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, correspondientes al día 8 de abril de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en El Paso (Tenerife), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a «Construcciones Hidráulicas y Civiles» en la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, correspondiente al día 8 de abril de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en Granadilla de Abona (Tenerife), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a don Antonio García Díaz en la cantidad de dos millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintiséis pesetas con setenta y ocho céntimos (2.631.826,78).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, correspondiente al día 8 de abril de 1958, convocó el concurso-subasta

de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en Breña Alta (Tenerife), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a «Construcciones Hidráulicas y Civiles» en la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 85, correspondiente al día 9 de abril de 1958, convocó concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en Icod de los Vinos (Tenerife), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a don Ricardo Ruiz Benitez, «Construcciones Zuri», en la cantidad de dos millones ciento dos mil setenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos (2.102.078,72).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 85, correspondiente al día 9 de abril de 1958, convocó el concurso de las obras para la construcción del grupo de doscientas (200) viviendas y urbanización en Rota (Cádiz), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de «Arpemaga, S. A.», en la cantidad de diez millones seiscientos mil pesetas (10.600.000).

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
4.524 a 28.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se prorroga el plazo de admisión de instancias para solicitar las plazas convocadas para Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en la Orden de 12 de noviembre de 1958 para destino a Ministerios Civiles.

Se prorroga por diez días el plazo señalado en el apartado c), «Disposiciones comunes», de la Orden de esta Presidencia

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir la plaza de Director de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Ilmo. Sr.: Para cubrir un destino de Director de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía en el Departamento de Biología de los Laboratorios Centrales en Madrid, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del referido Instituto, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre los actua-

del Gobierno de 12 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 274) en la que se publicaban plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra convocaron varios Ministerios Civiles. En su consecuencia, se tendrán en consideración para tomar parte en la citada convocatoria las peticiones que, cursadas reglamentariamente, tengan entrada en el Ministerio del Ejército—Dirección General de Reclutamiento y Personal—hasta el día 11 del próximo mes de diciembre para los residentes en la Península y Baleares, y hasta el día 16 del mismo mes para los de Canarias y Africa.
Madrid, 29 de noviembre de 1958.—Por delegación, el General, Presidente.

les Directores de Laboratorio del mismo. Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas a mi Autoridad, en la Secretaría General del Instituto en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial de Marina» de este Ministerio, acompañadas de los justificantes de méritos y servicios que les convenga alegar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1958

ABARZUZA

Ilmo Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.—Sres.,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Diplomados para el Servicio de Inspección de los Tributos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer plazas de Inspectores del Tributo correspondientes a funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en posesión del diploma creado por la base 13 del Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1928, y dado el actual número de vacantes, se considera conveniente para los servicios de investigación fiscal y para la capacitación de quienes aspiren a obtener dicha especialidad administrativa convocar, sucesivamente, dos concursos-oposición.

En su virtud, éste Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se convoca concurso-oposición para cubrir hasta treinta (30) plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos (Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública), conforme a las siguientes normas.

Segundo. Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los funcionarios pertenecientes a la escala técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública con veintiún años de edad y dos de servicios efectivos en los dependientes del Ministerio de Hacienda el día

en que expire el plazo que para la presentación de instancias señala el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero. Los funcionarios que deseen participar en el concurso-oposición lo solicitarán de mi Autoridad mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante:

a) Reunir las tres condiciones exigidas en el apartado inmediato anterior de esta Orden.

b) El carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de vacantes en organismos públicos; y

c) Los méritos que aleguen.

Y a la instancia se acompañará la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, así como el expediente académico, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante que cada aspirante invoque como mérito.

Cuarto. El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, computado conforme determina el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo, y a partir de la publicación de la presente convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Quinto. Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo en vigor durante las horas de despacho al público. Y los derechos de examen se ingresarán en la Habilitación de Material de la Subsecretaría de este Departamento o se harán efectivos mediante giro postal dirigido a dicha oficina, según autoriza el último párrafo del citado artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958.

Sexto. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**:

a) La lista de los funcionarios admitidos al concurso; y

b) La relación de los aspirantes excluidos, salvedad hecha de las resoluciones que se dicten en los recursos que se interpongan al amparo de lo prevenido en el número 1 del artículo 3 del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen de oposiciones y concursos de funcionarios públicos.

Séptimo. Insertas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se hará igualmente pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición, constituido por el Director general de Impuestos sobre la Renta, como Presidente, que podrá delegar en un Diplomado para la Inspección de Tributos con categoría de Jefe Superior de Administración Civil; un Inspector de los Servicios de este Ministerio, un Abogado del Estado y dos Diplomados para la Inspección de los Tributos, de los cuales el de menor categoría actuará de Secretario, todos ellos designados por mi Autoridad, y cuyo nombramiento podrá impugnarse al amparo de lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octavo. El Tribunal se hará cargo de los derechos de examen ingresados en la Habilitación de la Subsecretaría de este Ministerio.

Noveno. El Tribunal, previos los informes que crea oportuno recabar, resolverá discrecionalmente sobre los funcionarios

concurantes que han de ser admitidos a los ejercicios de oposición, publicándose en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** la relación de opositores, con indicación del día, hora y local en que haya de realizarse el sorteo para determinar el orden de actuación.

Décimo. El mismo día en que se verifique el sorteo se anunciará por el Tribunal la hora y la fecha, dentro de la segunda quincena del mes de mayo de 1959, en que han de dar comienzo los ejercicios, así como el local en que ha de realizarse el primero de ellos.

Undécimo. Los opositores desarrollarán en Madrid, y ante el Tribunal, los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio, escrito, consistirá: a') en resolver un supuesto de contabilidad propuesto por el Tribunal, con redacción de asientos y balances en su caso; y b') en contestar un tema, sacado a la suerte para cada grupo de opositores examinados con unidad de acto, del cuestionario adjunto (anexo I) sobre Inspección de los Tributos; este ejercicio se desarrollará en el plazo máximo de seis horas y por mitad en cada una de sus partes.

b) El segundo ejercicio, oral, consistirá en exponer, por el orden que se indica, un tema, sacado a la suerte por cada opositor, de cada una de las siguientes materias: a') Derecho civil; b') Derecho mercantil; c') Teoría y Política económica; d') Teoría de Hacienda Pública y Política fiscal; e') Derecho tributario, y f') Contabilidad y métodos estadísticos, en el plazo máximo de una hora y quince minutos, según el programa inserto en el anexo II de esta Orden de convocatoria.

c) El tercer ejercicio, escrito, consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de seis horas, un supuesto de Inspección de los Tributos propuesto por el Tribunal y referido a alguno o algunos de los Impuestos cuya comprobación o investigación tienen confiada los Diplomados para la Inspección de los Tributos, a excepción de la Contribución sobre la Renta, redactando las actas inspectoras y los informes que se estimen procedentes, indicando su posterior tramitación y practicando la liquidación o liquidaciones pertinentes como consecuencia de lo actuado.

d) El cuarto ejercicio, escrito, será de igual desarrollo que el inmediato anterior, pero referido a la Contribución sobre la Renta; y

e) El quinto ejercicio, escrito, consistirá en contestar una consulta tributaria formulada por un particular y en redactar un dictamen, informe o propuesta de resolución en vía de gestión o de reclamación económico-administrativa, en el plazo de seis horas.

Duodécimo. En el desarrollo de los ejercicios escritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Todos los ejercicios prácticos serán leídos en sesión pública por los opositores.

b) En los tres últimos ejercicios escritos los opositores podrán consultar los textos legales y jurisprudenciales de que irán provistos a examen.

c) Los ejercicios se efectuarán, necesariamente, en los pliegos facilitados por el Tribunal y serán firmados por el opositor a quien se destinen y rubricados al margen por uno o más miembros del Tribunal, sin perjuicio de que se canjeen los inutilizados; y

d) Cualquier intento de ayuda o cola-

boración entre los opositores llevará consigo su inmediata eliminación.

Décimotercero. Para cada ejercicio habrá un solo llamamiento, y los opositores que no concurren a examen en el local, día y hora señalados serán definitivamente eliminados. Por causas individual y debidamente justificadas podrá el Tribunal, a título excepcional, efectuar un segundo llamamiento para el ejercicio oral.

Décimocuarto. En la calificación de los ejercicios se observarán las siguientes normas:

a) En el ejercicio oral, cada uno de los miembros del Tribunal calificará de cero a cinco puntos cada tema, siendo la suma de las calificaciones medias de cada juzgador la puntuación del ejercicio en las seis materias que comprende.

b) En los ejercicios escritos, cada uno de los miembros del Tribunal calificará de cero a diez puntos, constituyendo la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada juzgador, la puntuación de cada ejercicio.

c) La calificación del primer ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en sus dos partes con arreglo a las normas a)—tema sobre Inspección de los Tributos—y b)—supuesto de contabilidad—de este mismo apartado, con las pertinentes limitaciones del e).

d) Los miembros del Tribunal se comunicarán entre sí sus respectivas calificaciones.

e) Cuando las calificaciones mayor y menor de cada ejercicio fuesen superior e inferior, respectivamente, a la media de las puntuaciones de los demás juzgadores, en más de dos puntos, tratándose de las parciales del ejercicio oral y en más de cinco puntos, tratándose de los ejercicios escritos, tales calificaciones extremas, en más y en menos, serán excluidas para el cómputo de la calificación total del ejercicio.

f) Todos los ejercicios serán eliminados; y

g) Serán eliminados los opositores que en alguna de las materias que integran el ejercicio oral obtuviesen calificación media inferior a dos puntos y, asimismo, los que obtuviesen en algún ejercicio calificación inferior a diez puntos.

Décimoquinto. Las calificaciones se harán públicas diariamente si se trata del ejercicio oral, y al final de la actuación, de todos los opositores que hayan acudido al llamamiento, si se trata de los ejercicios escritos.

Décimosexto. Calificado el quinto y último ejercicio de la oposición, el Tribunal formulará la lista de opositores aprobados por el orden que determine la puntuación total obtenida, aplicando lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, ya citada, y teniendo en cuenta que su propuesta no podrá ser superior, en ningún caso, al número de plazas convocadas a provisión. En caso de igualdad de puntuación dentro de los diversos grupos que la repetida Ley de provisión de vacantes señala, determinará la preferencia, sucesivamente, el mayor tiempo de servicios al Estado, los mayores méritos alegados y probados y, finalmente, la mayor edad.

Décimoséptimo. La propuesta de opositores aprobados será sometida a mi Autoridad, y una vez aceptada, se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Décimooctavo. Los opositores incluidos en la propuesta a que se refiere el apartado inmediato anterior aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar

de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

a) Título que acredite su condición de funcionario de la escala técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

b) Hoja de servicios certificada por su Jefe inmediato.

c) Títulos académicos y profesionales y demás documentos que acrediten los méritos alegados, a no ser que consten en su expediente personal y, por tanto, hayan sido testimoniados en su certificada hoja de servicios.

d) Los documentos justificativos de la condición con que opusió dentro de la clasificación prevista en la repetida Ley de 17 de julio de 1947 y en la forma dispuesta en el número tercero de la Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940; y

e) Recibo del abono de los derechos de examen, expedido por la Habilitación de la Subsecretaría de este Ministerio, de no haber sido anteriormente aportado al respectivo expediente. Los documentos mencionados en los subapartados a), c), d) y e) que anteceden podrán ser sustituidos en la forma autorizada por el artículo 64 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimonoveno. Quienes dentro del plazo señalado en el apartado inmediato anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria no podrán ser nombrados Diplomados de la Inspección de los Tributos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero de esta Orden. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Vigésimo. Los funcionarios que obtengan plaza en este concurso-oposición asistirán a un curso teórico-práctico de mayor capacitación organizado por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta y que se celebrará en Madrid durante un plazo no superior a dos meses, en el cual se atenderá:

a) La formación deontológica.

b) La práctica de inspección de los tributos.

c) La actuación en el seno de las Comisiones y Juntas de convenios y evaluaciones globales implantados en la Ley de 26 de diciembre de 1957.

d) La realidad del fraude fiscal en España en sus diversas manifestaciones.

e) Las fuentes de conocimiento, directo e indirecto, oficial y particular, de hechos imposables.

f) Los procedimientos y modalidades de coordinación investigadora por tributos y por Inspectores; y

g) Los sistemas de determinación o cálculo de utilidades, rendimientos, productos, etc., sujetos a gravamen por impuestos cuya inspección tienen encomendada los Diplomados del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Vigésimo primero. El opositor que sin causa bastante y rigurosamente justificada no asistiere al curso antes mencionado se entenderá renuncia a su derecho a ser nombrado Diplomado para la Inspección de los Tributos.

Vigésimo segundo. Finalizado el curso a que se refieren los apartados 20 y 21 de esta disposición, los opositores aprobados y asistentes al mismo serán nombrados Diplomados para la Inspección de los Tributos por Orden de este Departamento publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán solicitar las vacantes que anuncie la Subsecretaría de este Ministerio para el servicio activo de inspección, que les serán adjudicadas por riguroso orden de puntuación.

Vigésimo tercero. Los opositores aprobados que no pasen al servicio activo de la Inspección de los Tributos por no solicitar las vacantes anunciadas, cualquiera que sea la causa, quedarán privados de la especialidad de Diplomados del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. Y si aun solicitando el pase al servicio activo de la Inspección de los Tributos, V. I. estimara conveniente no destinar a la inspección activa a todos los peticionarios, los afectados por este acuerdo quedarán en situación de aspirantes, sin derecho a ninguna de las gratificaciones inherentes a la especialidad, hasta tanto se produzca tal destino, que, como queda prevenido, se efectuará por orden de puntuación en la relación final de nombramientos.

Vigésimo cuarto. En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 aprobando el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Vigésimo quinto. Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación a que se refiere el apartado 17 de esta Orden, se anunciará por V. I. nueva convocatoria de concurso-oposición para cubrir otras treinta plazas, como máximo, más las no cubiertas en el que se anuncia por la presente disposición, de Diplomados para la Inspección de los Tributos (Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública) con sujeción a las normas, instrucciones y programas contenidas en la presente disposición, atendidas las siguientes modificaciones:

a) Que las condiciones previstas en el apartado segundo deberán ser referidas al último día del nuevo plazo de treinta días que para la presentación de instancias, se abrirá.

b) Que se procederá a nuevo nombramiento de miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición; y

c) Que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar dentro de la segunda quincena del tercer mes natural siguiente al de anuncio de la nueva convocatoria de concurso-oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO I: PROGRAMA DE INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

(Segunda parte del primer ejercicio)

Tema 1. El contribuyente ante el impuesto: pago, traslación y evasión.—La llamada evasión lícita.—El fraude de ley fiscal: su corrección mediante la interpretación o la modificación de la norma.—La simulación de los negocios jurídicos.

Tema 2. La evasión ilícita: el fraude fiscal.—Clases: material, jurídico y contable.—Otras clasificaciones: general y especial; interno e internacional.—Modalidades.

Tema 3. Las llamadas causas del fraude fiscal: presión tributaria, empleo del gasto público, sistema tributario, volumen de los impuestos políticos, agravios absolutos y comparativos, parafiscalidad, etcétera, etc.—Aspectos técnicos y psicológicos de la lucha entre el Fisco y el contribuyente.—Las medidas preventivas del fraude fiscal en España.

Tema 4. El fraude fiscal en España: la Ley de 26 de diciembre de 1957, las medidas de descubrimiento y su represión.—Las presunciones de fraude.—Examen de las pertinentes disposiciones.

Tema 5. El fraude en las principales figuras del sistema tributario español.—Examen especial de los conceptos impositivos, cuya comprobación e investigación tienen encomendada los Diplomados para la Inspección de los Tributos.

Tema 6. La Inspección de la Hacienda Pública: modalidades.—La Inspección de los Servicios.—Los Inspectores de los Tributos en su dependencia de la Administración Central.—La Comisión coordinadora de los servicios de Inspección: funciones.—El Servicio Central de información para la gestión e investigación de los tributos.—Organización y funciones.

Tema 7. Los Inspectores de los Tributos en su dependencia y adscripción a la Administración Provincial.—La Junta de Jefes.—La competencia territorial de los Inspectores de los Tributos: el domicilio fiscal.—Los Inspectores regionales de tributos: creación, funciones y competencia. La coordinación inspectora: aspectos de su régimen legal.

Tema 8. Competencia funcional de los Inspectores de los Tributos.—Los denominados Agentes especiales.—La llamada inspección auxiliar de algunos impuestos. Régimen legal de los Inspectores de los Tributos como funcionarios públicos: carácter, posesión, cese, incompatibilidades, secreto profesional, etc.—Facultades en orden a la toma de datos o antecedentes de trascendencia tributaria.

Tema 9. La actuación de los Inspectores de Tributos: en comprobación, en investigación, en informes, en Comisiones mixtas de convenios con contribuyentes, en Juntas de evaluaciones globales, en denuncias, en el proceso recaudatorio, etc.; su regulación.—Modelos de actas de inspección: su régimen.

Tema 10. La actuación de los Diplomados para la Inspección de los Tributos: a) En los impuestos de producto.

Tema 11. La actuación de los Diplomados para la Inspección de los Tributos: b) En la Contribución sobre la Renta.

Tema 12. La actuación de los Diplomados para la Inspección de los Tributos: e) En los impuestos de Derechos Reales, y d) En los impuestos sobre el Gasto, con especial consideración de los gravámenes sobre el Lujo.

Tema 13. El régimen de remuneración de los Inspectores de los Tributos: antecedentes y situación actual.—El Comité Central de la Inspección.—La contrainspección de los Tributos: sus dos vertientes.—Moral profesional.

Tema 14. La infracción fiscal: noción y clasificación.—Los presupuestos de la infracción fiscal.—Los elementos constitutivos de la infracción fiscal.

Tema 15. El elemento objetivo de la

infracción fiscal.—Su antijuridicidad.—El elemento subjetivo de la infracción fiscal. Las causas de inimputabilidad y de justificación.—Las causas modificativas de la culpabilidad.

Tema 16. Teoría de las sanciones fiscales.—Calificación de los expedientes incoados por actuaciones inspectoras.—Penalidades: Leyes de 20 de diciembre de 1952 y de 26 de diciembre de 1957.

Tema 17. Las infracciones en el ordenamiento tributario español: tipos.—Su sanción.—Prestaciones tributarias adicionales que no tienen el carácter de sanciones.—Regímenes especiales sancionadores en algunos tributos: justificación en cada supuesto.—Preceptos del Código Peral sobre infracciones tributarias.

ANEXO II: PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

Derecho Civil

Tema 1. Noción del Derecho Civil.—Fuentes del Derecho.—La Ley: su elaboración, nacimiento, efectos, interpretación y extensión.—La Ley en el espacio.—La Ley en el tiempo: retroactividad y desuso.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Los principios generales del Derecho.

Tema 2. El sujeto del Derecho.—Clases de personas.—La persona natural: noción, identidad e identificación.—Nacimiento, protección del concebido en el Código Civil y postumidad.—La capacidad de obrar: concepto, caracteres y efectos. Extinción de la personalidad, anterioridad y simultaneidad del fallecimiento.

Tema 3. La mayoría de edad: su regulación.—Especialidades del Derecho Foral. La menor edad: situación jurídica del menor.—Causas de ampliación de la capacidad de obrar del menor.—Especialidades del Derecho Foral.—La emancipación: efectos de las diferentes clases de emancipación.—El parentesco: los herederos forzosos.

Tema 4. El sexo.—La mujer casada: la autorización marital y sus formas supletorias.—La incapacidad: clases y efectos.—El Registro del estado civil; efectos de los actos inscritos.

Tema 5. La nacionalidad: adquisición y pérdida.—Prueba de la nacionalidad.—El domicilio: significado jurídico y clases. Domicilios especiales.—La vecindad civil: adquisición y pérdida.—La ausencia.—Obligaciones y facultades del representante del ausente.—Situación jurídica del ausente.—La declaración de fallecimiento: efectos y fin de la situación de fallecimiento declarada.

Tema 6. La representación en general. La representación legal: concepto, casos y requisitos.—La representación voluntaria: concepto y requisitos.—Referencia al contrato de mandato.

Tema 7. Las personas jurídicas: su concepto y teorías.—Personas jurídicas de Derecho Público y de Derecho Privado.—Personas jurídicas de tipo corporativo y de tipo funcional.—La personalidad privada del Estado.—Capacidad y representación de las personas jurídicas.—Nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas.—Extinción.

Tema 8. El objeto del Derecho.—Los bienes en el Código Civil español: muebles e inmuebles, de dominio público y de propiedad privada.—Contenido del patrimonio.—Los frutos: su concepto y tratamiento jurídico.—Las plusvalías.—Gas-

tos o mejoras: sus clases.—Los derechos sobre derechos.

Tema 9. Concepto de los derechos reales; diferencias con los de crédito.—Clasificaciones.—Los sistemas registrales.—Principios del sistema hipotecario español. El Registro de la propiedad.—Exhibición de los libros y certificaciones del contenido de los mismos; valor de estas últimas.

Tema 10. El derecho de propiedad: contenido y extensión.—La adquisición del dominio; modos originarios y derivativos. La accesión: concepto, fundamento y clases.

Tema 11. Comunidad y condominio: concepto.—Regulación en el Código Civil; la administración y división de la cosa común.—La propiedad horizontal.—Casos dudosos de condominio.—La posesión: noción.—Clases de posesión según el Código Civil.

Tema 12. El usufructo: concepto.—Nacimiento y extinción.—Derechos y obligaciones del usufructuario; inventario y fianza.—Usufructos especiales; estudio legal de los mismos.—Derechos de uso y habitación.

Tema 13. Servidumbres: concepto y clases.—Censos: concepto y clases.—La prenda: su concepto y caracteres.—La prenda sin desplazamiento.—La hipoteca mobiliaria.—La anticresis.

Tema 14. La hipoteca: caracteres.—Extensión objetiva de la hipoteca.—Clases de hipotecas: nociones.—Las hipotecas en garantía de cuentas corrientes de crédito y de títulos transmisibles por endoso y al portador.—Las hipotecas legales por razón de dote, bienes parafernales, bienes reservables, peculio y tutela.

Tema 15. La obligación: su concepto.—Elementos de la obligación.—Clasificación de las obligaciones: por su origen, por el sujeto, por el objeto, por su eficacia y por sus modalidades.—Estudio especial de las obligaciones puras, condicionales y a término.

Tema 16. La transmisión de las obligaciones.—Asunción de obligaciones.—Modificaciones en los elementos de las obligaciones.—Subrogación real.—La sucesión en el crédito y la subrogación en los derechos del acreedor.—Delegación, expromisión y sucesión en la deuda.

Tema 17. Cumplimiento normal de las obligaciones.—El pago.—Dación en pago e imputación de pago.—Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones; indemnización de daño y perjuicios.—Otros modos de extinción de las obligaciones; la novación.

Tema 18. La prueba de las obligaciones.—Medios de prueba.—Régimen de los documentos públicos y privados en el Código Civil.—Los documentos notariales.—Peritos.—Presunciones: sus clases y diferencias.—Otros medios de prueba.

Tema 19. El contrato: elementos constitutivos y presupuestos de validez de los contratos.—Perfeccionamiento y consumación del contrato.—El contrato preliminar y sus formas.—Forma y documentación de los contratos.—Clasificación de los contratos.—Ineficacia de los contratos: inexistencia, nulidad, anulabilidad y rescisión.

Tema 20. La compraventa: concepto y naturaleza.—Elementos personales, reales y formales.—Contenido obligacional.—Tanteo y retracto: concepto y clases.—El derecho de opción.—La cesión de derechos y acciones.—La permuta.

Tema 21. El arrendamiento de servi-

cios.—El contrato de trabajo.—El arrendamiento de cosas en general.—Clases, elementos y contenido.—Los arrendamientos urbanos: subarriendo, cesión de vivienda y traspaso de local de negocio.—Las viviendas amuebladas.

Tema 22. Los arrendamientos rústicos: elementos del contrato.—Forma e inscripción.—Estimación de la renta.—Duración de los arrendos; su prórroga; excepciones a la prórroga legal.—Retracto arrendaticio.—La aparcería.—El arrendamiento de obra.

Tema 23. El contrato de sociedad; perfección, elementos y contenido.—El préstamo: concepto y clases.—El comodato.—El mutuo.—El precario.

Tema 24. El contrato de depósito: concepto, naturaleza y clases.—El contrato de seguro: noción.—El contrato de renta vitalicia: constitución y efectos.—Transacción y compromiso.—La fianza: contenido y extinción.

Tema 25. La cesión del contrato.—El contrato fiduciario.—Los contratos a favor de tercero.—La donación: perfección y efectos.—Las donaciones indirectas.—Los cuasi-contratos: concepto y exposición de los principales.—La prescripción: clases.—La prescripción de acciones: interrupción.—Caducidad.

Tema 26. Derecho de familia: noción. El matrimonio: sus efectos.—Organización económica de la sociedad conyugal.—Donaciones por razón del matrimonio.—Donaciones entre cónyuges.—Bienes parafernales: diferencia de los dotal.—Derechos de los cónyuges y de la sociedad conyugal sobre los bienes parafernales.—La dote: concepto y naturaleza.—Dote estimada e inestimada.—Relaciones jurídicas de la dote: propiedad, usufructo, administración, disposición, restitución y garantías.

Tema 27. La sociedad legal de gananciales.—Nacimiento.—Bienes privativos de los cónyuges y de la sociedad.—Cargas.—Administración y disposición.—Disolución y liquidación.—El régimen dotal: naturaleza.—Analogías y diferencias en el régimen legal de gananciales.—El régimen de separación de bienes: naturaleza.—Analogías y diferencias con el régimen legal de gananciales.—Otros regímenes: comunidades universales, de bienes muebles, de muebles y adquisiciones y de bienes futuros.

Tema 28. Aspectos patrimoniales de la filiación: legítima, legitimada y natural. Doctrina de los peculios.—La deuda alimenticia: extensión de la obligación.—Sus vicisitudes.

Tema 29. Efectos económicos de la adopción.—Ejercicio de la tutela: facultades absolutas del tutor; actos para los que necesita autorización del Consejo de familia; actos prohibidos.—Extinción de la tutela; rendición de cuentas.

Tema 30. La sucesión en general.—Clases.—El derecho hereditario y la herencia: concepto y naturaleza jurídica.—La herencia en administración: supuestos positivos.—El albacea: facultades.—Contadores y partidores.—La sucesión contractual: estudios doctrinal y legal.

Tema 31. La sucesión testada: el testamento.—El heredero y el legatario.—Gravámenes impuestos por el testador al heredero.—Las legítimas.—Derechos del cónyuge viudo.—La mejora.

Tema 32. La sucesión intestada: apertura.—Ordenes y modos de suceder.—Aceptación y repudiación de la herencia. El derecho de acrecer: regulación en el

Código Civil.—La participación: efectos y rescisión.—El pago de deudas hereditarias.

Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil: los actos de comercio subjetivos y objetivos.—Fuentes del Derecho Mercantil español: prelación.—Los usos de comercio en el Derecho español.—El Derecho civil: los actos de comercio unilaterales.—El Derecho marítimo.

Tema 2. La publicidad registral en materia mercantil.—El Registro mercantil: organización y principios del sistema.—Efectos de las inscripciones.—El Registro de buques; su publicidad material.

Tema 3. La empresa: construcciones jurídicas.—Elementos de la empresa; el patrimonio mercantil.—La transmisión de la empresa.—Las concentraciones de empresas; sus formas jurídicas.—La empresa marítima.

Tema 4. Concepto legal de comerciante.—El comerciante individual.—Su capacidad jurídica mercantil: causas modificativas, incapacidades y prohibiciones.—El ejercicio habitual del comercio: la profesionalidad.

Tema 5. Los auxiliares del comerciante.—El factor; su representación.—Los consignatarios del buque y de la carga.—Los auxiliares del naviero.—El capitán del buque; su representación.—La representación en Derecho Mercantil.

Tema 6. La sociedad como comerciante.—Concepto y elementos de la sociedad mercantil.—Nacionalidad de las sociedades.—La comunidad societaria y el condominio del buque.—Las sociedades irregulares.

Tema 7. La sociedad colectiva: su constitución.—Gestión y representación en la sociedad colectiva.—Obligaciones y responsabilidades de los gestores.—La sociedad comanditaria: régimen de los socios comanditarios.

Tema 8. La sociedad de responsabilidad limitada: su constitución.—Organos de esta sociedad.—Régimen de las participaciones sociales: usufructo, prenda, condominio y cesión.—La distribución de beneficios.

Tema 9. La sociedad anónima: sistemas de fundación.—Organos de la sociedad anónima: sus acuerdos.—Los administradores y el Consejo de Administración; prohibiciones legales.—La sociedad comanditaria por acciones.

Tema 10. La acción como parte del capital de las sociedades anónimas.—Régimen de las aportaciones a estas sociedades.—La acción como título: transmisión, dividendo, cuota de liquidación y suscripción preferente.

Tema 11. Clasificación de las acciones: sus respectivas nociones y régimen jurídico.—Usufructo y prenda de acciones.—Las obligaciones: emisión.—Régimen jurídico de las obligaciones: reembolso de las obligaciones.—Las sociedades de cartera; su régimen legal.

Tema 12. Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.—Facultades y obligaciones de los liquidadores; división del haber social.—Fusión y transformación de sociedades mercantiles: regímenes en garantía de socios y acreedores.

Tema 13. La contabilidad mercantil.—Régimen jurídico-privado de los libros del comerciante.—El balance en las Leyes de sociedades anónimas y de responsabilidad

limitada.—Los documentos de la contabilidad mercantil.

Tema 14. La mercadería: conceptos doctrinal y legal.—Las patentes: concepto y clases.—Las marcas: concepto y régimen.—El fletamento como cosa mercantil.—Régimen jurídico del buque.

Tema 15. Concepto doctrinal de los títulos-valores.—La carta orden de crédito en nuestro Derecho positivo.—Los títulos de tradición en el Código de Comercio.—La letra de cambio: concepto y función económica.

Tema 16. La letra de cambio y los pactos antecedentes.—La forma de la letra de cambio.—Clases de endosos y sus respectivos efectos.

Tema 17. La provisión de fondos y la aceptación de la letra de cambio.—El aval. El protesto; sus efectos.—La aceptación y el pago por intervención.—La letra de resaca.—El cheque: pago y clases.—El cheque y el talón de cuenta corriente.

Tema 18. La obligación mercantil: sus características.—El contrato mercantil; los contratos de adhesión y por correspondencia.—La prueba de los contratos mercantiles.

Tema 19. El contrato de mandato.—La comisión mercantil: elementos, perfección y contenido.—Supuestos especiales; la comisión de transporte.—El contrato de mediación mercantil.

Tema 20. El contrato de compraventa mercantil: caracteres.—Las compraventas especiales: las ventas con prima, a crédito, con reserva temporal de propiedad, cif., fob., etc. El contrato estimatorio.—El contrato de compraventa en Derecho marítimo.

Tema 21. El contrato de suministro: noción, caracteres y elementos.—Su objeto: indeterminación cuantitativa.—La venta de cosa futura y el contrato de suministro.—Los contratos mixtos de obra o de servicios con aportación de materiales y de suministros con arrendamiento de obra o de servicios; su mercantilidad. El contrato de construcción de buques.

Tema 22. El contrato de cuenta corriente: concepto y elementos.—Contenido y extinción de este contrato.—Las situaciones de cuenta corriente.—El contrato bancario de cuenta corriente.—La fianza mercantil.

Tema 23. El contrato de préstamo mercantil: naturaleza.—Préstamos especiales: el préstamo con garantía de efectos o valores.—Las operaciones bancarias de crédito activas: la apertura de crédito.—El contrato de préstamo a la gruesa.

Tema 24. El contrato de depósito mercantil: su naturaleza.—Principales modalidades: los depósitos bancarios.—El depósito irregular; especial configuración de la disponibilidad en el depósito irregular bancario.—El contrato de cuentas en participación.

Tema 25. Los demás contratos bancarios: las operaciones de mediación, de emisión y de financiación.—Los depósitos abiertos.—La compensación bancaria.—El alquiler de cajas de seguridad.—La organización bancaria española: idea de sus funciones y regulación.

Tema 26. Los contratos bursátiles: concepto y clases.—Documentación de estos contratos; valor probatorio de pólizas y vendis.—Los Agentes mediadores colegiados: sus obligaciones legales.—La cotización oficial.

Tema 27. El contrato de transporte mercantil: su naturaleza.—La carta de porte.—La responsabilidad del porteador

en el transporte de cosas.—El transporte combinado.—El contrato de fletamento: clases.—La póliza de fletamento y el conocimiento de embarque.

Tema 28. El contrato de seguro mercantil: concepto legal.—Obligaciones generales del asegurado y del asegurador; la póliza.—Reaseguro, contraseguro, retrocesión, con seguro y seguro subsidiario.—El seguro marítimo; el derecho de abandono.

Tema 29. El seguro contra daños; la prima, la suma asegurada, la duración del seguro y el cálculo del daño.—Tipos contractuales del seguro contra daños.—Los seguros sobre la vida; rescate y reducción de la póliza.—Los contratos de capitalización.

Tema 30. El contrato editorial: concepto, naturaleza jurídica, contenido y extinción.—El contrato de distribución.—Los contratos de representación teatral y circense.—Los contratos cinematográficos. Los contratos de hospedaje, garaje, exposición, publicidad, lucha deportiva, viajes, mudanzas y demás mercantiles atípicos.

Tema 31. La suspensión de pagos: noción y efectos de la declaración de insolvencia y del convenio con los acreedores. La quiebra: noción y efectos de la declaración de quiebra.—Convenio del quebrado con sus acreedores.—La rehabilitación del quebrado.—La liquidación de las averías marítimas.

Teoría y política económica

Tema 1. La ciencia de la Economía: su contenido.—La ciencia económica como teoría de la administración de recursos escasos y como teoría del bienestar.—El sujeto de la Economía.—Los bienes en Economía.

Tema 2. La unidad económica de consumo.—La Ley de las necesidades humanas.—La utilidad.—Las leyes de la utilidad.—La demanda y su Ley.

Tema 3. La producción en sentido económico; productos y medios de producción.—Influjo de la técnica en la producción.—Los factores de la producción.—La naturaleza.

Tema 4. Los factores de la producción. El trabajo; sus características económicas. Clases de trabajo.—Demanda y oferta de trabajo.—El salario y su control.

Tema 5. Los factores de la producción. El capital: su concepto.—Oferta y demanda de capital.—Ahorro e inversión.—Función del capital en la producción.

Tema 6. La empresa.—Los costes de la producción.—El beneficio del empresario. Teorías sobre el beneficio del empresario.

Tema 7. El mercado.—Tipos de mercado.—Mercado de libre competencia.—El monopolio.—El oligopolio y la coalición de empresas.—La regulación estatal de los precios.

Tema 8. La renta de la tierra.—La teoría de Ricardo.—Las rentas de intensidad, calidad y situación.—La productividad de la tierra.—La renta urbana y la minera.

Tema 9. Concepto del dinero.—El dinero y la división del trabajo.—Funciones del dinero.—Sistemas monetarios: el patrón oro, el bimetalismo y el sistema paralelo.—El dinero-signo.

Tema 10. Teorías sobre el valor del dinero.—El nivel de los precios.—El equilibrio monetario.—La inflación y la deflación: concepto y clases.—Sus efectos económicos.

Tema 11. El crédito: concepto y clases.—Instituciones de crédito; los Bancos.

Tipos de organización bancaria.—Cámaras de compensación.

Tema 12. Funciones de la Banca.—La inversión y la Banca.—El problema de la liquidez bancaria.—El Banco Central: su naturaleza y funciones.—La emisión de billetes.—Sistemas de emisión.

Tema 13. El interés como renta del capital.—Teorías sobre el interés del capital.—El tipo de interés.—Teorías reales y monetarias del tipo de interés.

Tema 14. La economía internacional.—El comercio internacional.—La balanza de pagos.—Las variaciones de la renta y los precios y su repercusión en la balanza de pagos.—Equilibrio y desequilibrio de la balanza de pagos.

Tema 15. La formación del tipo de cambio.—El control del tipo de cambio. El mercado de divisas.—El «clearing».—La teoría de los costes comparativos.

Tema 16. Los movimientos internacionales de capital; sus clases.—Movimientos a corto plazo.—El mecanismo de transferencia de capitales.—Movimientos a largo plazo.—Inversiones directas e indirectas en el extranjero.

Tema 17. Perturbaciones seculares del equilibrio internacional.—Los ciclos económicos; su interpretación.—El desequilibrio estructural: concepto, causas y medidas para corregirlo.

Tema 18. Concepto de la política económica.—Clases de política económica.—Coordinación de los fines de la política económica.—Los medios de la política económica.

Tema 19. La renta nacional.—Concepto y magnitudes que la componen.—Cálculo de la renta nacional.—La óptima distribución de la renta nacional.—Estimaciones de la renta nacional española.

Tema 20. La contabilidad nacional: su naturaleza.—Diferentes sistemas de contabilidad nacional.—La contabilidad nacional como guía para la política monetaria.—El sistema «input-output» de Leontief.

Tema 21. El análisis estructural de Leontief y sus principales aplicaciones.—Aspectos cualitativo y cuantitativo de la realidad económica.—Los modelos económicos: sus tipos y aplicaciones reales.

Tema 22. La política laboral.—El pleno empleo; su doble consideración económica y social.—La política del pleno empleo y el progreso económico.—Política de salarios.

Tema 23.—Política del desarrollo económico.—Características de las áreas subdesarrolladas.—Los problemas de formación del capital en los países subdesarrollados.—La teoría del desarrollo y la noción del crecimiento equilibrado.

Tema 24. Integración del comercio exterior en un programa de desarrollo.—Los principales problemas de la política económica actual.—La organización económica internacional del comercio mundial.—El mercado común europeo.

Tema 25. La política económica en el plazo internacional.—La política económica y el equilibrio de la economía mundial. Programas e instituciones económicas internacionales.—La cooperación internacional y las Naciones Unidas.

Tema 26. El proceso de capitalización en España.—Estructura de los mercados nacionales de dinero y de capital.—El problema de la inversión en España.—La aportación de capital extranjero.—Las instituciones monetarias y financieras.

Tema 27. Evolución de la estructura española.—El proceso de industrialización

en España.—Insuficiencia del desarrollo industrial.—El Instituto Nacional de Industria.

Tema 28. La estructura agraria española.—Problemas económicos de la agricultura española.—Instituciones y organismos relacionados con la agricultura.

Tema 29. El comercio exterior de España y sus problemas.—El mercado interior español.—El problema de los precios en España y sus soluciones.

Teoría de la Hacienda pública y Política fiscal

Tema 1. La actividad financiera y las necesidades públicas.—Teorías explicativas de la actividad financiera: cameralista, del cambio, de la producción, del consumo y hedonista.

Tema 2. Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda.—La neutralidad de la ciencia de la Hacienda.—Concepto de Política fiscal.—Los objetivos de la Política fiscal.

Tema 3. Teoría de los gastos públicos. Concepto y clasificaciones.—La expansión de los gastos públicos: su fundamento y formas típicas.—Los límites de los gastos públicos.

Tema 4. Efectos económicos de los gastos públicos sobre la producción.—Efectos generales de los gastos públicos sobre los precios y sobre el consumo.

Tema 5. Efectos generales de los gastos públicos sobre el empleo.—Teorías relativas a los gastos públicos dirigidas a la consecución del pleno empleo.—Efectos generales de los gastos públicos sobre la distribución de la renta.—Interrelación entre las metas de la Política fiscal.

Tema 6. Ingresos públicos: concepto y clasificaciones.—La distribución del coste de los servicios públicos.—Los precios privados y cuasi privados.

Tema 7. Los precios públicos.—La empresa pública y el problema de las tarifas.—Los precios políticos.—Las tasas como concepto independiente.—Las contribuciones especiales.

Tema 8. El impuesto: su concepto.—Fundamento del impuesto y teorías explicativas del mismo.—La fuente del impuesto: conceptos de patrimonio y renta.—La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

Tema 9. Los problemas de la distribución del impuesto.—La distribución técnica del impuesto.—Impuesto único e impuestos múltiples.—Imposición directa e indirecta.—Los sistemas real y personal de imposición.

Tema 10. La distribución técnica del impuesto.—La determinación de la materia imponible; los métodos indiciarios y los objetivos.—La declaración del contribuyente.—La estimación de los valores medios.

Tema 11. La distribución formal del impuesto: su significado y problemas.—Proporcionalidad y progresividad del impuesto.—La regresividad impositiva.

Tema 12. La distribución formal del impuesto: la diversidad del gravamen según el origen de la renta.—La diversificación del impuesto respecto a las rentas del capital, del trabajo y mixtas.—La diversificación mediante los impuestos patrimoniales.

Tema 13. La distribución económica del impuesto; terminología y clasificación de los efectos del impuesto.—Métodos de análisis.—Referencia a la evasión impositiva.

Tema 14. Efectos posteriores al pago del impuesto; percusión.—Traslación del impuesto: teorías y supuestos.—Incidencia y difusión.—Consolidación o amortización impositivas.

Tema 15. Los impuestos y la consecución de los fines de la Política fiscal.—Los impuestos y el nivel de precios deseable.—Efectos de los impuestos sobre el consumo.—Influencia de los impuestos sobre el nivel de empleo.—Efectos de los impuestos sobre la distribución de la renta.

Tema 16. Clasificación de los impuestos y sistemas impositivos.—Imposición directa: los impuestos de producto.—El impuesto sobre la renta de las tierras y los problemas de la determinación de la base imponible.

Tema 17. El impuesto sobre la renta de los edificios.—El impuesto sobre la renta de las empresas.

Tema 18. El impuesto sobre la renta de los capitales.—El impuesto sobre la renta del trabajo; la subjetivización de este gravamen.

Tema 19. El impuesto personal sobre la renta; modalidades y características.—Su problemática en las personas físicas y jurídicas; determinación de la base imponible.

Tema 20. La imposición sobre el patrimonio.—Los impuestos ordinarios y extraordinarios sobre el patrimonio.—Los impuestos sobre las superrentas y las plusvalías.

Tema 21. Impuestos sobre la transmisión de bienes.—Concepto y problemas fundamentales.—El impuesto sobre las transmisiones, onerosas «inter vivos».—El impuesto sucesorio; sus formas.—Efectos económicos de este impuesto.—El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 22. La imposición indirecta: impuestos sobre el consumo.—Métodos de exacción de estos impuestos.—Los problemas y efectos económicos de los impuestos sobre el consumo.

Tema 23. La evolución de los sistemas impositivos.—Estudio del desarrollo de los impuestos directos en el sistema español.

Tema 24. El presupuesto; concepto y fundamento.—Los principios presupuestarios clásicos.—La crisis actual de la institución presupuestaria.

Tema 25. Clasificación de los presupuestos.—El presupuesto cíclico.—El presupuesto de pleno empleo.—La contabilidad nacional y el presupuesto económico de la nación.

Tema 26. Los ingresos públicos extraordinarios.—Las enajenaciones patrimoniales.—La emisión de papel moneda.—Los impuestos extraordinarios.

Tema 27. La Deuda Pública.—Su concepto y fundamento.—Principales formas de la Deuda Pública: las formas provisionales.

Tema 28. La emisión de la Deuda Pública y principales cuestiones que plantea. La conversión y la amortización de la Deuda Pública.—Efectos económicos de la Deuda Pública.

Derecho tributario

Tema 1. El Derecho tributario: concepto.—El Derecho tributario, el Derecho financiero y la teoría de la Hacienda pública.—Las fuentes del Derecho tributario: a) la Ley; b) el reglamento, c) las instrucciones administrativas, y d) los tratados internacionales; el principio de legalidad.

Tema 2. La norma tributaria en el tiempo.—La norma tributaria en el espacio.—La interpretación de las normas tributarias.

Tema 3. La relación jurídico-tributaria. Contenido obligatorio.—Sus elementos.—Los sujetos activos.

Tema 4. Los sujetos pasivos de la relación tributaria: sujeción a la soberanía tributaria.—La capacidad jurídico-tributaria: capacidad de obrar, domicilio fiscal y representación (legal y voluntaria).

Tema 5. La solidaridad y la sucesión en las relaciones obligatorias tributarias. La responsabilidad en las obligaciones tributarias: responsable y sustituto.—La vía de regreso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tema 6. Los presupuestos de la relación jurídico-tributaria.—La base imponible.—El tipo de gravamen.—La deuda tributaria.

Tema 7. Extinción de la deuda tributaria: el pago y la prescripción.—Las garantías de los créditos tributarios.

Tema 8. La declaración de la situación-base de imposición: formas.—Las facultades investigadoras de la Administración tributaria.—Las liquidaciones: clases.—La notificación del acto de liquidación tributaria.

Tema 9. Procedimientos especiales de determinación de la base imponible.—Los convenios y las evaluaciones globales en el ordenamiento español.—Las estimaciones de los Jurados tributarios españoles.

Tema 10. Contribución territorial: naturaleza y división.—Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria: sujeto pasivo y objeto del impuesto.—Exenciones subjetivas y objetivas.—Determinación de la base imponible: regímenes.—Desarrollo documental del régimen de catastro.—La conservación catastral.—Inspección. Prescripción.

Tema 11. Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.—Problemática del gravamen de la ganadería y de las explotaciones forestales.—El gravamen creado por la Ley de 26 de diciembre de 1957; aspectos fundamentales de su regulación. La Contribución rústica y pecuaria y la Contribución sobre la Renta.

Tema 12. Contribución sobre la riqueza urbana: sujeto pasivo y objeto del impuesto.—Exenciones subjetivas y objetivas.—Determinación de la base imponible: sistemas.—Desarrollo documental del gravamen.—Idea del régimen de las zonas de ensanche.—El Servicio de Valoración urbana.—Prescripción.—La Contribución urbana y la Contribución sobre la Renta.

Tema 13. Impuesto sobre actividades y beneficios industriales y comerciales: su estructura.—La cuota de licencia: concepto y naturaleza.—Antecedentes inmediatos.—Ámbito espacial del tributo.—Sujeto pasivo y objeto del impuesto.—Exenciones.—El ejercicio de actividades sujetas; su prueba.

Tema 14. Período impositivo: el devenir de la cuota de licencia.—Tarifas.—Clases de cuotas.—Las bases de población en la cuota de licencia.

Tema 15. Las actividades sujetas a la cuota de licencia: examen general.—Estudio especial de la venta al por mayor; sus modalidades.

Tema 16. Estudio especial de la venta al por menor; sus modalidades.

Tema 17. La unidad de local o de industria en la cuota de licencia.—Regulación de la simultaneidad en las actividades comerciales; excepciones.

Tema 18. La fabricación en la cuota de licencia; su clasificación.—Examen crítico de su regulación.

Tema 19. La artesanía y los contratos de ejecución continuada en la cuota de licencia; su régimen.—La cuota de licencia en Alava y Navarra.

Tema 20. Los servicios de hospedería y alimentación y los espectáculos públicos en la cuota de licencia; régimen y peculiaridades.

Tema 21. Los asentadores y los acopiadores en la cuota de licencia; especial consideración de estas actividades.—Las ampliaciones materiales y formales del gravamen dispuestas por las Leyes de 16 de diciembre de 1940 y de 26 de diciembre de 1957.

Tema 22. Las declaraciones por la cuota de licencia; régimen.—Las liquidaciones: modalidades.—Los documentos cobratorios: vicisitudes.—Peculiaridades de la recaudación de este tributo.—La Junta Superior consultiva del impuesto industrial: funciones.—Inspección.—Prescripción.—La cuota de licencia y la Contribución sobre la Renta.

Tema 23. La cuota por beneficios del impuesto industrial; naturaleza y antecedentes.—Sujeto pasivo y objeto del impuesto.—Regímenes de evaluación.—La evaluación global.—Juntas de evaluación: competencia, composición y funcionamiento.—La evaluación del rendimiento.—Asignaciones individuales.—Evaluaciones de ámbito nacional.—Los Jurados fiscales: su actuación en este régimen.

Tema 24. El régimen de evaluación individual: notas distintivas.—Determinación de la base imponible por este régimen.—Tipos de gravamen.—Normas generales de exacción.—Inspección.—Prescripción.—Los Jurados fiscales: su actuación en el régimen de evaluación individual.—La cuota por beneficios y la Contribución sobre la Renta.

Tema 25. Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal; estructura y naturaleza.—Sujetos pasivos: clasificación. Régimen de los funcionarios públicos y asimilados; estimación de las bases.—Régimen fiscal de protección a las familias numerosas.

Tema 26. Régimen de los empleados particulares y asimilados; estimación de las bases.—Los comisionistas y los Agentes de seguros; tributación.—Régimen fiscal de los artistas.—Exenciones.—Inspección.—Prescripción.—Aplicación del impuesto en el espacio.

Tema 27. Régimen fiscal de los profesionales.—La cuota de licencia: naturaleza, tarifa y reglas de aplicación.—Normas generales de exacción.

Tema 28. El régimen de evaluación global aplicado a los profesionales; ámbito. Juntas de evaluación: competencia, composición y funcionamiento.—Evaluación del rendimiento global.—Asignaciones individuales.—Liquidaciones.—Los Jurados fiscales: su actuación en este régimen.—El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y la Contribución sobre la Renta.—Régimen especial de Alava y Navarra.

Tema 29. Impuesto sobre las rentas del capital: naturaleza y antecedentes.—Sujeto pasivo y objeto del impuesto.—Determinación de la base imponible.—Exenciones.—Normas de exacción; las presunciones.—Inspección.—Prescripción.—El impuesto sobre las rentas del capital y la contribución sobre la renta.

Tema 30. Impuesto sobre las rentas de

sociedades y entidades jurídicas: naturaleza y antecedentes.—Sujeto pasivo y objeto del impuesto.—Determinación de la base imponible.—Deducciones de la cuota o deuda tributaria.—El régimen de cuota mínima en este impuesto.

Tema 31. El período impositivo en el impuesto sobre rentas de sociedades.—Aplicación del impuesto en el espacio.—Régimen de liquidaciones: sus clases.—Actuación de los Jurados tributarios por este impuesto.

Tema 32. El impuesto de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes: naturaleza y estructura.—Actos y contratos sujetos al impuesto.—Esquema de las exenciones.—Reglas generales de exacción del impuesto.—El Jurado central de Derechos reales: sus funciones.—Inspección.—Prescripción.

Tema 33. Las sucesiones «mortis causa» en el impuesto de Derechos reales: régimen e idea de sus tarifas de aplicación.—El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas: ideas.—El impuesto sobre el caudal relecto: significación y normas peculiares.

Tema 34. La Contribución sobre la Renta: naturaleza, antecedentes y situación legal vigente.—Aplicación del tributo en el espacio.—Sujeto pasivo.—Domicilio fiscal.—La obligación real de contribuir.

Tema 35. Determinación de la base imponible en régimen de estimación directa. Ingresos y deducciones.—Gastos no deducibles.—Normas particulares de estimación por razón de las fuentes de rendimientos.

Tema 36. Régimen de los incrementos patrimoniales: sujeción y exceptuación.—Determinación del incremento a gravar.—Las enajenaciones de patrimonios.—La reinversión del producto de capitales enajenados; normas reglamentarias.—Los ingresos de la sociedad conyugal: sujeción a este tributo.

Tema 37. Determinación de la base imponible en función de signos externos: modalidades.—Normas reguladoras de estos regímenes; recursos de agravios.—Base imponible a gravar.—Características de la escala de tipos de gravamen.—Deducciones y recargos sobre la cuota.

Tema 38. La declaración de la situación-base de imposición: régimen.—Las liquidaciones por esta contribución, incluso al caucional.—Los Jurados de este impuesto: competencia.—Peculiaridades en la recaudación.—Prescripción: modalidades; interrupción.

Tema 39. El impuesto sobre Valores mobiliarios: estructura y naturaleza; antecedentes legales.—Los impuestos sobre emisión de Valores mobiliarios: normas generales de exacción.—Idea del impuesto sobre negociación o transmisión de Valores mobiliarios.—El impuesto sobre Pagos del Estado; normas de exacción e inspección.

Tema 40. Impuesto sobre el gasto: naturaleza, antecedentes y situación actual. Sistemática común de sus normas reguladoras y examen de las relativas a la declaración, a las liquidaciones y a su recaudación.—Jurado de Valoración: su competencia.—El régimen de Convenios de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Tema 41. Los impuestos comprendidos en los libros I y II: sujeto pasivo, objeto y determinación de la base imponible.—Estudio especial del impuesto sobre vinos. Inspección.—Sanciones.

Tema 42. Los impuestos comprendidos en el libro III: sujeto pasivo, objeto y de-

terminación de la base imponible.—Estudio especial de los impuestos sobre transportes de tracción de sangre y de radioaudición y televisión.—Inspección; sanciones y prescripción.—Los impuestos comprendidos en el libro IV: sujeto pasivo, objeto y determinación de la base imponible.—Modalidades liquidatorias y recaudatorias. Importación y exportación.—Inspección.—Sanciones.

Tema 43. Instalación, funcionamiento y contabilidad de las fábricas de alcohol. Comercio de circulación de productos alcohólicos.—Entrada de los mismos en poblaciones o centros de consumo.—Regulación particular de las holandas y aguardientes de caña.—Vigilancia del empleo clandestino de estos productos.

Tema 44. Impuestos comprendidos en el libro V.—Vicisitudes y situación actual de los impuestos sobre el lujo; objeto, sujeto y base.—Clasificación de las operaciones de venta.—Importación.—Inspección.—Sanciones.

Tema 45. Estudio particular de las tarifas de los impuestos sobre el lujo.—Exenciones.—Idea del impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.

Contabilidad y métodos estadísticos

Tema 1. Contabilidad: concepto, naturaleza, fines y clasificación.—El hecho económico y el hecho contable.—Sistemas de contabilidad: fundamentos y elementos esenciales.—Procedimientos contables; su mecanización.

Tema 2. El método de partida doble. La cuenta: su significación y desarrollo. Clasificación de cuentas: administrativas y especulativas o mixtas; de valor y de explotación.

Tema 3. La contabilidad en el Derecho español: su obligatoriedad.—Los libros principales de contabilidad: enumeración, estructura, finalidad y requisitos.—Los libros auxiliares de contabilidad.—Los libros-registro.—Otros medios auxiliares.

Tema 4. Cuentas representativas de inmobilizaciones tangibles e intangibles; su desarrollo y significación del saldo.

Tema 5. Cuentas representativas de mercaderías y de valores mobiliarios: su desarrollo y significación del saldo.—Cuentas representativas de efectos de giro: su desarrollo y significación del saldo.

Tema 6. Cuentas personales: clasificación, desarrollo y significación del saldo. Cuentas personales en moneda extranjera: su liquidación.—Cuentas corrientes con interés: principios que rigen su liquidación según los métodos directo, indirecto y hamburgués.

Tema 7. Cuentas de tesorería: su desarrollo y significación del saldo.—Cuentas de gastos y de explotación: su desarrollo y significación del saldo.—La determinación de los coeficientes de gastos.

Tema 8. Cuentas transitorias.—Cuentas de orden.—Cuentas de resultados: su desarrollo y significación del saldo.—La cuenta general de resultados: su formación y distribución del saldo.

Tema 9. Apertura de la contabilidad. Balances de comprobación.—El inventario extracontable.—La regularización de cuentas: a) Personales, b) De inmobilizaciones.

Tema 10. La regularización de cuentas: c) de valores de cambio, y d) de gastos y de resultados.—Balance definitivo de saldos.—Cierre de la contabilidad.—Documentos postcontables: el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias.

Tema 11. Los errores en contabilidad:

trascendencia, manifestación y corrección. El fraude contable: sus finalidades y procedimientos más corrientes de realización. Investigación de errores y de fraudes.—Censura de cuentas; verificación contable.

Tema 12. Particularidades de la contabilidad por razón del sujeto.—Empresas individuales.—Sociedades colectivas y comanditarias: su constitución; aportación y modificación del capital y distribución de resultados.

Tema 13. Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada; constitución; aportación y modificación del capital y distribución de resultados.—Empréstito por obligaciones: emisión y reembolso.

Tema 14. Absorción y fusión de sociedades.—Asociaciones en participación.—Sucursales.—Negocios en comisión.

Tema 15. Organización de la contabilidad.—Análisis de la empresa y su planificación contable; diagramas de cuentas. Establecimiento de la contabilidad auxiliar.—Centralización o descentralización de la contabilidad.

Tema 16. Particularidades de la contabilidad por razón del objeto.—Las empresas comerciales.

Tema 17. Las empresas fabriles; la contabilidad de costos.

Tema 18. Las empresas agrarias.

Tema 19. Las empresas extractivas.

Tema 20. Las empresas de transportes.

Tema 21. Las empresas de prestación de servicios.

Tema 22. Contabilidad de empresas en liquidación.—Particularidades de los distintos supuestos de liquidación.

Tema 23. La organización financiera de la empresa.—La financiación de la empresa.—La estructura del capital: fijo y circulante.—Le autofinanciación de la empresa.—Los créditos; los empréstitos.—Las previsiones.

Tema 24. Concepto y caracteres de las inmobilizaciones y de las disponibilidades desde el punto de vista económico y financiero.—Las inversiones y sus correlaciones.

Tema 25. La depreciación y otras causas que motivan las amortizaciones.—Su cálculo.—La reposición de bienes amortizados.

Tema 26. Valoración de la empresa en funcionamiento.—Valoración de los títulos representativos del capital de empresas sociales.

Tema 27. Teoría del balance.—Significación económica del balance.—El balance como instrumento de representación de la unidad económica.—La consolidación de balances.—La investigación microeconómica a través de la contabilidad: su objeto y alcance.—Análisis: a) Patrimonial.

Tema 28. Análisis: b) Financiero; c) Fiscal, y d) Económico.—Determinación y estructura de la renta neta y bruta de la empresa.

Tema 29. Trascendencia estadística de la contabilidad.—La estadística: su concepto, importancia y aplicaciones.—Las magnitudes estadísticas; su significado.—Concepto de las distintas clases de promedios.

Tema 30. Los números índices.—Elaboración de números índices.—Aplicaciones de los números índices.—Los conceptos de tendencia y de muestra estadísticas.

Tema 31. El concepto de frecuencia.—La ley de azar o de distribución normal de frecuencias.—La representación gráfica en estadística.—Clases de gráficos.

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Taquígrafos-mecanógrafos en los Servicios Centrales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La organización llevada a cabo en los distintos Servicios de este Ministerio por el Decreto de 10 de mayo de 1957 aconseja a este Departamento aumentar el número de Taquígrafos-mecanógrafos de que se dispone en la actualidad en los Servicios Centrales del mismo, por ello de conformidad con el Decreto de 7 de diciembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir treinta y siete plazas de Taquígrafos-mecanógrafos en los Servicios Centrales de ese Ministerio.

Podrán tomar parte en el referido concurso-oposición los funcionarios a que hace referencia el artículo primero del Decreto de 7 de diciembre de 1951. Los ejercicios darán comienzo el día que oportunamente se señale, que corresponderá a la segunda quincena del mes de mayo de 1959.

2.º Los aspirantes lo solicitarán en instancia dirigida a V. I. por conducto reglamentario. Los Jefes de Centros o Dependencia en que aquéllos presten servicio deberán cursar la solicitud en el improrrogable plazo de ocho días, previo informe de carácter confidencial acerca de las condiciones que reúnen los solicitantes respecto a la laboriosidad, conducta, dotes personales y demás circunstancias que estimen pertinentes.

3.º Las instancias se elevarán acompañadas de copia certificada del último título administrativo y de los justificantes que acrediten los méritos que aleguen los interesados. El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y quedará cerrado el día 31 de diciembre de 1958.

4.º El Tribunal resolverá el concurso en vista de los informes de que queda hecho mérito, ampliados por los que emita la Sección Central de Personal con referencia a los datos que obren en los expedientes administrativos de los interesados, a cuyo efecto reclamará de los respectivos Centros los que estime oportunos.

5.º El plazo de resolución del concurso terminará el día 31 de enero de 1959 y contra el acuerdo del Tribunal no cabrá recurso alguno.

Los opositores eliminados perderán todos sus derechos y no podrán tomar parte en los ejercicios de oposición.

6.º Los exámenes constarán de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios. El primero se dividirá en dos partes y consistirá:

a) En escribir en signos taquígráficos durante diez minutos, y a una velocidad no inferior a ochenta palabras por minuto, el dictado de un texto oficial.

b) En traducir seguidamente a máquina, y en plazo máximo de sesenta minutos, el texto taquígráfico dictado.

En el segundo ejercicio los opositores escribirán a máquina, durante un período de quince minutos, y a una velocidad de trescientas pulsaciones por minuto, el texto elegido a la suerte por los opositores entre los que facilite el Tribunal.

El tercero estribará en desarrollar, durante media hora como máximo, un tema manuscrito referente a clasificación y archivo de documentos. La materia de esta prueba comprenderá conocimientos generales acerca de los diversos métodos incluidos en los sistemas alfabético, numérico y alfabético-numérico, así como los cronológicos y automáticos y las relaciones y diferencias entre ellos.

El texto que se dicte para realizar el primer ejercicio estará contenido en un BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO designado por suerte en la siguiente forma: De uno a ocho para elegir el año desde 1950 a 1957, ambos inclusive, y de uno a cincuenta y dos, para señalar la semana correspondiente al año que resulte del anterior sorteo, quedando al arbitrio del Tribunal la elección del número de la semana que haya salido en suerte, así como el texto que ha de dictarse de la indicada publicación oficial.

7.º Para la práctica de los ejercicios, el Tribunal distribuirá a los opositores en grupos formados cada uno de ellos por el número que estime conveniente, pero sin alterar el orden de la prelación que hayan obtenido en el sorteo público que se verificará a tales fines diez días antes de comenzar los exámenes.

Los ejercicios se realizarán cuando se precise, sin interrupción, o sea sin solución de continuidad, debiendo los opositores concurrir al examen con los elementos materiales precisos para el mejor desarrollo de su actuación.

8.º Los temas de examen, con arreglo a las normas precedentes, serán distintos para cada grupo, aunque con características similares, quedando facultado el Tribunal para celebrar durante el día cuantas sesiones estime oportunas, con objeto de que los opositores permanezcan aleja-

dos de sus destinos el menor tiempo posible.

9.º Terminada la actuación de los opositores, el Tribunal calificará los ejercicios por el sistema de puntos, según la fidelidad de la traducción, la perfección de la escritura a máquina, el menor tiempo empleado en ésta y la exactitud en la contestación al tema propuesto sobre clasificación y archivo de documentos, juzgando asimismo su redacción.

La escala de puntos será de uno a diez para cada ejercicio, con excepción del primero, que podrán concederse hasta dicho número por cada una de las dos partes en que está dividido, quedando eliminado todo opositor que no alcance un mínimo de seis puntos en la prueba que se juzgue. Cada miembro del Tribunal solamente podrá otorgar de cero a dos puntos por cada una de las pruebas indicadas.

10. Ultimada la calificación de los ejercicios, el Tribunal formará en el plazo de ocho días la lista de los opositores aprobados por orden de puntuación, la que será sometida a la autorización de la Superioridad para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

11. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido por un Presidente, Jefe de Administración; un Inspector de los Servicios del Ministerio, un Jefe de Negociado y dos funcionarios varones que posean la especialidad que motiva esta Orden, actuando de Secretario el de menor categoría administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—Por delegación, A. Cejudo.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se convoca examen de ingreso para la provisión de vacantes de alumnas de un curso de Especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Imo. Sr.: Por existir vacantes en la plantilla del Cuerpo de Instructoras de Sanidad, así como en la de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y en la de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de marzo de 1957 y a propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien convocar examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de alumnas de la misma, que han de seguir un curso de Especialización y que posteriormente habrán de ser adscritas a los Grupos de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso (35 vacantes), Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares, en el número correspondiente a las vacantes existentes al celebrarse el presente examen en las plantillas respectivas y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir a la presente con-

vocatoria todas aquellas españolas mayores de dieciocho años y menores de cuarenta a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solteras o viudas sin hijos, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y que no padezcan tuberculosis activa, carezcan de antecedentes penales y estén en posesión del título de Enfermera expedido por una Facultad de Medicina o por F. E. T. y de las J. O. N. S. y que hayan cumplido el Servicio Social o justifiquen estar exentas del mismo.

2.º Las instancias, dirigidas a esa Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de ese Centro Directivo (plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre y apellidos de la solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, así como la de expresar taxativamente el Grupo al que quieren optar, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de ciento veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

3.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidas y excluidas.

La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.º El Tribunal que habrá de juzgar el examen de ingreso estará presidido por el Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esa Dirección General, actuando como Vocales el Jefe de los Servicios de Investigación, Enseñanza y Producción del Patronato Nacional Antituberculoso y el Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de marzo de 1942 de la Presidencia del Gobierno, fijará esa Dirección General la fecha de comienzo de los ejercicios, que no podrán tener lugar hasta que sean transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Estos consistirán en desarrollar oralmente, y en el plazo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte, una de cada una de las partes en que se divide el adjunto programa.

6.º Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal juzgador elevará a esa Dirección General para su apropiación la correspondiente propuesta-relación de aspirantes aprobadas para cubrir las vacantes existentes y con la distribución por Grupos, establecida por riguroso orden de calificación y sin que dicha propuesta pueda exceder, en ningún caso, del número de vacantes existentes en el momento de iniciarse los ejercicios de examen.

7.º Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para seguir un curso de Especialización y, al propio tiempo, Instructora o Enfermera eventual, según el Grupo a que queden adscritas, percibiendo por ello el haber anual consignado en los presupuestos respectivos para las últimas categorías. A la terminación del curso que con carácter obligatorio habrán de seguir, sufrirán una prueba final de aptitud a fin de ser declaradas en propiedad para tales cargos y quedar incorporadas a los respectivos Escalafones. Quienes no merecieran la aprobación de dicha prueba de aptitud perderán todo derecho a seguir desempeñando eventualmente los respectivos cargos, medida que sufrirán las que no hagan su incorporación al curso en el plazo reglamentario.

8.º Para conocimiento de las interesadas se hace público que una vez incorporadas a los respectivos Escalafones, la obtención de destinos se verificará necesariamente con arreglo a las normas establecidas en aquellos.

9.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente examen de ingreso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

10. Las aspirantes propuestas por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documen-

tación; no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del examen de ingreso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr. Director general de Sanidad.

Primera parte

Tema 1. Factores fundamentales de la epidemiología.—El hombre enfermo y el portador de gérmenes.—Mecanismos de contagio.—Transmisión directa e indirecta.—Receptividad e inmunidad.—Sus clases.

Tema 2. La transmisión indirecta por insectos.—El papel de los artrópodos vectores en la epidemiología humana.—Enfermedades transmitidas por los insectos.

Tema 3. Los animales como fuentes y reservorios de infección.—Enfermedades comunes al hombre y los animales.

Tema 4. Fundamentos de la profilaxis general de las enfermedades infectocontagiosas.—Declaración obligatoria de enfermedades.—Fichas y encuestas epidemiológicas.—Aislamiento.—Clases y métodos.

Tema 5. Nociones sobre desinfección, desinsectación y desratización aplicables a la profilaxis de las enfermedades.

Tema 6. Las inmunizaciones en las luchas sanitarias.—Inmunización activa y pasiva.—Tipos de vacunas.—Vacunaciones obligatorias.

Tema 7. La profilaxis internacional de las enfermedades.—Sanidad marítima y aeronavegación.—Medidas profilácticas en puertos, fronteras y aeródromos.

Tema 8. El agua potable.—Criterios para la calificación del agua potable.—Causas frecuentes de contaminación del agua. Enfermedades transmitidas por el agua.

Tema 9. La alimentación humana.—Principios inmediatos y accesorios de la alimentación.—Manera de calcular por la Enfermera los alimentos que consume una familia y sus necesidades mínimas.

Tema 10. La vivienda urbana y rural. Viviendas higiénicas e insalubres.—Condiciones técnicas que debe reunir la vivienda (emplazamiento, cubicación, iluminación, ventilación y calefacción).—Influencia de la vivienda en el desarrollo de las enfermedades.

Tema 11. La enseñanza de las Enfermeras.—Escuelas de Enfermeras en España y normas en vigor para la carrera bá-

sica.—La especialización de la Enfermera. Enfermeras asistenciales y Enfermeras sanitarias.—Diferencias, funciones y cometidos.—La Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Tema 12. Organización Sanitaria Nacional.—La Dirección General de Sanidad. Servicios e Instituciones Sanitarias.

Tema 13. Institutos Provinciales de Sanidad.—Cometidos y organización de Servicios y Secciones.—Los Centros secundarios de Higiene.

Tema 14. Organización sanitaria de la Seguridad Social.—El S. O. E. en España.—Funciones y cometidos de la Enfermera en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tema 15. Organismos Internacionales de Sanidad.—La Organización Mundial de la Salud.—Nociones sobre su organización y funcionamiento.—Las Enfermeras en la Sanidad Internacional.

Segunda parte

Tema 1. Conceptos e importancia de la Higiene, Sanidad y Medicina preventiva.—Higiene Privada e Higiene Pública. Diferencias entre Medicina asistencial y Medicina preventiva.—Importancia de la Sanidad para los pueblos.

Tema 2. La tuberculosis en España.—Nociones sobre el contagio de la tuberculosis.—Sanatorios, dispensarios y preventorios.—Cometidos y funciones.—Papel de la Enfermera en la Lucha Antituberculosa.

Tema 3. Sanidad infantil en España.—La mortalidad infantil y sus causas médicas, higiénicas y sociales.—La Enfermera en la lucha contra la mortalidad infantil.

Tema 4. Nociones sobre psicopatías e higiene mental.—Dispensarios, sanatorios y colonias.—La Enfermera y su cometido en la asistencia psiquiátrica e higiene mental.

Tema 5. Ideas y nociones sobre el cáncer.—Signos de alarma y sospecha de un proceso canceroso.—La Enfermera en la Lucha Anticancerosa.

Tema 6. El reumatismo y las cardiopatías en España.—Cardiopatías congénitas y adquiridas.—Lucha contra el reumatismo y las cardiopatías y papel de la Enfermera en estos Servicios.

Tema 7. El envejecimiento de la población.—Función y cometidos de la Enfermera en los programas de Geriatria y Gerocultura.

Tema 8. Sanidad maternal.—La mortalidad maternal y sus causas.—Vigilancia e higiene del embarazo.—La Enfermera en la lucha contra la mortalidad materna.

Tema 9. Las enfermedades venéreas.—Aspectos sociales y sanitarios de estas enfermedades.—El dispensario antivenéreo.—La Enfermera en la lucha contra las enfermedades venéreas.

Tema 10. Los problemas de la invalidez.—Enfermedades que originan invalidez.—Reeducación y rehabilitación sanitaria.—La Enfermera en la lucha contra la invalidez.

Tema 11. La educación sanitaria popular.—Métodos y procedimientos para informar y educar a las gentes.—La Enfermera y su papel en la educación sanitaria de las colectividades.

Tema 12. Sanidad y Escuela.—La higiene de la Escuela y del escolar.—Vigilancia médica-periódica del escolar.—Fichas médico-escolares y datos fundamentales para su confección y valoración.

Tema 13. La Higiene y Seguridad del Trabajo.—Enfermedades e intoxicaciones profesionales.—Aspectos de profilaxis general e individual.—Los Servicios médicos de Empresa y papel de la Enfermera en los mismos.

Tema 14. Concepto de salud y enfermedad.—Los exámenes de salud en los programas preventivos.—La Enfermera como Auxiliar en el diagnóstico precoz de las enfermedades.

Tema 15. Concepto de la Medicina Social; la etiología social y su influencia en Sanidad y epidemiología.—El Servicio médico-social.—Encuestas: fichas médico-sociales.—Cometido de la Visitadora médico-social.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición de la Auxiliaria numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 30 de junio de 1958 una Auxiliaria numeraria de «Declamación lírica», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección del mencionado Centro,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Manuel Paláu Boix.

Vocales: Don Leopoldo Magentí Chelvi, don Daniel de Nueda Llisona, don Fernando Navarrete Monteserin y doña Dolores Alonso Valls.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco José León Tello.

Vocales: Don José Roca Coll, don Enrique González Gomá, don Vicente Asencio Ruano y doña Carmen Andújar Sotos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional Agronómico por el que se señala el plazo en el que comenzarán los exámenes.

Convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero pasado concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas, vacantes en el Instituto Nacional Agronómico, se hace público que las solicitantes admitidas al mismo son las siguientes:

Srta. María del Carmen Alonso Triviño.
Srta. María Patrocinio Aparicio Leiras.
Srta. Antonia Barba Valle.
Srta. Amelia de Blas Bartolomé.
Srta. Gloria de Blas Bartolomé.
Srta. Isabel Bueno Montes.
Srta. María del Carmen del Castillo Papi.
Srta. Elena Echegaray Dorado.
Srta. Germana Egido Rupérez.
Srta. María Luisa Fernández Diz.
Srta. Francisca Hernández Yubero.
Srta. María Teresa Larrarte Marín.
Srta. María Teresa Leiras Bueno.
Srta. María Teresa Martón Arévalo.
Srta. María del Carmen Luisa Nadal Escalona.
Srta. María Dolores Sánchez Rodríguez.
Srta. María Isabel Vidal Grijalba.

Se pone en conocimiento de las interesadas que los exámenes comenzarán el día 12 de enero de 1959, a las diez horas, en los locales de este Instituto.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se admite aspirante al concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Observada la existencia de error material en el acuerdo de admisión definitiva de aspirantes al mismo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de octubre último, por no figurar incluido don Amalio García del Moral Garrido, que presentó su instancia dentro del plazo y acompañada de los requisitos reglamentarios.

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitido, junto a los aspirantes que ya lo fueron por anteriores acuerdos, al concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, a don Amalio García del Moral Garrido.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas.

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1958 por la que se concede prórroga de un mes al Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la Presidencia del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, en el que interesa se amplíe el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones a efectos de lo esta-

blecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Vista la Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 y de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha por las que se dispone la convocatoria del mencionado concurso-oposición, y teniendo en cuenta que de los méritos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio Nacional del Trigo por el que se hace público la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 2 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril de 1958) para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas del Servicio Nacional del Trigo y señalando fecha de iniciación de las pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la condición quinta de la convocatoria del concurso-oposición libre de 2 de enero de 1958 para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas del Servicio Nacional del Trigo, a continuación se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas del mismo:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Cuní y Mercader, Secretario general.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Grajera Piñero, Inspector general; don Pedro Verdugo García-Sola, Ingeniero Jefe de Sección Principal; don José Soler Moreno, Ingeniero Jefe de Sección Principal; don José María Baigorri Mayoral, Ingeniero Jefe de Sección Principal, y don Vicente Martín Vargas, Ingeniero Jefe del Laboratorio.

Secretario: Don Juan Gómez Durán, Oficial Mayor.

Los ejercicios darán comienzo en Madrid el día 12 de enero de 1959, a las diez horas, en los locales de la Escuela de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria).

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Secretario general.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al primer semestre de 1959

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 9 de enero de 1959 los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al primer semestre de dicho año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 56, del 25 de febrero de 1953),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, La Coruña, Cádiz y Barcelona, en este orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el indicado Reglamento a los señores siguientes:

Presidente: Señor don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteché Landaburu, Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Primeros Maquinistas Navales don Eduardo López Bóveda, don Ramón Guerrero San Martín, don Ignacio Martínez País y don Vicente Aleixandre Sanjaime, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se indica anteriormente.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales designados para el Tribunal que ha de constituirse en aquellos puertos se presentarán con la antelación necesaria a la Autoridad de Marina correspondiente, a la cual el primero de los citados comunicará previamente la fecha en que hayan de dar comienzo los exámenes. Este extremo lo comunicará igualmente a los Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Las actas de examen se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante y serán dos: una de ellas en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de primer y segundo Maquinista Naval, y otra en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombra-

miento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termina su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace pública la relación de opositores admitidos para la provisión de una plaza de Ingeniero Segundo de la Sección de Vías y Obras provinciales.

La Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, vistas las instancias pre-

sentadas con motivo del concurso publicado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Segundo de la Sección de Vías y Obras Provinciales emitió dictamen en el sentido de que sean admitidos los dos únicos aspirantes don Antonio Rubio Murillo y don Nazario Vázquez Cárdenas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y dando cumplimiento al párrafo primero del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Córdoba, 19 de noviembre de 1958.—El Presidente.

4.494.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el que se convocan dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 240, de fecha 18 de octubre de 1958, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de este Excmo. Ayuntamiento y aquellas vacantes que pudiesen existir el día antes del comienzo de los ejercicios, dotadas cada una con el haber anual de 21.000 pesetas, quinquenios acumulables del 10 por 100, dos pagas extraordinarias (18 de julio y Navidad), y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General de la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y con-

signar en dichas solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1957 en relación con el artículo 2.º, uno, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Jerez de la Frontera, 26 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Tomás García Figueras.

4.493.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Aranjuez por el que se convoca la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Se convoca concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría y subsidiariamente oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas por treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 25.600 pesetas y demás emolumentos legales. Las bases, tanto del concurso como de la oposición, aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 261, correspondiente al 31 de octubre de 1958.

Aranjuez, 6 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

4.412.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

NOVENA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚM. 1-A/59

A las diez treinta horas del día 13 de diciembre próximo se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma (Gobierno Militar) para proceder a la adquisición por subasta urgente de paja y pienso y leña ranchos, con destino a los Establecimientos de Intendencia que se indican y cantidades que se expresan, atenciones del primer semestre de 1959:

Almacén Regional de Intendencia de Granada: 8.450,76 Qms. de leña ranchos y 1.955 Qms. de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Málaga: 6.539,16 Qms. de leña ranchos y 873 Qms. de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Almería: 593,81 Qms. de leña ranchos y 187 Qms. de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Ronda: 5.408,87 Qms. de leña ranchos y 1.003 Qms. de paja pienso.

El precio será reservado hasta el momento del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado.

En caso de que dos proposiciones fuesen iguales, se procederá a una licitación por pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en dichos establecimientos y en la Secretaría de esta Junta.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario y a prorrato.

Granada, 26 de noviembre de 1958.
4.519

EXPEDIENTE NÚM. 2-A/59

A las once treinta horas del día 13 de diciembre próximo se reunirá esta Junta, en el salón de actos de la misma (Gobierno Militar), para proceder a la contratación por subasta urgente de la mouturación de trigos que se asignen por la Comisaría General de Abastecimientos durante el año 1959, para las necesidades de esta Región, a la que podrán concurrir los fabricantes de harinas cuyas industrias radiquen en las provincias de Granada y Málaga.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre móvil de seis pesetas, en las que se harán constar los datos exigidos en los pliegos de condiciones y la conformidad de cuanto en ellos se estipula, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en el Almacén Regional de Intendencia de Granada, Depósito de Málaga y en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios y a prorrato.

Granada, 26 de noviembre de 1958.
4.520

BALEARES

EXPEDIENTE 17-S-58

El día 12 de diciembre próximo, a las once quince horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta urgente la con-

tratación del servicio de mouturación de trigo durante 1959 hasta 18.300 Qm. en Palma y 6.500 en Mahón.

Los pliegos de condiciones se hallarán, de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 28 de noviembre de 1958.—El Comandante Secretario.
4.546.

EXPEDIENTE 18-S-58

El día 12 de diciembre próximo, a las doce horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta urgente la adquisición de 1.763,44 Qm. de leña hornos para Palma, 705,54 para Ibiza y 972,94 para Mahón; 17.852,67 Qm. de leña ranchos para Palma, 5.033,28 para Ibiza y 9.226,88 para Mahón; 4.307 Qm. de paja pienso para Palma, 1.154,55 para Ibiza y 1.355,47 para Mahón.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 29 de noviembre de 1958.—El Comandante Secretario.
4.545.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

VENTA DE MATERIAL PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de un ligero «Fiat» topolino y varias motocicletas el día 12 de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 del próximo mes de diciembre, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de noviembre de 1958
4.540.

Gobiernos Civiles

ALBACETE

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 135, correspondiente al día 10 de noviembre de 1958, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Obra número 1.—Camino de acceso al pueblo de Villaverde de Guadalimar.
Presupuesto de contrata: 1.273.418,04 pesetas.

Obra número 2.—Abastecimiento de aguas y saneamiento del abrevadero de El Robledo.

Presupuesto de contrata: 200.642,86 pesetas.

Obra número 3.—Centro Sanitario y Casa del Médico de Cotillas.

Presupuesto de contrata: 230.870,83 pesetas.

Obra número 4.—Lavadero Municipal de Casas de Lázaro.

Presupuesto de contrata: 94.674,96 pesetas.

Obra número 5.—Abrevadero público, foso de sedimentación y reparación de conducción de aguas potables de Alcaido.

Presupuesto de contrata: 25.136,06 pesetas.

Obra número 6.—Instalación de grupos moto-bombas en los pozos públicos de «Bartolo», «Arriba» y «Nuevo», de El Ballestero.

Presupuesto de contrata: 30.000,00 pesetas.

Obra número 7.—Abastecimiento de aguas (mejora de dotación) de Almansa.

Presupuesto de contrata: 1.352.927,57 pesetas.

Obra número 8.—Ampliación de la Red de distribución de aguas potables de Albatana.

Presupuesto de contrata: 111.959,92 pesetas.

Las proposiciones podrán referirse a todas las obras o a algunas de ellas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo correspondiente, se presentarán, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de en la Secretaría de la Comisión de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde están expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

En sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo de la fianza provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, y carnet de identidad del firmante y poder bastantado, si actuare por otra persona o entidad.

La fianza provisional será igual al tres por ciento del precio tipo de licitación. La definitiva, del cinco por ciento de la cantidad en que hubiere rematado. Ambas se constituirán en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en algunas de las formas que establece el pliego de condiciones económico-administrativas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, timbre, honorarios de todas las clases que origine la subasta y la formalización del contrato en escritura pública, si procede, y el pago de contribuciones derechos y arbitrios en relación con las obras.

El acto de apertura de pliegos será público y se efectuará en la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de los mismos.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Albacete, 8 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Santiago Guillén Moreno.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle de, con carnet de identidad número, enterado del anuncio de licitación de las obras de, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de 195....., y «Boletín Oficial» de la provincia del día de... de 195...., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en número y letra). Asimismo se comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones sobre seguros sociales, legislación laboral, accidentes de trabajo y normas dictadas o que pudieren dictarse en lo sucesivo sobre el particular, así como a las de protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma del proponente o de su representante legal.)
4.335.

BALEARES

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 14.361, correspondiente al día 22 de noviembre del corriente año, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las obras de «Red de distribución de aguas a la villa de Artá», cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.392.914,42, y el plazo de ejecución de doce meses.

La fianza provisional será del 2 por 100 del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva del 4 por 100 del mismo tipo de licitación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará, y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de red de distribución de aguas en la villa de Artá».

Las apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes reseñado.

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Plácido Alvarez-Buylla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspon-

dientes a los días de de 1958 y de de 1958, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, y por la cantidad de pesetas (en letra pesetas).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
4.407.

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 14.357 y 14.358, correspondientes a los días 13 y 15 del corriente mes y año, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

«Boletín Oficial» número 14.357, de 13 de noviembre de 1958

Subasta número 1:

Título de la obra: «Ampliación de la red de agua potable en el barrio Pont d'Inca» (calles Cabana y Gómez Ulla).

Presupuesto de contrata: 196.930,24 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 2:

Título de la obra: «Ampliación de la red de agua potable y alcantarillado en la calle Santa Catalina Tomás, del Pon d'Inca».

Presupuesto de contrata: 106.720,02 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 3:

Título de la obra: «Proyecto de depósito y conducción de aguas en Santa Eugenia».

Presupuesto de contrata: 368.034 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 4:

Título de la obra: «Instalación de una tubería de conducción de agua potable para abastecimiento en Santa María».

Presupuesto de contrata: 182.393,26 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 5:

Título de la obra: «Reparación de la fuente de Valella y saneamiento de alrededores en la villa de Selva».

Presupuesto de contrata: 78.592,67 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Subasta número 6:

Título de la obra: «Estación depuradora de aguas residuales en Valldemosa».

Presupuesto de contrata: 298.656,36 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 7:

Título de la obra: «Red de conducción por gravedad de aguas del manantial Es Gors al depósito pie muralla Portal Nou, y grupo elevador al de Santiago de Ibiza».

Presupuesto de contrata: 2.067.405 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 8:

Título de la obra: «Abastecimiento de agua a la ciudad de Felanitx».

Presupuesto de contrata: 748.886,97 pesetas, menos la parte de obra ejecutada especificada en la certificación del Ingeniero Director de fecha 10 de noviembre de 1958.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 9:

Título de la obra: «Abastecimiento de agua a Puerto de Sóller».

Presupuesto de contrata: 1.031.642,39 pesetas, menos la parte de obra ejecuta-

da especificada en la certificación del Ingeniero Director de fecha 10 de noviembre de 1958.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

«Boletín Oficial» número 14.358 del día 15 de noviembre de 1958; anuncio 3.894

Subasta número 1:

Título de la obra: «Reforma y ampliación del cementerio de Alaró».

Presupuesto de contrata: 190.063,04 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 2:

Título de la obra: «Pavimentación parcial de las vías interiores del cementerio municipal de Campos del Puerto».

Presupuesto de contrata: 62.227,48 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Subasta número 3:

Título de la obra: «Ampliación del cementerio municipal de Lloseta».

Presupuesto de contrata: 198.938,78 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 4:

Título de la obra: «Ampliación del cementerio municipal de Montuiri».

Presupuesto de contrata: 80.815,26 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 5:

Título de la obra: «Proyecto de capilla, sala de autopsias y cisterna, para el cementerio de San Agustín (San José)».

Presupuesto de contrata: 95.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 6:

Título de la obra: «Proyecto de capilla, sala de autopsias y cisterna, para el cementerio municipal de San José».

Presupuesto de contrata: 95.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 7:

Título de la obra: «Grupo mixto de sepulturas en el cementerio de Porreres».

Presupuesto de contrata: 456.858,21 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Subasta número 8:

Título de la obra: «Escalinata enlace del paseo Marítimo con el muelle en Mahón».

Presupuesto de contrata: 155.615,67 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 9:

Título de la obra: «Ampliación del Matadero de Campanet».

Presupuesto de contrata: 205.280,68 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

«Boletín Oficial» número 14.358, del día 15 de noviembre de 1958; anuncio número 3.918

Subasta número 1:

Título de la obra: «Construcción de alcantarilla y aceras en la calle «A», nuevo ensanche de Ferrerías».

Presupuesto de contrata: 130.066,11 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 2:

Título de la obra: «Construcción de nuevas aceras y prolongación de alcantarillado en la calle Dean Febrer, de Ferrerías».

Presupuesto de contrata: 259.124,56 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 3:

Título de la obra: «Red de alcantarillado en la calle de Miramar, de Bañalbufar».

Presupuesto de contrata: 98.959,64 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 4:

Título de la obra: «Red de alcantarillado en las calles Call-Felú, Canónigo, Viento y calle sin nombre, de Porreras». Presupuesto de contrata: 167.807,04 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Subasta número 5:

Título de la obra: «Rectificación del camino de acceso al Matadero municipal de Alayor».

Presupuesto de contrata: 65.382,78 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 6:

Título de la obra: «Rectificación del camino de Torralbas, de Alayor».

Presupuesto de contrata: 334.752,65 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 7:

Título de la obra: «Arreglo del camino de Llenaire, de Pollensa».

Presupuesto de contrata: 308.910,85 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La fianza provisional para cada una de las referidas obras será el 2 por 100 del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva, el 4 por 100 del mismo tipo de licitación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará, y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en los Boletines Oficiales de la provincia antes reseñados.

Palma de Mallorca, 17 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Plácido Alvarez-Buylla.

Modelo de proposición.

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia corres-

pondientes a los días de de 1958, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por la cantidad de pesetas (en letra pesetas).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
4.321.

BURGOS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 250, correspondiente al día 3 de noviembre de 1958, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Número 1.—«Terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Torduelas a Puenteadura».

Tipo de licitación: 379.661,29 pesetas.

Fianza provisional: 7.593,22 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Número 2.—«Camino de Lorcio a la carretera de la de Trespaderne a la de Mercadillo a Arceniega».

Tipo de licitación: 258.556,80 pesetas.

Fianza provisional: 5.171,13 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Número 3.—«Camino vecinal de Ciella a la carretera de la de Trespaderne a la de Mercadillo a Arceniega».

Tipo de licitación: 212.832,24 pesetas.

Fianza provisional: 4.256,64 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

La garantía provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Comisión (Palacio de la Excma. Diputación), todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de la Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que

figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Burgos, 3 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Provincia, correspondientes a los días y de de 195..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas. En la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

4.095

GRANADA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se sacan a pública subasta las siguientes obras, cuyos importes, fianzas provisionales y definitivas y plazos se expresan a continuación.

El plazo de presentación de ofertas será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacerlo en la Secretaría de esta Comisión, plaza de Bib-Ataubín (Diputación Provincial), durante el indicado plazo y horas de diez a trece.

En dichas oficinas se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones, Memorias, planos, presupuestos y demás elementos relacionados con estas obras.

La fianza provisional deberá depositarse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus dependencias, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Granada, 13 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Summers.

4.256.

Relación que se cita

Clase de obra y Municipio	Importes	Fianza provisional	Fianza definitiva	Plazo de ejecución en meses
Camino de Restábal a Saleres.—Saleres	1.685.451,81	30.281,77	60.563,55	6
Camino de Guájar Faragúit a Vélez Benaudalla.—Guájar Faragúit	2.733.105,18	45.996,58	91.993,16	20
Camino de Alforñón a Albuñol.—Sorvilán	2.842.153,20	47.632,30	95.264,60	12
Camino de Molvízar a Itrabo.—Molvízar e Itrabo	190.811,55	3.816,23	7.632,46	4

GUADALAJARA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Autorizada la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncian a subasta las siguientes obras, que forman parte del Plan de obras y servicios de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio:

Subasta número 1.—Centro Rural de Higiene y casa de Médico, en Peñalén.

Tipo de subasta: 225.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 4.500 pesetas.

Subasta número 2.—Centro Rural de Higiene y casa de Médico, en Fuente-lahiguera, de Albatages.

Tipo de subasta: 225.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 4.500 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría, de la Diputación Provincial, y cuantas aclaraciones se deseen cono-

cer sobre las obras que son objeto de ejecución serán dadas por el Sr. Arquitecto de la Diputación Provincial.

El modelo de proposición para concurrir a dichas subastas es el siguiente:

Don vecino de provincia de según documento de identidad número que acompaña, con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de Centro Rural de Higiene y casa de Médico en se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 16 de diciembre próximo, y hora de las trece, debiendo hacerse entrega de las mismas en la Secretaría de la Diputación Provincial, Negociado Central, durante los días hábiles, de diez a trece horas.

El acto de dichas subastas tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo; el número 1, a las trece horas, y el número 2, a las trece y quince, en el salón de sesiones del Palacio de la excelentísima Diputación Provincial.

Disposiciones para la presentación de pliegos y celebración de cada una de las subastas:

1.ª Proposiciones.—Se redactarán ajustándose al modelo precedente, y se presentarán en el plazo y sitio indicados anteriormente, bajo sobre cerrado, en el que se consignará la obra objeto de la contrata y el nombre del proponente.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o Entidades deberán acompañar a la documentación el correspondiente poder especial, bastantado por el Sr. Abogado del Estado o por el Sr. Secretario Letrado de la Comisión de Servicios Técnicos, o por un Abogado en ejercicio en esta capital.

2.ª Documentos necesarios.—En sobre abierto, en el que indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales, acreditativo de haber constituido la fianza provisional en metálico o en efectos públicos, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

Justificante de estar al corriente de pago de todos los subsidios y seguros sociales obligatorios, así como de la Contribución Industrial o de Utilidades.

Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

3.ª Reintegro.—La proposición se reintegrará con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 2,50 pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

De las proposiciones que se presenten se expedirá el correspondiente recibo, a petición de la parte interesada.

Las subastas tendrán lugar para su celebración con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, y al capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952.

Guadalajara, 17 de noviembre de 1958. El Gobernador civil, Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso.

4.303.

HUELVA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del Plan Provincial de Inversiones correspondiente al actual ejercicio, aprobado por la Superioridad según acuerdo adoptado por Consejo de Ministros de 6 de junio y 8 de agosto de 1958.

Abastecimiento de aguas

Aroche: Tipo de licitación, 1.201.137,12 pesetas; fianza provisional, 23.517,05 pesetas; fianza definitiva, 46.034,11 pesetas; plazo de ejecución, doce meses; plazo de garantía, un año.

Campofrío: Tipo de licitación, pesetas 935.880,97; fianza provisional, 18.717,11 pesetas; fianza definitiva, 37.434,23 pesetas; plazo de ejecución, nueve meses; plazo de garantía, un año.

Moguer: Tipo de licitación, 6.104.897,18 pesetas; fianza provisional, 91.048,97 pesetas; fianza definitiva, 182.097,94 pesetas; plazo de ejecución, dieciocho meses; plazo de garantía, un año.

El Granada: Tipo de licitación, pesetas 915.042,90; fianza provisional, 18.300,85 pesetas; fianza definitiva, 36.601,71 pesetas; plazo de ejecución, nueve meses; plazo de garantía, un año.

Paymogo: Tipo de licitación, pesetas 1.177.987,74; fianza provisional, 22.669,81 pesetas; fianza definitiva, 45.339,62 pesetas; plazo de ejecución, nueve meses; plazo de garantía, un año.

Lucena del Puerto: Tipo de licitación, 1.377.345,15 pesetas; fianza provisional, 25.660,17 pesetas; fianza definitiva, pesetas 51.320,34; plazo de ejecución, nueve meses; plazo de garantía, un año.

Puerto Moral: Tipo de licitación, pesetas 257.322,39; fianza provisional, pesetas 5.146,44; fianza definitiva, 10.292,88 pesetas; plazo de ejecución, tres meses; plazo de garantía, un año.

Los proyectos, con cuantos documentos lo integran (Memoria, planos, presupuestos, etc.), estarán de manifiesto, desde las once a las trece horas de todos los días hábiles para la presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sita en las dependencias que la Excm. Diputación Provincial posee en la calle de Concepción, número 16, 1.ª de esta capital, donde podrán ser examinados y copiados por quienes lo estimen oportuno.

Las proposiciones para optar a las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por separado para cada una y extendidas en papel sellado, o en papel común con póliza de 6 pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, deberán ser entregadas en la Secretaría de la Comisión, sita en el domicilio indicado, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente día, también hábil, al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas desde las once a las trece. Serán presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de».

Huelva, a de de 1958.

(Firma.)

A las proposiciones para tomar parte en estas subastas, se unirán los siguientes documentos:

1.º Declaración jurada por la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en las disposiciones vigentes y, especialmente por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabi-

lidad de 1 de julio de 1911, según el texto dado al mismo por la Ley de 20 de diciembre de 1952.

La falsedad de estas declaraciones implicará la nulidad, rescisión o exigencias de las responsabilidades consiguientes, según las normas contenidas en dicho precepto legal.

2.º Resguardo de la fianza o garantía provisional.

3.º Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, bastantados a costa del licitador por el Secretario de la Comisión o su sustituto reglamentario.

4.º Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en curso.

5.º Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.

6.º Carnet de Empresa con responsabilidad creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, o certificación acreditativa de tenerlo solicitado en las condiciones, términos y plazos, que señalan el Decreto y la Orden de 29 de marzo de 1956, complementaria de aquél.

Las subastas y correspondientes apertura de pliegos tendrán lugar en el público, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, y en el edificio de la Excm. Diputación Provincial, sita en la calle del Puerto, número 40, ante la Junta compuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil, como Presidente; los Ilmos. Sres. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y Delegado de Hacienda de la provincia, y los señores Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Secretario de la Diputación Provincial, como Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que autorizará el acto en la forma prevenida en el artículo 64 de la citada Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

En virtud de las adjudicaciones definitivas, los contratistas quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionaren con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de los contratos, incluso honorarios de Notario autorizante. Asimismo, quedarán obligados los contratistas a los gastos de replanteo, inspección, dirección y liquidación de las obras, debiendo hacer efectivas las cantidades que reglamentariamente se les exija por este concepto.

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Modelo de proposición económica

Don vecino de provincia de con domicilio en número (por su propio derecho o con la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Huelva, a de de 19...

(Firma del proponente.)

Huelva, a 26 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil interino, Presidente, José Cala Pina.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo.

4.522.

MURCIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos, se anuncia subasta para la adjudicación de las siguientes obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de carácter local y provincial correspondientes al actual ejercicio:

Conducción de aguas en La Puebla de Mula.

Presupuesto: 541.536,33 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 10.830,72 pesetas.

Conducción de aguas en Yéchar de Mula.

Presupuesto: 315.529,72 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 6.310,59 pesetas.

Red de distribución de aguas en Mula.

Presupuesto: 1.775.413,08 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 31.631,19 pesetas.

Elevación y conducción de aguas para riego es Archena.

Presupuesto: 3.390.961,44 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 55.864,42 pesetas.

Conducción de aguas, Lavadero y balsa para riego en Moratalla.

Presupuesto: 462.966,22 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 9.259,32 pesetas.

Centro Maternal de Urgencia en Torre-Pacheco.

Presupuesto: 581.852,11 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 10.637,04 pesetas.

Centros Rurales de Higiene en Alumbres y El Algár, de Cartagena.

Presupuesto: 380.000,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 7.600 pesetas.

Centro Maternal y Pediátrico de Urgencia en Blanca.

Presupuesto: 877.190,81 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 17.543,81 pesetas.

Centro de Higiene y Maternal de Urgencia en Abarán.

Presupuesto: 656.767,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 13.135,35 pesetas.

Matadero Municipal en Archena.

Presupuesto: 460.802,39 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 9.212,04 pesetas.

Matadero Municipal en La Unión.

Presupuesto: 673.524,78 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 13.470,49 pesetas.

Matadero Municipal en Cieza.

Presupuesto: 1.046.296,67 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 20.925,93 pesetas.

Mercado Municipal en La Unión. (Reparación.)

Presupuesto: 323.811,61 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 6.476,23 pesetas.

Terminación de la Lonja Municipal en Alguazas.

Presupuesto: 241.756,58 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 4.853,13 pesetas.

Estación depuradora de aguas de Abarán.

Presupuesto: 1.364.046,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 25.460,70 pesetas.

Puente colgante en Ojós.

Presupuesto: 185.000,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 3.700,00 pesetas.

La garantía provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Palacio de la Excm. Diputación Provincial), todos los días laborables, en horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y formuladas con arreglo al modelo de proposición que se inserta, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras (especificarse la obra en que se concurre) en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Diputación), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de oficina.

Dicho plazo expirará a las trece horas del último día de presentación.

En sobre aparte y abierto se acompañarán los documentos que se especifican en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en la Excm. Diputación Provincial, ante la Junta de Subasta de esta Comisión.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las obras se abonarán con cargo a la subvención del Estado y aportaciones municipales correspondientes.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número, con documento de identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras se comprometo a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y particulares y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 20 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, José María Alfín y Delgado.
4.392.

PALENCIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos acordó aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, con cargo al Plan de Obras con Ayuda del Estado 1958:

Subasta 1.ª: Reparación del camino vecinal de Lavid de Ojeda a Micieces; precio tipo, 210.000 pesetas.

Subasta 2.ª: Construcción del camino rural de Herrera de Pisuerga a Hinojal, término de la provincia de Palencia; precio tipo, 44.864,82 pesetas.

Subasta 3.ª: Ampliación del cementerio de Venta de Baños; precio tipo, 75.144,03 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de once a trece, acompañadas, en sobre aparte, del resguardo de la fianza provisional, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), carnet de identidad del firmante, y poder, si actuare por otra persona o Entidad.

La fianza provisional será igual al dos por ciento del precio tipo de licitación, la definitiva será del cuatro por ciento del mismo.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, timbre, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato en escritura pública, si procediere, así como el pago de contribuciones, derechos y arbitrios relacionados con las obras.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La proposición deberá decir:

Don mayor de edad, vecino de con carnet de identidad número que acompaña, que habita en calle número se comprometo a la ejecución de las obras de con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El pliego cerrado que contenga la proposición deberá decir: «Proposición para optar a la subasta de las obras de».

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

La Junta de admisión de proposiciones estará integrada por el Excm. Sr. Gobernador civil, Presidente, o su delegado; el Abogado del Estado, y el Interventor provincial de Hacienda, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

Por estar pendientes estas subastas de la autorización de la Presidencia del Gobierno, esta Presidencia suspenderá o anulará aquellas para las que no se reciba oportunamente la autorización.

Palencia, 17 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente.
4.311.

SALAMANCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos convoca a subastas públicas para la adjudicación a la baja al mejor postor de las obras que se reseñan a continuación:

«Terminación del camino de Aldearrubia a la carretera de Cantalino a Sañamanca».—Presupuesto de contrata: doscientas mil pesetas. Fianza provisional: 4.000 pesetas.

«Camino de Puebla de Azaba a Alamedilla».—Presupuesto de contrata: 1.101.061,72 pesetas. Fianza provisional: 22.021,23 pesetas.

«Camino de Carbajosa de Armuña a La Mata de Armuña».—Presupuesto de contrata: 114.999,88 pesetas. Fianza provisional: 2.299,99 pesetas.

«Terminación del camino del Pino de Tormés al de Valverdón a la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda».—Presupuesto de contrata: 277.359,16 pesetas. Fianza provisional: 5.547,18 pesetas.

«Abastecimiento de aguas de Vitigudino».—Presupuesto de contrata: 7.325.183,57 pesetas. Fianza provisional: 146.503,67 pesetas.

«Abastecimiento de aguas de Hinojosa de Duero, primera fase».—Presupuesto de contrata: 740.000 pesetas. Fianza provisional: 14.800 pesetas.

«Ampliación del abastecimiento de aguas a Villarino de los Aires».—Presupuesto de contrata: 478.685,71 pesetas. Fianza provisional: 9.573,71 pesetas.

«Abastecimiento de aguas de Perefia». Presupuesto de contrata: 1.074.617,67 pesetas. Fianza provisional: 21.492,35 pesetas.

«Redes de acequias y obras complementarias para el riego de los huertos familiares de Navales».—Presupuesto de contrata: 153.703,99 pesetas. Fianza provisional: 3.074,07 pesetas.

«Transformación en regadío de la finca «Los Cardos», de Ledesma».—Presupuesto de contrata: 230.264,10 pesetas. Fianza provisional: 4.605,28 pesetas.

«Redes de acequias, desagües y obras complementarias para el riego de los huertos familiares de Villoria».—Presupuesto de contrata: 211.343,17 pesetas. Fianza provisional: 4.226,86 pesetas.

Los licitadores podrán presentar ofertas a una o a varias de las obras relacionadas, en este último caso por separado, admitiéndose proposiciones durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Comisión, sita en la plaza del Caudillo, número 1 (Jefatura Provincial del Movimiento), en cuya dependencia estarán de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Estas proposiciones irán reintegradas con timbre de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, en cuyo anverso se expresará el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada y obra a la que opta, acompañándose en otro sobre, por separado, los siguientes documentos: resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de la cantidad señalada como fianza provisional para la obra en cuya licitación desea tomar parte; último recibo de la Contribución Industrial como contratista de obras; justificante de hallarse al corriente del pago de los Seguros Sociales; declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, y el carnet de empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954.

Las empresas o sociedades que tomen parte en estas subastas acompañarán, además, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos del Gobierno Civil de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de documentos.

La subasta se celebrará de conformidad con lo que se determina en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911.

Los gastos de inserción del presente anuncio y los correspondientes a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia se prorratearán entre los adjudicatarios, a cuyo cargo correrán igualmente cuantos gastos se ocasionen para la formalización de las escrituras de contrata e impuestos legales.

Salamanca, 17 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Luis Taboada García. 3.852.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Por el presente se anuncian las siguientes subastas para la adjudicación de las obras que se expresan:

Subasta número 1.—Ampliaciones, reformas y obras nuevas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Tipo de licitación: 6.025.745,29 pesetas. Subasta número 2.—Embalse en el barranco del Mócán o de la Fuente, en el término municipal de Granadilla de Abona (isla de Tenerife).

Tipo de licitación: 9.519.257,88 pesetas. Subasta número 3.—Depósito de agua para abasto público en los Altos de la Vera, del término municipal de la Victoria de Acentejo (isla de Tenerife).

Tipo de licitación: 232.257 pesetas. Subasta número 4.—Construcción de un depósito regulador de agua potable, conducciones de agua y obras complementarias en el término municipal de Tacoronte (isla de Tenerife).

Tipo de licitación: 1.578.879,14 pesetas. Todas estas subastas se regirán, además, por las siguientes cláusulas:

Garantías exigibles. Subasta número 1: provisional, 90.257,45 pesetas; definitiva, 180.514,90 pesetas. Subasta número 2: provisional, 125.192,57; definitiva, 250.385,15 pesetas. Subasta número 3: provisional, 4.645,14 pesetas; definitiva, 9.290,28 pesetas. Subasta número 4: provisional, 28.683,18; definitiva, 57.366,37 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones con arreglo a los cuales se realizarán las obras se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Organismo (Palacio Provincial, Teobaldo Power, 3, de esta ciudad).

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de admisión de proposiciones, en el Gobierno Civil de esta provincia, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador civil o miembro de este Organismo en quien delegue, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado afecto a dicha dependencia, dando fe del acto el Secretario de esta Comisión.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se celebrará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción «Proposición para optar a la subasta de las obras de», en la Secretaría de esta Comisión, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de las nueve a las catorce (9 a 14).

Los licitadores deberán acreditar mediante declaración jurada que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 48, capítulo V, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, redactado en la forma dispuesta por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y que no le comprende ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que dicho precepto establece. Asimismo deberá acreditar el licitador que se encuentra en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad o documento que justifique hallarse exento de tal obligación.

Las proposiciones se acomodarán al modelo siguiente:

Don natural y vecino de con domicilio en número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de número del día de de 195... para la adjudicación mediante subasta de las obras de se comprometo a realizar las mismas, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los respectivos pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas, por la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, Santiago Galindo Herrero. 12.880.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de diversas obras.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Puig (Valencia)».

El presupuesto de contrata asciende a 1.125.939,67 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 21.829,10 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.433.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Distribución de aguas potables y saneamiento de Turis (Valencia)».

El presupuesto de contrata asciende a 5.018.264,50 pesetas.

La fianza provisional, a 80.182,65 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.434.

Jefaturas de Obras Públicas

BARCELONA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de variante para la mejora de trazado entre los kilómetros 560,000 al 563,720 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera.—Término municipal de Vilanova del Camino

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al finca expresados

y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Relación nominal de propietarios afectados por el proyecto de referencia:

D.ª Teresa Bertrán.
D. José Riba Aguilera.
D.ª Edita Aguilera Subirats
D. Jaime Pons Grau.

Barcelona, 27 de noviembre de 1958.—
El Ingeniero Jefe.

6.649.

• • •

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Variante para la mejora del trazado entre los kilómetros 560,000 al 563,720 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera.—Término municipal de Pobla de Claramunt

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Relación nominal de propietarios afectados por el proyecto de referencia:

D.ª Edita Aguilera Subirats.
D. Ramón Riera Borrás.

Barcelona, 27 de noviembre de 1958.—
El Ingeniero Jefe.

6.648.

• • •

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Variante para la mejora del trazado entre los kilómetros 560,000 al 563,720 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera.—Término municipal de Odena

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba reseñado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Relación nominal de propietarios afectados por el proyecto arriba indicado:

D. Martín Llenas.
D.ª Montserrat Margenat.
D. Ramón Carres Vilaseca.

Barcelona, 27 de noviembre de 1958.—
El Ingeniero Jefe.

6.647.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Variante para la mejora del trazado entre los kilómetros 560,000 al 563,720 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (R-II)».—Término municipal de Castellolí

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto de referencia puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Relación nominal de propietarios afectados por la ejecución del citado proyecto:

D. Francisco Palá Casanovas.
D. Salvador Parera Vich.

Barcelona, 27 de noviembre de 1958.—
El Ingeniero Jefe.

6.646.

OVIEDO

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de septiembre del corriente año, a efectos de expropiación, las obras de «mejora y ensanche con afirmado previo entre los p. k. 212,080 al 216,400 de la P. s. segunda, Santander-Oviedo-La Coruña», esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras.

Oviedo, 27 de noviembre de 1958.—
El Ingeniero Jefe.

6.654.

• • •

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Red principal de acequias, caminos y desagües del sector VIII de Orellana.—Término de Don Benito (Badajoz)

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de marzo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 15 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 17 de diciembre de 1958, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 1.—Don Francisco de Silva Goyeneche.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—
El Ingeniero-Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

6.588.

J U C A R

Visto el expediente incoado a instancia de don Crescencio Garde Romero, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo de la Hoz, en término municipal de Valdeganga de Cuenca (Cuenca), con destino a producción de energía eléctrica, en cuyo expediente ha informado la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, cumplimentados en dicho expediente los trámites preceptivos de la Real Orden de 14 de junio de 1883, Real Decreto de 7 de enero de 1927, y atendándose, en cuanto a competencia, a lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1932 y Decreto de 28 de noviembre de 1947, de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto otorgar dicha concesión, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Crescencio Garde Romero autorización para derivar aguas procedentes del arroyo de la Hoz, hasta un total máximo de 320 (trescientos veinte) litros por segundo, con destino a producción de energía eléctrica, a fines de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz para usos industriales, en el término municipal de Valdeganga de Cuenca (provincia de Cuenca).

2.ª Las obras se llevarán a cabo de conformidad con el proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en Cuenca, en 21 de julio de 1956, por el Ingeniero de Caminos don Ricardo Allué Chico, en cuanto no resulte modificado por estas condiciones.

La Confederación Hidrográfica del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

El concesionario viene obligado a ejecutar en el embalse y canal de derivación las obras necesarias para evitar pérdidas por filtración, ejecutando las obras que le sean ordenadas a este respecto por la Superioridad.

La Confederación Hidrográfica del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones del proyecto a que se refiere la condición quinta.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de trescientos veinte (320) litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se autoriza y sin que el concesionario tenga derecho a reclamación por los caudales que pudieran ser derivados del río aguas arriba de su toma por aprovechamientos con derecho al uso del agua anterior al otorgamiento de esta concesión.

Queda prohibido alterar la composición y pureza de las aguas.

La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

4.ª El desnivel que se concede es de seis metros sesenta y cinco centímetros (6,65 metros), contados entre la coronación de la presa y el punto en que las aguas son devueltas al río.

La cota de coronación de la presa y solera del canal de desagüe quedará, al tiempo de confrontar el replaneto de las obras, cuidadosamente referidos a puntos fuera de alcance de las máximas avenidas, levantándose acta en la que se consigne el resultado de esta operación.

5.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a respetar los caudales necesarios para los riegos establecidos aguas abajo de la presa de derivación, siempre que los derechos correspondientes se encuentren acreditados ante la Administración mediante la reglamentaria inscripción en los Libros-Registros de Aguas Públicas. En cuanto a los riegos que, no hayan cumplido este requisito se les conceda un plazo de seis (6) meses, contados a

partir de la fecha en que se publique esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para incoar los oportunos expedientes de inscripción de sus aprovechamientos, y en caso de que así no lo hicieran, tendrán que hacer valer sus derechos en la vía civil, con independencia de las sanciones que corresponda aplicar en la vía administrativa.

6.ª En el plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá el concesionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Júcar el proyecto de módulos para paso de las aguas necesarias para respeto de los riegos existentes.

7.ª Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco (75) años, contados a partir de la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, transcurrido el cual revertirán al Estado todas las obras, máquinas y demás elementos que constituyen el aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 14 de junio de 1921 y 10 de noviembre de 1922, quedando también sujeta a la Real Orden de 7 julio de 1921 y disposiciones concordantes.

8.ª Las obras empezarán en el plazo de seis (6) meses y deberán quedar terminadas en el de un (1) año, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.ª Queda sujeta esta concesión a la disposición de carácter fiscal social y de todo orden vigentes o que se dicten y se sean de aplicación.

10. La inspección y vigilancia de las obras y de la explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por estos conceptos se originan, que se devengarán de acuerdo con la Instrucción vigente.

Una vez terminadas las obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, que deberá merecer la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

11. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en su día pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por los beneficios que reportasen al aprovechamiento las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

12. Tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para fomento y conservación de la riqueza acuícola.

13. El depósito constituido se incrementará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terreno de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto, si procede, después de la aprobación del acta de reconocimiento final por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de las obras del aprovechamiento los volúmenes que sean necesarios para las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquí.

15. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

16. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad según los trámites prevenidos en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de 37,50 pesetas, clase tercera, serie B-004014460, según dispone la vigente Ley del Timbre, la que queda adherida a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Valencia, 25 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director.
11.959.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

CUENCA

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para la adjudicación de las siguientes obras:

Ayuntamiento y localidad de Rozalén del Monte.—Dos Escuelas y dos viviendas, por el presupuesto de contrata de quinientas dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día 26 de noviembre de 1958 hasta el 16 de diciembre de 1958 en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de Cuenca a las doce horas del día 18 de diciembre de 1958.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo que abajo se indica. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Cuenca, noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Eladio Parlado Cadavieco.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provincia de, se compromete a ejecutar las obras de por el importe total de (pesetas, en letra), con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.
4.518.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de enero de 1958 falleció el obrero Manuel Losada González, hijo de José y de Consuelo, domiciliado en Servalza-Viana (Orense), que trabajaba al servicio de Dragados y Construcciones.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de julio de 1958 falleció el obrero Buenaventura Rodríguez de Guzmán Casasola, de cuarenta y dos años de edad, natural de Daimiel (Ciudad Real), domiciliado en Lago Costamona, 75, Puente de Vallecas (Madrid), que trabajaba al servicio de Arregui Hermanos (S. R. C.).

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de agosto de 1958 falleció el obrero Nicolás Montero Fernández, de sesenta y dos años de edad, natural de Cervas-Ares (La Coruña), hijo de José y de Mercedes, domiciliado en Cervas-Ares (La Coruña), que trabajaba al servicio de Benigno García Suárez,

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de octubre de 1958 falleció en El Grove (Pontevedra) el obrero Juan Torres Rodríguez, natural de Noalla (Pontevedra), hijo de Vicente y de Juana, domiciliado en Noalla (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Viuda de José M. Pragó Galbán.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de junio de 1958 falleció en Boeza (León) el obrero Alonso Alonso Freire, de diecisiete años de edad, natural de Boeza (León), hijo de Francisco y de Irene, domiciliado en Boeza (León), que trabajaba al servicio de José López Murias.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de agosto de 1958 falleció en Ayerbe el obrero Conrado Antonio Salinero Salinero, natural de Ayerbe (Huesca), hijo de León y de Mercedes, domiciliado en Joaquín Costa, 6, Ayerbe (Huesca), que trabajaba al servicio de Antonio Sarasa Pérez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de enero de 1958 falleció en San Sebastián el obrero Antonio Aldao Franco, natural de Bergondo (La Coruña), hijo de José y de Antonia, domiciliado en Marián-Bergondo (La Coruña), que trabajaba al servicio de Vicente Aramburu Suquia.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de junio de 1958 falleció en Valencia el obrero José Pérez Enciso, de veintiocho años de edad; natural de Tirapu (Navarra), hijo de Clemente y de Eleuteria, domiciliado en T.ª Castillo, 4, Benimaclet (Valencia), que trabajaba al servicio de Hijo de Miguel Ma-teu.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Cerámicas Riyo, S. A.
Emplazamiento: Loeches.
Objeto: Ampliación de su industria para aumentar su producción.

Capital: Antes de ampliar, 750.000 pesetas; de la ampliación, 231.500 pesetas más.
Producción anual antes de ampliar: La-

drillo macizo, 500.000 unidades; ladrillo hueco doble, 1.000.000 de unidades; ladrillo hueco sencillo, 500.000 unidades; rasililla, 400.000 unidades; teja curva, 100.000 unidades. Con la ampliación, además: Ladrillo macizo, 500.000 unidades; ladrillo hueco doble, 1.000.000 de unidades; ladrillo hueco sencillo, 500.000 unidades; rasililla, 500.000 unidades; bloques cerámico, 120.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Sagasta, 14.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
5.601.

Distritos Mineros

MADRID

El ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Cuenca

672. «Huerta». Caolín. 25. Huerta del Marquesado.

667. «Ana María 2.ª». Hierro. 1.330. Cueva del Hierro y Valtablado de Beteta, de Cuenca, y Proveda de la Sierra, de Guadalajara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
17.607.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Piedad Galindo Barreda.

Ubicación: Cuesta de la Algaida, del término de Archena.

Objeto de la petición: Fabricación de cal hidráulica para la construcción.

Capacidad de tratamiento: 864 toneladas métricas anuales.

Maquinaria: Un molino de muelas de piedra, accionado por un motor eléctrico de 15 HP. de potencia; centro de transformación de 20 KVA. de capacidad, con relación de transformación de 20.000/220 voltios. Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Materiales: Cal, ladrillo, maderas y otros no sujetos a cupo.

Materias primas: Piedra caliza de la cantera que explota el peticionario, próxima a la fábrica.

Capital a invertir: 107.608 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, 3.

Murcia, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.
759.

SANTANDER

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Santander

15.776. «Ana María». Hierro. 35. Camargo.
15.791. «María Luisa». Hierro. 34. Camargo.

15.792. «San Roque». Hierro. 10. Camargo.
15.793. «Espina». Hierro. 10. Camargo.

15.794. «Curina». Hierro. 10. Liérganes.

15.795. «María del Carmen». Hierro. 25. Santiuurde de Toranzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

LA CORUÑA

En consorcio con la Excm. Diputación Provincial

SUBASTA

A la doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Forestal de la Excm. Diputación Provincial de La Coruña las subastas de maceras y leñas que se detallan en los siguientes lotes:

Lote número 1.—1.490,285 metros cúbicos de madera y 596,114 estéreos de leña, que proceden de 20.631 pies de «Pinus pinaster e insignis», existentes en la parcela «Escubelas» del monte «Ferreira y Campelo», números 273 y 275 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Araño, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 1.162.422,30 pesetas.

Lote número 2.—294,256 metros cúbicos de madera y 177,700 estéreos de leña, que proceden de 5.077 pies de «Pinus pinaster e insignis», existentes en la parcela «Cerveiras», del monte «Ferreira y Campelo», números 273 y 175 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Araño, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 259.519,65 pesetas.

Lote número 3.—1.559,845 metros cúbicos de madera y 623,937 estéreos de leña, que proceden de 19.107 pies de «Pinus pinaster e insignis», existentes en la parcela «Hermida», del monte «Feitoso de Araño», números 272, 276 y 278 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Araño, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 1.216.679,02 pesetas.

Lote número 4.—444,921 metros cúbicos de madera y 177,968 estéreos de leña, que proceden de 8.050 pies de «Pinus pinaster e insignis», existentes en la parcela «Coto da Vista», del monte «Feitoso de Araño», números 272, 276 y 278 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Araño, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 347.038,35 pesetas.

Lote número 5.—214,879 metros cúbicos de madera y 85,952 estéreos de leña, que proceden de 2.124 pies de «Pinus pinaster», existentes en la parcela «Casillas», del monte «Feitoso de Araño», números 272, 276 y 278 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Araño, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 167.605,65 pesetas.

Lote número 6.—274,489 metros cúbicos de madera y 109,794 estéreos de leña, que proceden de 5.620 pies de «Pinus pinaster e insignis», existentes en la parcela

«Pastoriza», del monte «Feitoso de Taragoña», número 274 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Taragoña, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 214.101,30 pesetas.

Lote número 7.—170,543 metros cúbicos de madera y 68,217 estéreos de leña, que proceden de 3.311 pies de «Pinus pinaster e insignis», existentes en la parcela «Ovulle», del monte «Feitoso de Taragoña», número 274 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Taragoña, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 133.023,52 pesetas.

Lote número 8.—1.723,886 metros cúbicos de madera y 15,798 estéreos de leña, que proceden de 15.798 pies de «Pinus pinaster e insignis», existentes en la parcela «Corques», del monte «Feitoso de Taragoña», número 274 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Taragoña, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 1.344.630,97 pesetas.

Lote número 9.—1.475,912 metros cúbicos de madera y 590,363 estéreos de leña, que proceden de 12.125 pies de «Pinus pinaster e insignis», existentes en la parcela «Paradela» del monte «Feitoso de Taragoña», número 274 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la parroquia de Taragoña, en el término municipal de Rianjo, cuyo precio base de licitación es de 1.151.211,22 pesetas.

Los árboles cuyo número se cita en cada lote han sido señalados previamente, lo que permitirá efectuar la entrega de los mismos en pie.

El plazo de admisión de proposiciones se abrirá el día hábil siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, que inserta el presente anuncio y se cerrará el día hábil anterior al de la subasta.

Las proposiciones deberán ajustarse en un todo al modelo vigente y en pliego debidamente cerrado y lacrado se dirigirá al señor Ingeniero Jefe de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de esta provincia, con la indicación «Para la subasta de maderas y leñas de la parcela del monte», consignando el nombre de la parcela y el monte correspondiente al lote de que se trate.

Las plicas han de presentarse en las oficinas del Servicio Forestal de la Diputación Provincial de La Coruña dentro de horas hábiles, debiendo ir acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador asume bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que previene la legislación penal de montes. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición debidamente bastanteados.

Los oferentes presentarán en el momento de la subasta el certificado profesional de las clases A, B o C, y la correspondiente hoja de compras.

La fianza provisional para optar a cada uno de los respectivos lotes será: 58.121,11 pesetas, para el lote primero; 11.475,98 pesetas, para el segundo; 60.833,95 pesetas, para el tercero; 17.351,91 pesetas, para el cuarto; 8.380,38 pesetas, para el quinto; 10.705,06 pesetas, para el sexto; 6.651,17 pesetas, para el séptimo; 67.221,54 pesetas, para el octavo; y 57.560,56 pesetas, para el noveno, equivalentes estas cantidades al 5 por 100 del precio base de licitación.

Los pliegos de condiciones que han de regir estas subastas y el aprovechamiento se hallan de manifiesto en las citadas oficinas del Servicio Forestal, a disposición de quienes los soliciten.

El acto se iniciará con el lote primero, y continuando con los restantes, por orden numérico.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de», fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

....., a de de 19

El interesado,

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales.

La Coruña, 20 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Maraver. 4.370.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL**Diputaciones****LA CORUÑA**

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 9 de los corrientes se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 91 del presupuesto extraordinario de 1952, titulado de «Ordenes a Angeriz por Cabalearo», primer trozo (segunda subasta), por su presupuesto de 1.199.960,35 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 11 de octubre de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús García Rodríguez. 3.790.

• • •

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de agosto último se publica anuncio de la segunda subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 9, titulado de «Varelas a Rivadulla», primer desglose, por su presupuesto de contrata de 255.881,99 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 10 de octubre de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús García Rodríguez. 3.789.

LEÓN

Esta excelentísima Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a seis viviendas para Maestros en Santa María del Páramo (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La fianza provisional es de doce mil quinientas cuarenta y tres pesetas con diecisiete céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, integrándose la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

León, 13 de octubre de 1958.—El Presidente.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ... que habita en ..., provisto de carnet de identidad número ..., expedido en ..., con fecha de ... de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el ... número ... del día ... de ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a seis viviendas para Maestros en Santa María del Páramo (León), y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los organismos competente.

(Fecha y firma del proponente.)

3.759.

• • •

Esta excelentísima Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a tres Escuelas, Biblioteca, tres viviendas para Maestros y locales para establecer el grado de Iniciación Profesional en la Sección de Carpintería, en el pueblo de Posadilla de la Vega, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos sesenta y ocho mil trescientas sesenta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos.

La fianza provisional es de diecisiete mil trescientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, integrándose la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., provisto de carnet de identidad número ..., expedido en ..., con fecha de ... de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el ... número ... del día ... de ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas, Biblioteca, viviendas para Maestros y local para el grado de Iniciación Profesional en Posadilla de la Vega, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las horas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 7 de octubre de 1958.—El Presidente.
3.735.

MÁLAGA

En sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de los corrientes por el Pleno de esta Excm. Corporación Provincial, al punto 26 del orden del día, a propuesta de la Comisión especial constituida al efecto, se aprobó el Reglamento para constituir un Patronato Preindustrialización de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de la obligación que impone a las Diputaciones Provinciales el apartado h) del artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local, fundándose dicho Patronato, de conformidad con la facultad que concede a las mismas el artículo 85 y concordantes del vigente Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo preceptuado en las expresadas normas legales, el referido expediente se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial (Beatas, número 25), de diez a catorce horas, los expresados días hábiles, durante los cuales podrán presentar las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Málaga, 23 de octubre de 1958.—El Presidente.
3.941.

VITORIA

Características de las obligaciones emitidas por la Excm. Diputación Foral de Alava en virtud de acuerdo plenario de 19 de julio de 1958 para diversas atenciones provinciales

- Al tipo de la par.
- Libre de gastos para el suscriptor.
- Consideración de fondos públicos, con cuyo carácter se solicita su cotización en las Bolsas oficiales de Comercio. Pignoración por el 80 por 100 de su valor efectivo, sin exceder de la par, en las Entidades aseguradoras (Caja Provincial de Ahorros de Alava, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria y Banco de Vitoria). Se solicitará asimismo la pignoración en el Banco de España en iguales condiciones.
- Al amparo de la Orden ministerial de 2 de julio de 1958, estas obligaciones son aptas para inversiones de renta de Montepíos y Cajas de Ahorro; para las reinversiones a que se refiere la Orden de 3 de octubre de 1955, en relación con la contribución sobre la renta, estando exentas del impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios.

Asimismo servirán de fianza en actos y contratos relacionados con la Entidad emisora por su valor nominal. Igualmente se podrán invertir en estos valores las cantidades destinadas por las Empresas para «Fondos de previsión para inversibles», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento que regula las citadas reservas, aprobado en sesión de 4 de febrero de 1957 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de marzo siguiente.

e) Los títulos de esta suscripción son de 1.000 pesetas, llevando cupones semestrales de vencimientos 2 de enero y 2

de julio de cada año, siendo el primer cupón el de 2 de enero de 1959, que se percibirá íntegro.

f) La amortización se efectuará a la par en el plazo máximo de veinticinco años, a partir del mes de enero de 1960.

g) Premios.—Se establece un sorteo anual, a partir del mes de julio de 1959, para conceder los siguientes premios: Uno de 125.000 y diez de 12.500 pesetas. Estas cifras serán dobladas en su importe, cuando se pongan en circulación, mediante la oportuna suscripción, que se anunciará en su día, los 30 millones de pesetas que de la emisión total quedan pendientes.

Tanto el pago de intereses, amortización de estas obligaciones y premios están garantizados por la Diputación Foral de Alava, consignándose en sus presupuestos anuales las partidas correspondientes.

h) Garantías.—Tienen además la garantía que significa el volumen total de los ingresos ordinarios provinciales, cuyo último presupuesto asciende a la cifra de 83.170.059,36 pesetas, siendo el importe de la deuda consolidada, en obligaciones emitidas, de sólo 4.274.750 pesetas.

Vitoria, 17 de octubre de 1958. El Interventor.
3.915.

* * *

Ayuntamientos

MADRID

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso-subasta anunciado para contratar las obras de construcción de 112 viviendas de renta limitada en las calles de Valderribas, número 37, y Abtao, número 18, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 7 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, de los días 9 de septiembre y 26 de agosto pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría General, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso-subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
3.674.

BARCELONA

Se anuncia subasta de alcantarillado en la calle del General Mendoza, bajo el tipo de 1.987.419 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de doce meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 34.811,30 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la for-

ma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 118,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de alcantarillado en la calle del General Mendoza, entre paseo del Valle de Hebrón y la calle sin nombre antes de la del Besós, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»
Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.663.

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la avenida de la Catedral, bajo el tipo de 989.434,21 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.788,70 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 58,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de pavimentación de la avenida de la Catedral, entre la plaza de Antonio Maura y el Mercado de Santa Catalina, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la

inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.664.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona primera de la ciudad, bajo el tipo de 14.000.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en las calles de la zona primera de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.694.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras en las calles del proyecto número 4, bajo el tipo de 1.627.598,44 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 29.414 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 100,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de aceras en las calles comprendidas en el proyecto número 4 de Aceras, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.659.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, bajo el tipo de 1.251.753,40 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.777 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 76,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, entre la plaza del Virrey Amat y la calle de Santapá, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.660.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Bertrán y Serra, bajo el tipo de 850.158,42 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de quince meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 17.003,20 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Bertrán y Serra, entre las de Ganduxer y de Mandri, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.661.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras en las calles del proyecto número 3 de Aceras, bajo el tipo de 1.650.457,57 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 29.757 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 100,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de construcción de aceras en las calles de la ciudad comprendidas en el proyecto número 3 de Aceras, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.662.

* * *

Se anuncia subasta de obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona segunda de la ciudad, bajo el tipo de 14.000.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de diecho meses.

El pago de la obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de construcción de nuevos pavimentos en calles de la zona segunda de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria na-

cional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.693.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona tercera de la ciudad, bajo el tipo de 14.000.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de diecho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de construcción de nuevos pavimentos en calles de la zona tercera de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.692.

GERONA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca subasta para la realización de las obras relativas al proyecto de construcción de 32 viviendas protegidas para familias modestas, grupo «Luis Mazo», segunda fase.

Tipo de licitación: 2.596.673,71 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Pagos: El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección de las obras, cuya confección se sujetará a los términos prevenidos en las correspondientes condiciones del proyecto.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría municipal (Negociado de Obras), durante las horas de oficina y desde la publicación de convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional: 38.950,10 pesetas.

Garantía definitiva: Tres por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas: Día siguiente al último hábil para su presentación, a las trece horas, en el salón-despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Modelo de proposición

(Reintegrada con póliza de sexta clase y sello municipal de igual cuantía.)

Don que habita en calle número con carnet de identidad número expedido enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra relativa al proyecto de construcción de 32 viviendas protegidas para familias modestas, grupo «Luis Mazo», segunda fase, se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, las remuneraciones que percibirán los obreros, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las que fijan las vigentes disposiciones laborales.

Se adjunta a la presente proposición resguardo de haber depositado la cantidad de treinta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas con diez céntimos (pesetas 38.950,10), como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado el que suscribe por incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Notas

Crédito.—Existe consignación en el presupuesto extraordinario destinado a costear las obras, actualmente en trámite.

Autorización.—Concedida por el excelentísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda mediante escrito número 17.566, de fecha 3 de septiembre de 1958.

Advertencia.—La licitación se subordina al resultado de la previa resolución de las reclamaciones que puedan ser presentadas durante el periodo de informa-

ción prevenido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gerona, 23 de octubre de 1958.—El Alcalde accidental.
3.932.

ALAGON (ZARAGOZA)

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se anuncia concurso-subasta para la contratación de obras de construcción de cincuenta viviendas de renta limitada del grupo segundo, categoría tercera, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

El proyecto de esas viviendas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Vera Ayuso.

El presupuesto de contrata asciende a 8.054.343,12 pesetas en baja.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses, a contar desde la formalización del contrato.

La fianza provisional a constituir previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 110.544 pesetas.

Fianza a constituir dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la obra será la que señala el artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955, conocida que sea la cuantía en que se haga la adjudicación de la subasta. Si no se constituyera dentro de ese plazo la fianza definitiva, se entenderá perdida la fianza provisional por el proponente.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que termine dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de admisión de pliegos.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno con la propuesta económica de la sobras y el otro conteniendo los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- Referencias técnicas.
- Relación del personal facultativo de la Empresa.
- Referencias económicas.

Todos ellos en la forma y con cuantos requisitos y documentos complementarios señala el pliego de condiciones económicas y jurídicas que rigen para esta contratación.

El contrato de la obra está exento en un 90 por 100 de derechos reales y timbre y gozarán las certificaciones de obra del 90 por 100 de reducción en el impuesto de pagos al Estado.

El proyecto y los pliegos de condiciones económico-jurídicas y facultativas que han de regir en esta contrata estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado para licitaciones.

Este concurso-subasta quedará sujeto a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

En lo no previsto en los pliegos de condiciones se estará a la legislación general en Obras Públicas, Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y legislación social aplicable.

El importe de los anuncios que se publiquen de este concurso-subasta correrá a cargo del que obtenga la adjudicación definitiva de la misma.

Alagón, 16 de octubre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de renta limitada en Alagón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a ejecutar las obras, así como toda aquella en que se señale o se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.845.

ASTORGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de noviembre de 1958, aprobó las bases para proveer mediante concurso la plaza de Gestor-recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, etc., municipales, directa, por el sistema de gestión afianzada, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, quedando a su favor como premio por los gastos de personal, administración, etc., los excesos de recaudación mínima fijada en la base 6.ª, comenzando a regir el contrato el 1 de enero de 1959 o, en su defecto, en la fecha del otorgamiento de la escritura, terminando el 31 de diciembre de 1959, prorrogado por años naturales hasta el 31 de diciembre de 1962, siempre que no se denuncie su extinción por alguna de las partes contratantes antes de los días 1 de octubre de 1959, 1960 y 1961.

El Gestor administrará, recaudará y garantizará la cantidad mínima anual de seiscientos setenta y cinco mil pesetas por las exacciones, impuestos, etc., relacionados en la base 6.ª, o la que resulte de la adjudicación, con la mejora al mínimo antes expresada, que ingresará en Arcas municipales por dozavas partes anticipadas, dentro de la primera decena de cada mes.

Los solicitantes dirijan instancia al señor Alcalde, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, en la que harán constar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.ª, presentando separadamente la proposición con sujeción al modelo al final expresado, acompañada del resguardo de haber constituido en la Caja municipal una garantía provisional de 13.500 pesetas en metálico, o el equivalente en valores del Estado, quedando obligado el designado a constituir una garantía definitiva del 10 por 100 del que resulte de la adjudicación, en metálico o en valores del Estado.

Las instancias y proposiciones se presentarán en la Jefatura de Negociado de este Ayuntamiento desde el día siguiente en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de once a trece horas, hasta las trece horas del día anterior hábil al que se celebre el acto de apertura de pliegos, teniendo lugar éste, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, y presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, al día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de la publicación del presente en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, en la sala capitular de esta Casa Consistorial, a las doce horas.

El pliego de bases se halla a disposición de los licitadores, para ser examinado por los mismos, en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina.

Astorga, 26 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en la calle de, con documento de identidad que acompaña, obrando en propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparezco), teniendo capacidad legal para contratar, enterado de las bases para la provisión de la plaza de Gestor-recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, etc., municipales, por el sistema de gestión, afianzada del Ayuntamiento de Astorga, se comprometo a desempeñar el citado cargo con sujeción íntegra a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de noviembre de 1958, de las que se publicó un extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de, de, de, obligándose a ingresar anualmente, como mínimo, en la Caja municipal la cantidad de pesetas, (en letra), por la administración y recaudación de las exacciones, impuestos, arbitrios, etc., incluidos en la base 6.ª, correspondiendo a cada mensualidad la cantidad de, pesetas (en letra); acompaña el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional exigida, y promete presentar las certificaciones y documentos requeridos en la base 1.ª, en el caso de ser designado.

(Fecha y firma.)

4.523.

AVILES

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de elevación de dos pisos del edificio de la biblioteca «Bancos Candamo», con destino a Casa de Cultura de Avilés, por el tipo de 921.067,37 pesetas, a la baja.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 18.421,34 pesetas.

El adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, con sujeción al modelo que, al final se inserta, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Avilés, 24 de octubre de 1958.—El Alcalde. Francisco Orejas Sierra.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de ampliación y elevación de dos

pisos del edificio de la biblioteca «Bancas Candamo», para Casa de la Cultura de Avilés, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

3.944.

AZNALCAZAR

El Alcalde de esta villa

Hace saber: Que a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el acto de la subasta de aprovechamientos de madera y leñas de los montes de Propios de este Municipio, correspondiente al grupo primero de los establecidos en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, durante el año forestal de 1958-59.

El pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta la celebración de la misma, en horas hábiles de oficinas.

Dicha subasta versará sobre el valor de los productos maderables y leñosos que a continuación se expresan:

Cuantía: Dos mil seis pies de pinos (2.006), con una cubicación de 1.661.9212 metros cúbicos de madera y 683.3510 metros cúbicos de leña.

Tasación: Un millón veintidós mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos (1.022.949,05).

Precio índice: Un millón doscientas setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas con treinta y un céntimos (1.278.686,31).

Las proposiciones, ajustadas en su formato al modelo que se inserta al final de este edicto, y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, acompañándose resguardo acreditativo del depósito provisional del dos por ciento del precio de licitación, importante veinte mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (20.458,98), siendo ingresada en la Caja municipal de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos.

La duración del contrato es de un año, desde la fecha de la adjudicación hasta el día 30 de septiembre de 1959.

Los licitadores presentarán sus respectivos certificados profesionales de las clases «A, B o C», con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen de los aprovechamientos que se enajenan y de las Hojas de Compras con las anotaciones de las adjudicaciones efectuadas hasta la fecha para el año forestal 1958-59, siendo cualquier falsedad en estos documentos motivo de rescisión del contrato.

El rematante estará obligado a la entrega del cupo forzoso de traviesas a la R. E. N. F. E., según las disposiciones vigentes.

Los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente y demás derechos e impuestos serán de cuenta del rematante, así como los que establece la legislación del trabajo.

Para cuanto no esté previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y al Plan anual de aprovechamiento del Distrito Forestal de Sevilla y demás disposiciones vigentes en la materia.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los

diez días hábiles siguientes, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Aznalcázar, 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, Tomás González.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ... calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ... y en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ... ofrece, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por el aprovechamiento de madera y leña de la corta ordinaria de los montes de Propios de Aznalcázar, pertenecientes al grupo primero, la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de compra número ..., expedida por el Servicio de la Madera para el año forestal 1958-59, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición ... metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha ... metros cúbicos.

..... a de ... de 195...

El interesado.

3.804.

BENIDORM

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de un Grupo escolar de diez secciones en Benidorm, bajo el tipo de 1.436.639,91 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses, a partir del siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional la cantidad de 28.732,79 pesetas, y el adjudicatario, como garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate, o sea, 57.465,59 pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Benidorm, a 18 de noviembre de 1958.
El Alcalde

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado con fecha, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del (o «Boletín Oficial» de la provincia) y demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra por subasta de construcción de un Grupo escolar de diez secciones en Benidorm, se compromete a realizar esta obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

4.368.

CASTELLDEFELS

Desaparecidas las causas que motivaron la suspensión del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un paso inferior en la avenida de la Pineda, cruce con el ferrocarril de Madrid a Barcelona, kilómetro 658,745, se hace saber que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio, se admitirán pliegos para optar a dicho concurso-subasta, en las mismas condiciones, tipo de licitación y demás que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117, de 16 de mayo último, que se entiende reproducido.

Castelldefels, 14 de octubre de 1958.—
El Alcalde, Francisco Viñas.

3.807.

GUADALAVIAR (TERUEL)

El día 23 de diciembre próximo venidero, a las doce horas del día, tendrá lugar la apertura de los primeros pliegos para la celebración del concurso-subasta de las obras de saneamiento, distribución de aguas y pavimentación general de este pueblo, con sujeción a los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones:

Presupuesto de contrata, 2.573.087,53 pesetas.

Garantía provisional, 2 por 100, pesetas 51.461,75.

Se admiten proposiciones para esta contrata desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 22 de igual mes, durante todos los días hábiles, de diez a trece horas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 134, del 7 del presente mes, se inserta anuncio debidamente detallado, a cuyas normas deben sujetarse los señores licitantes en sus proposiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra a disposición del público y contratistas el expediente completo de subasta para poder ser examinado y tomar nota.

Guadalaviar, 26 de noviembre de 1958.
El Alcalde.

12.995.

HERNANI

Debidamente autorizado por la Superioridad, se anuncia subasta, entre productores de electricidad, para la venta de la central eléctrica de Lastaola, con líneas de conducción y de distribución, cuyo justiprecio pericial, que sirve de licitación, es el de 2.997.000 pesetas.

El adjudicatario tomará posesión de lo que se le enajena el día 1 del mes siguiente al en que se le notifique la cesión definitiva, previo pago de su importe al contado.

Las pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a doce y treinta horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, rotulado: «Para adquisición de la central eléctrica y líneas de conducción y de distribución», y se reintegrará con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4,50 pesetas.

El adquirente deberá garantizar hallarse en posesión de medios suficientes para suministrar constantemente el servicio en buenas condiciones, y comprometerse al urgente traslado de la subestación de distribución que hoy se encuentra en edificio escolar.

Todos los gastos de anuncios, contribuciones e impuestos que se originen con esta venta serán de cuenta del adjudicatario.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, a las trece horas, en la Alcaldía.

Hernani, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de en nombre y representación de enterado del anuncio de venta de la central de Lastaola y de sus líneas de conducción y de distribución, ofrece en adquirirías, en las condiciones que se expresan, en la cantidad de (en letra) pesetas.

..... de de 1958.

(Firma y sello comercial.)

4.034.

MANRESA

Aprobadas las bases para la concesión del servicio de recaudación directa por el sistema de gestión afianzada de algunas exacciones municipales, se abre concurso para la referida concesión. Son objeto de este servicio las exacciones siguientes: Tasa sobre reconocimiento sanitario de alimentos, arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, arbitrios sobre carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos. Se exceptúan lo que se recauda en el Matadero Municipal y la tasa por reconocimiento sanitario de ganado productor de leche y el agua mineral, excluyéndose las multas que se impongan por defraudación de las exacciones objeto del contrato y por infracción administrativa.

El servicio comenzará en 1 de enero de 1959 y terminará el 31 de diciembre de 1962, y caso de que en esta última fecha no haya resuelto el Ayuntamiento la forma de recaudación a partir de ella continuará el resto prestando el servicio en igual forma al último año del mismo en la parte proporcional que corresponda hasta que el Ayuntamiento resuelva.

La cantidad afianzada se fija en dos millones de pesetas como mínimo por año.

La fianza definitiva se fijará con arreglo al resultado del concurso y las normas fijadas en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fijándose los tipos máximos del mismo.

El Gestor no podrá ceder o traspasar el servicio, y caso de fallecimiento sus herederos o fidejatos deberán continuar prestando el servicio hasta tanto resuelva el Ayuntamiento.

La concesión se hace a todo evento y a riesgo y ventura del concesionario, sin que pueda alegarse motivo excepcional o extraordinario para su rescisión, modificación o novación.

La recaudación se efectuará con arreglo a las prescripciones de carácter general y las especiales de las Ordenanzas Municipales y cualquier modificación de las mismas llevará aparejada la de la cantidad afianzada.

Serán obligaciones del Gestor ingresar en Depositaria municipal las cantidades correspondientes a un trimestre con arreglo al total afianzado en los cinco días

primeros de cada trimestre: llevar la recaudación y organizarla con sujeción a las normas vigentes; llevar los libros de recaudación en la forma que se le fije por Intervención; rendir las cuentas semestrales reglamentarias, responder de los derechos laborales del personal de la recaudación; estar en contacto constante con la Intervención y Depositaria del Ayuntamiento para la marcha del servicio; responder con sus bienes o de quienes le avalen de sus obligaciones y de los daños y perjuicios que se ocasionen por su actuación o del servicio; cuantos gastos e impuestos y contribuciones se deriven del desarrollo del servicio y de su personal.

El incumplimiento de las obligaciones podrá ser sancionado con multas de hasta mil pesetas y la rescisión del contrato llevará consigo la pérdida de la fianza y el sometimiento de los bienes personales o de quienes le avalen a los perjuicios resultantes.

Serán derechos del Gestor: los derivados del número 4 del artículo 734 de la Ley de Régimen Local; proponer el nombramiento y separación del personal adjunto al servicio, que correrá a su cargo; percibir el tres por ciento de la cantidad afianzada como premio de cobranza; percibir sobre el exceso de recaudación de la cantidad mínima garantizada un ochenta y cinco por ciento durante los tres primeros años y un setenta por ciento en el último, quedando el quince y el treinta restante para el Ayuntamiento, y en caso de que este último no llegase al diez por ciento de la cifra afianzada, el Ayuntamiento percibirá como mínimo dicho porcentaje por exceso; encargarse del procedimiento ejecutivo de las exacciones del servicio.

Será de cuenta del Gestor todo el personal que presta servicio de recaudación en el Ayuntamiento, excepto el que se halle en edad de jubilación.

El importe de los concertos de las exacciones incluidas en el contrato que han de regir en 1959 se descontará de la cifra afianzada durante dicho año.

La licitación para la concesión del servicio se hará por concurso y con arreglo a las normas preceptuadas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y habiéndose acogido a lo indicado en el artículo 19 del mismo, dada la premura de tiempo, el plazo de presentación de pliegos será el de diez días hábiles a partir inclusive del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos, que se formularán con arreglo al citado artículo 40 del Reglamento de Contratación, se sujetarán, en cuanto a la proposición económica, al modelo que se inserta a continuación, debidamente reintegrados, y con el justificante de haber constituido la fianza provisional de cien mil pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Podrán tomar parte en el concurso cuantos no se hallen incapacitados por disposiciones vigentes y, en especial, las

indicadas en el número 3 del artículo 734 de la Ley de Régimen Local.

El adjudicatario cumplirá lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento.

Manresa, 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Manresa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la designación, mediante concurso de Gestor afianzado de las exacciones municipales comprendidas en las bases del mismo, por tiempo de cuatro años, acepta todas y cada una de las condiciones del concurso y se compromete a garantizar una recaudación de (en letra) por pesetas por cada año.

Acompaña a esta instancia los documentos que se reseñan al dorso.

(Fecha y firma del concursante.)

4.491.

OCHANDIANO (VIZCAYA)

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de maderas y leñas del monte número 38 de los del catálogo de esta provincia, propiedad de este Ayuntamiento, en las condiciones generales que se señalan por el Distrito Forestal de Vizcaya en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 101, de fecha 5 de septiembre próximo pasado, y en las particulares que figuran en el expediente de su razón y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lote primero.—Matarrasa, 1.645 pies de roble, haya y aliso, 281,50 metros cúbicos y 40 estéreos. Precio base, 247.275 pesetas. Fianza provisional, 12.364 pesetas.

Lote segundo.—Matarrasa, 1.580 pies de roble, haya y aliso, 315,50 metros cúbicos y 450 estéreos. Precio base, 261.400 pesetas. Fianza provisional, 13.070 pesetas.

La fianza definitiva será el diez por ciento de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil, después de cumplidos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y redactadas conforme al modelo oficial, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

La subasta se entenderá aceptada por el adjudicatario a riesgo y ventura y corren de cuenta del mismo todos los gastos que tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

El cincuenta por ciento del remate deberá ser satisfecho por el adjudicatario en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, dentro de los cinco días de la notificación de la adjudicación definitiva, y el resto, antes de los setenta días de la misma.

Ochandiano, 16 de octubre de 1958.—El Alcalde, Francisco Gorostiza.

11.547.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña María Alvarez del Pino, representada por el Procurador señor Moreno, contra la empresa Vallesolares, S. A., para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez, por haber sido decarada en quiebra la anterior, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una tierra en el camino del Cerro de la Cabaña, de cabida una hectárea diecinueve áreas ochenta y tres centiáreas, equivalentes a once mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, o ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pies cuatro décimos de pie cuadrados. Linda, Saliente, el camino; Mediodía, finca de Campoy; Poniente, otra de Manuela Vidales, y Norte, con Valmediano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 222, folio 12, finca 2.254.

2.ª Otra tierra en la Arboleda, de diecisiete áreas dos centiáreas, equivalentes a mil setecientos dos metros cuadrados, o sean veintidós mil novecientos veintidós pies setenta y seis décimos de otro cuadrados. Linda, Saliente, Poniente y Mediodía, tierra de los herederos de doña Josefa de la Pedrueza, y Norte, de la Arboleda. Inscrita en el mismo Registro, tomo 85, folio 136, finca 2.423.

3.ª Otra tierra a la izquierda del camino de la Carrantona, de cabida cincuenta y una áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, o sean sesenta y seis mil ciento veinticinco pies noventa y dos décimos de pie cuadrados. Linda, Saliente, camino; Mediodía, otra de Joaquín Casado; Poniente, Arboleda, y Norte, tierra de Gregorio García. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 13, finca 2.251.

4.ª Otra tierra en el camino de Vicálvaro, de segunda clase, de cabida una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas, equivalentes a diez mil doscientos setenta y un metros cuadrados, o ciento treinta y dos mil doscientos noventa y tres pies cuatro décimos de otro cuadrados. Linda, Norte, otra de Manuela Albarrán; Levante, camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra de doña Cristina Duvudél, y Poniente, herederos de don Lino del Villar. Inscrita en el mismo Registro, tomo 208, folio 227, finca 2.153.

5.ª Otra tierra en el camino de Vicálvaro, de cabida cuarenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados, o cincuenta y cinco mil ciento trece pies cincuenta y dos décimos de pie cuadrados. Linda, Saliente, con dicho camino; Mediodía, tierras del Refugio; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierras de doña Josefa de la Pedrueza. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 226, finca 1.751.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta y

uno de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sean por la primera finca, la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas; para la segunda finca, dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la tercera finca, cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la cuarta finca, ochenta y dos mil quinientas pesetas; y para la quinta, cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabellos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Cabellos.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

13.045.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Isidoro Martínez Ferry, representado por el Procurador D. Alfonso Rojo Santiago, contra Producciones Cinematográficas Haz, en los cuales, por auto de fecha quince del actual mes de octubre se despachó ejecución contra los bienes y rentas de todas clases de la entidad ejecutada, por la cantidad de seis mil doscientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio presentada con la demanda, más intereses legales desde la fecha del protesto de la cambial, gastos y costas, calculados por ahora y sin perjuicio en otras cuatro mil ochocientas pesetas, y por providencia de esta fecha, en atención de desconocerse el actual paradero de la entidad ejecutada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate a su Director, Gerente o representante legal, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica, quedando a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos, y haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, sobre el negativo de imagen y sonido de la película titulada «Entierro de un funcionario», así como de las copias positivas de la misma.

Y para que a los fines, por el término

y apercibimiento acordados sirva de citación de remate en legal forma al señor Director, Gerente o representante legal de Producciones Cinematográficas Haz, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

11.921.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita procedimiento ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano a la Sociedad Emilio Bolonio Muñoz, sobre pago de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles que han sido embargados en dicho procedimiento y que obran depositados en poder de don Manuel Sánchez Molina Ortega, calle de Martín Higuera, número uno, hoy Batalla de Torrijos, número 21, bajo las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de trescientas sesenta y un mil ochocientos cinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes muebles obran reseñados en los autos de referencia, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Juez, Antonio Peral García.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

13.052.

SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, decano de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ramón Calparsoro, en representación de don Agustín Eraso Arrieta, contra doña Joaquina Zamora Urquia, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de treinta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Finca número 541. Casería nombrada «Chiquillo», con tejavana contigua finca rústica, en jurisdicción de esta ciudad de Irún, barrio Olaverria, señalada con el número seis; consta de piso bajo, otro alto y desván; icupa, con inclusión de la tejavana, que se halla por la parte del Poniente y antepuerta del lado Este, ciento noventa y cinco metros cuadrados de terreno y solar, y lindan casa, tejavana y antepuerta, por el Este, con camino carreril; por el Norte, con la casa anteriormente descrita, que perteneció a don Vicente Zamora; por Mediodía, con terreno labrantío del caserío Berio, y por el Oeste, con terreno concejil. Inscrita en el tomo 63, libro 11, folio 64, finca núm. 541, inscripción segunda.

Asimismo se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda

vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, la finca número 538, tasada o por el tipo para la subasta de veintidós mil quinientas pesetas, siguiente:

Finca número 5.338. Terreno castañal, predio rústico en jurisdicción de la ciudad de Irún, paraje nombrado Calletaren-gaztañate, de cabida ochenta y siete áreas diecinueve centiáreas; lindante: por Norte, con un arroyo que le separa de con la de los herederos de don Miguel Ignacio Vidaor; por el Este, con el caserío de Marticharán, de Francisco María Aramburu; por el Sur, con tierras argomales del caserío de Ureta, de los herederos de Bartolomé Aldaco, y por el Oeste, con tierras del Barón de Oña. Inscrita en el tomo 63, libro 11 de Irún, folio 50, finca número 538, inscripción segunda.

Igualmente se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que se describen siguientes:

Finca número 5.916. Casería llamada Zamora, con lagares aditamento contiguo y tierras, finca rústica, sita en Irún, señalada con el número 6; consta la casería de piso bajo, otro alto y desván; ocupa dos áreas y setenta y nueve centiáreas de terreno solar; el aditamento, que cae por la parte del Oeste, ocupa setenta y siete centiáreas y otras nueve áreas y cincuenta centiáreas las antepuertas. Se halla enclavado el edificio dentro de sus pertenecidos. Un edificio agregado a la casería, que se compone de piso bajo, otro alto con una pequeña antepuerta; ocupan el solar y la antepuerta ciento un metros cuadrados de terreno solar, y linda: por Este y Sur, con tierras de don Joaquín Ibarburu; Norte, con las de don José Manuel Ibarburu, y por Oeste, con pertenecidos de la casería Zamora. Una borda denominada Zamora en el punto llamado Erreca-Gurutzetza, de ciento ocho metros cuadrados de terreno solar. Sus pertenecidos rústicos son los siguiente:

1. Trozo de terreno labrante existente en las inmediaciones del mismo caserío, por la parte Sur, de cabida sesenta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas; confinante por Este, Norte y Oeste, con terrenos labrantes de don Vicente Zamora, y por Sur, con tierra castañal de don Joaquín Ibarburu. 2. Un trozo de terreno con labrantes y manzanal, que existe pegado

al referido caserío Zamora, de una cabida de cuatrocientas cincuenta áreas y noventa y nueve centiáreas; linda: por Norte, con terrenos manzanales del caserío de Presa, de don Manuel Aristegui; por Este, con argomales del de Labeco-echea, de doña Modesta Aguirre; por Sur, con robledal del de Aramburu, de don Joaquín Gaztelumendi, y por Oeste, con terreno campo arbolado de don Vicente Zamora. 3. Otro trozo de terreno manzanal y herbal existente entre el caserío Zamora, de ochenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas; linda: por Norte, con camino carretil que le separa del trozo anterior y que se dirige desde el caserío Zamora al de Aramburu; por Este, con manzanal del caserío Aramburu, de don Joaquín Gaztelumendi, y por Sur y Oeste, con trozo de terreno labrante y herbal del referido Vicente Zamora. 4. Un trozo de terreno inculco y arbolado existente en el paraje llamado Erramen-errec-a, de Irún, de veintinueve áreas treinta y ocho centiáreas; lindante: por Norte, con arbolado del caserío de Presa de Manuel Aristegui; por Este, con el penúltimo trozo del ya citado, de don Vicente Zamora; por el Sur, con tierra labrante de la otra habitación de Zamora, de don Joaquín Ibarburu, y por Oeste, en parte con el vivero viejo de los herederos de don José Nicolás Arguinaga y otro terreno arbolado del ya citado Vicente Zamora. 5. Un trozo de terreno castañal, de cabida de veinticuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas, lindante: por el Norte, con terrenos argomales de los herederos de don José Nicolás Arguinaga; por el Este, con trozo de terreno de don Vicente Zamora; por Sur, con los del caserío Aznar, de don José María Echegaray, y por Oeste, con los de don José Martiarena. 6. Terreno helechal con arbolado, en Irún, paraje llamado Garobilar, de cabida doscientas treinta y nueve áreas cuarenta y siete centiáreas, y linda: al Norte, con robledal de don Manuel Burguete; por el Este, con camino carretil que le separa del trozo anterior; por el Sur, con tierras labrantes del caserío Urzunuri, de don Francisco Izquierdo, y por el Oeste, con cerradizo argomal, de los herederos de don José Nicolás Arguinaga, con el de don José Ormazábal y con tierras labrantes del caserío Aristiberri, de don Francisco Aman- 7. Terreno herbal, con arbolado, de

Irún, paraje nombrado Eluzandi, de trescientas nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, con el vivero viejo de los herederos de don Nicolás Arguinaga; Este, con trozo agregado a la casería Zamora en parte y con manzanal de don Joaquín Ibarburu en el resto; por el Sur, con castañal de herederos de Miguel Ignacio Vidaor, y por Oeste, con camino carretil y helechales, de don Manuel Burguete, y don Miguel Irlarte. Inscrita en el tomo 694, libro 97 de Irún, folio 22, finca número 5.016, inscripción primera.

Finca número 539. Terreno castañal, finca rústica en jurisdicción de la ciudad de Irún, paraje nombrado Domingo Erieta, de cabida ciento trece áreas cincuenta y una centiáreas, confinando: por el Norte, con castañal de Miguel Esteban Aramburu; por el Sur, con robledal del señor Olazábal; por el Este, con arroyo que le separa del terreno robledal de don Manuel Aristigui, y por el Oeste, con conchelles. Inscrita en el tomo 63, libro 11 de Irún, folio 54, finca número 539, inscripción segunda.

Para la subasta de dichos bienes inmuebles se ha señalado el día 14 de enero próximo de 1959, a las doce horas, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin que se admita postura alguna inferior a los tipos señalados precedentemente, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta de cada finca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

San Sebastián, once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Carlos Lasala.—El Secretario, Julián Ruiz de Rivas.

12.557.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 5 de junio de 1957 por la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.»:

50.000 obligaciones simples al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 50.000, inclusive, al interés del 6,75 por 100 anual, pagadero semestralmente en 1 de abril y 1 de octubre de cada año y con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el de negociación, que será satisfecho por la Sociedad. Di-

chas obligaciones se amortizarán en un plazo máximo de cuarenta años, a contar de octubre de 1960, por sorteos anuales, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

13.022.

• • •

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 30 de julio de 1957 por la «Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, Sociedad Anónima»:

62.653 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 100.001 al 162.653, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

13.005.

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comer-

cio las siguientes acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», domiciliada en Madrid, en representación de su capital social estatutario:

a) 300.000 acciones ordinarias y al portador, de mil pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas numeradas correlativamente del 1 al 300.000, ambos inclusive, pagándose un 6 por 100 de los beneficios sociales a las acciones números 71.661 al 120.000, ambos inclusive, y después se procederá a repartir hasta un 6 por 100 a las restantes acciones y el resto se distribuirá por partes iguales entre toda clase de acciones.

b) 300.000 acciones ordinarias y al portador, de mil pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 300.001 al 600.000, ambos inclusive. Estas acciones comenzarán a participar de los beneficios sociales en 1 de enero de 1961. Si el beneficio social a distribuir entre los accionistas en cualquiera de los ejercicios anteriores a 1961 fuese superior al 6 por 100 de 120.000.000 de pesetas, el exceso, en tal ejercicio, se distribuirá entre las acciones números 120.001 al 300.000, hasta un 6 por 100, y el resto se repartirá a partes iguales entre los títulos representativos de las acciones números 300.001 al 600.000, hasta un 6 por 100. Si se alcanzase este último límite, el sobrante se repartirá a partes iguales entre todos los títulos representativos de los 600.000.000 de pesetas de capital social. A partir del ejercicio de 1961 y posteriores, el beneficio social se distribuirá por partes iguales entre las acciones números 1 al 300.000, hasta un límite del 6 por 100; el exceso en tal ejercicio se distribuirá entre las nuevas acciones números 300.001 al 600.000, hasta un 6 por 100, y el sobrante se repartirá a partes iguales entre todos los títulos representativos de los 600.000.000 de pesetas de capital social desembolsado.

c) 400.000 acciones ordinarias y al portador, de mil pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 600.001 al 1.000.000, ambos inclusive. Estas acciones percibirán solamente un interés intercalario del 4 por 100 hasta 1 de enero de 1959, en cuya fecha entrarán a participar en los beneficios sociales de igual forma que las acciones números 30.001 al 600.000; y

d) 250.000 acciones ordinarias y al portador, de mil pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1.000.001 al 1.250.000, ambos inclusive, que percibirán un intercalario de 6 por 100 hasta primer día de enero de 1960, en cuya fecha entrarán a participar en beneficios sociales en la misma forma que las acciones números 300.001 al 1.000.000.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza. 12.938.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 75.000 obligaciones hipotecarias, al portador, numeradas correlativamente del 1 al 75.000, ambos inclusive, de mil pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, emisión 15 de marzo de 1956, al 6,75 por 100 de interés anual, pagadero por semestres vencidos en 20 de abril y 20 de octubre de cada año, amortizables

en un plazo de 50 años a partir de 1957, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta en el dorso de los títulos, reservándose la Compañía, entre otras, la facultad de anticipar, en todo o en parte, la amortización de la presente emisión, siendo los impuestos a cargo de los tenedores, con excepción del de negociación, el cual corre de cuenta de la Compañía, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía de Riegos de Levante, S. A., domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes

Bilbao, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

13.033.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible número 137.550 e intrasmisibles números 192.513 y 192.514, de pesetas nominales 5.000, 10.500 y 6.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1951, obligaciones Caminos de Hierro del Norte de España 3 por 100 prioridad, y obligaciones Compañía Ferrocarril M. Z. A. 4 1/2 por 100, serie B, respectivamente, expedidos por esta sucursal a favor de Asociación General de Tóxicos de Barcelona, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los mencionados resguardos, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Gaudes Escobedo.

12.837.

CUENCA

Extraviados resguardos de depósito transmisible números 50.201, de pesetas nominales 23.500 en Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928; 51.186, de 32.000, en Interior 4 por 100; 51.391, de 15.000, en Interior 4 por 100, y 51.472, de 15.000, en Interior 4 por 100, a favor de doña Trinidad Cavero Simarro, se expedirán duplicados de los mismos, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cuenca, 10 de noviembre de 1958.—El Secretario, Juan Miguel Pozzi.

1.069

VALLADOLID

Saldos de cuentas corrientes mayores de cien pesetas existentes en esta sucursal cuya fecha del último movimiento data de más de veinte años anteriores al 31 de diciembre de 1959, y que se formula para iniciar las gestiones para la aplicación del Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, sobre presunción de bienes abandonados: Bayo Izquierdo, Plácido, 120,84 pesetas; Cabrero Sánchez, Gabino, 124,56; Lión de Petre, Juan, 113,38; Romeral Cristóbal, Valentín, 330,57; Sánchez Moreno, Gabino, y Fausto Sánchez Moreno, 124,35; Vázquez Alonso, Julio, 187,50, y Zubia Echevarrieta, Anastasio, 111,55.

Valladolid, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario, C. Boronat.

12.779.

COMPANIA MERCANTIL NICOLAS CORREA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le confiere los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, en primera convocatoria, el día veintiséis de diciembre próximo, a las veinte horas, y en segunda convocatoria, el día veintisiete del mismo mes y a la misma hora, en el domicilio social, sito en la calle de Goya, núm. 135, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Propuesta de ampliación de capital social en quince millones de pesetas.

2.º Subsiguiente reforma del artículo cuarto de los Estatutos sociales.

3.º Nombramiento de un nuevo Consejero de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general deberán acreditar los señores accionistas tener depositados sus títulos en la forma ordinaria y plazo que señala el artículo 59 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.—El Consejo de Administración. 13.011.

ESFERA, S. A.

Cia. Española de Capitalización

MADRID

Avenida José Antonio, 13. Telf. 21-10-40

TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Juan Vallet de Goytisolo, el día 29 de noviembre de 1958:

CLX OEN UKF QOR
ESX TLU NIX HSS

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorros con fecha 15 de noviembre de 1951.) 13.047.

CAJA HISPANA DE PREVISION

Compañía Capitalizadora, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, principal

Reservas al 31 de diciembre de 1957: 156.641.612,90.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 29 de noviembre último:

LL.G.N. — O.N.G. — K.B.N. — L.S.L.
B.J.Q. — J.W.N. — K.J.E. — U.X.N.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 21.279.000,00 pesetas. 13.044.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que a partir del día 5 de diciembre próximo, se hará efectivo un dividendo a cuenta del ejercicio 1958, consistente en pesetas veinte, líquidas por acción, a las de la serie A, y a las de la B, números 1 al 1.185.000.

Las de la serie B, números 1.185.001 a 2.537.143 percibirán pesetas quince, líquidas por acción.

El pago será realizado contra presentación de los extractos de inscripción para su estampillado por las Centrales o Sucursales de los Bancos siguientes:

Hispano Americano.
Español de Crédito.
Bilbao.
Vizcaya.
Urquijo.
Herrero.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario general.
13.012.

* * *

LA GREMIAL, S. A.

LERIDA

AMPLIACIÓN CAPITAL

El Consejo de Administración de «La Gremial, S. A.», en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 1958, ha resuelto ampliar su capital social en 2.500.000 pesetas; para ello no se hacen nuevas acciones, sino que se revalorizan las ya existentes en circulación. Las acciones serie A cuyo valor nominal es de 600 pesetas, pasarán al de 1.200 y las series B, C y D cuyo valor nominal es de 500 pesetas, pasarán al de 1.000, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción se realizará a partir del día cinco de diciembre hasta el treinta y uno del mismo.

2.ª El accionista aportará por cada acción de la serie A 408 pesetas y por cada acción de las series B, C y D 340 pesetas, y para suplir gastos de emisión habrán de entregar los cupones números 2, 14, 12 y 7 y 1 de las acciones series A, B, C y D, respectivamente.

3.ª Las acciones mantendrán los mismos derechos políticos y económicos que actualmente poseen.

4.ª Este aumento de capital comenzará a disfrutar de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1959.

5.ª En el momento de la suscripción de las acciones se les estampará sobre ellas una indicación donde se hará constar su valor nominal actual, fecha de aprobación y el de la escritura notarial de formalización, siendo estos requisitos los que darán fe de haberse satisfecho su importe y quedar hecho el nuevo valor que se les asigna.

6.ª La suscripción y estampillado se realizarán en las oficinas de esta Sociedad durante los días hábiles de tres a seis de la tarde.

Lérida, 3 de diciembre de 1958.—El Secretario del C. de A., E. Miralles.—Visto bueno, el Presidente del C. de A., J. Reus.
12.499.

* * *

MERCADOS Y EDIFICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que en el sorteo celebrado el día 24 de los corrientes, ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, han resultado amortizados los siguientes títulos:

726 al 750, 1.661 al 1.625, 3.876 al 3.900, 6.826 al 6.850, 6.851 al 6.875, 8.501 al 8.525, 11.551 al 11.575, 12.976 al 13.000, 14.976 al 15.000, 15.951 al 15.975, 16.226 al 16.237, 17.701 al 17.725, 19.576 al 19.600.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se reembolsará, a partir del día primero de enero próximo, en los Bancos de Bilbao y Santander y sus sucursales.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director Gerente (ilegible).
12.934

OLIVAREROS DE LAGARTERA, S. A.

LAGARTERA (TOLEDO)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas a los pertenecientes a Olivareros de Lagartera, S. A., para el día 21 de diciembre del año 1958, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en la que se tratará el siguiente

Orden del día

1.º Elección del Presidente del Consejo de Administración.

2.º Elección de Vocales que les corresponde cesar en su cargo en el presente año.

3.º Tratar de las normas a seguir en la próxima campaña aceitera 1958-59.

4.º Ruegos y preguntas.

Lagartera, 1 de diciembre de 1958.—El Presidente de Olivareros de Lagartera, Sociedad Anónima, Julián Alla.
6.610.

* * *

CULMEN, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

MADRID

Princesa, 23

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de noviembre de 1958 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

DMJ YVE VFM XHC
QCHP PIW SYG ERH
12.851.

* * *

WIKAL, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social para el día 15 de enero próximo, a las dieciséis y media horas, en primera convocatoria, y en segunda, el 16, a la misma hora, a fin de someter a su aprobación la propuesta de aumento de capital social y modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Presidente, Eusebio Caro.
13.001.

* * *

LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del próximo mes de diciembre y contra cupón número 98, será satisfecho, libre de impuestos a cuenta de los beneficios del año actual, el dividendo activo acordado por el Consejo de Administración, que es de pesetas 35,00 para las acciones antiguas, números 1 al 476.471; de pesetas 17,50 para las acciones nuevas, totalmente desembolsadas, y de pesetas 4,375 para las acciones nuevas desembolsadas en un veinticinco por ciento. Estas últimas percibirán el dividendo contra presentación de los resguardos provisionales en los Bancos en que se llevó a cabo la suscripción, y los dos grupos primeros, contra el citado cupón, en nuestras oficinas de esta capital, calle Colón de Larreategui, número 26, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco de Bilbao y Banco Urquijo.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya.

Pamplona: Banco de Bilbao, Crédito Navarro y La Vasconia

San Sebastián: Banco de Bilbao, Banco Gulpuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo.

Bilbao, 26 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche y Villabaso, Conde de Arteche.
13.004.

* * *

C. A. D. I. E.

COMPANIA ANONIMA DE INDUSTRIAS ELECTROQUIMICAS

De acuerdo con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se celebrará, en primera convocatoria, Asamblea general de obligacionistas de esta Entidad el día 4 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en su domicilio social, sito en Barcelona, calle Valencia, número 610.

De no lograrse la mayoría prevista en el artículo 124 de dicha Ley la expresada Asamblea se celebrará, en segunda convocatoria el día 23 de diciembre próximo, a las diecisiete horas.

En dicha Asamblea se procederá al sorteo ante Notario para amortización correspondiente al año 1958 de 200 títulos de 500 pesetas cada uno de las obligaciones de esta Sociedad, emisión de 23 de diciembre de 1947.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas.

Barcelona, 27 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.998.

* * *

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Avenida de José Antonio, 59

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 29 de noviembre de 1958:

T-B-Q N-LL-Y T-J-S A-P-Q
X-I-Y Z-J-N Y-Q-I O-N-L

(Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.)
12.994.

* * *

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Domicilio: Paseo de Gracia, número 107

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad y a los efectos procedentes a los señores obligacionistas de la misma, en la persona del señor Comisario de su Sindicato para la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de tener lugar en el domicilio social el día 19 de diciembre del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, en su caso, y consiguiente ratificación de las gestiones y actos preparatorios previos llevados a efecto

para la fusión, por la Comisión nombrada de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación de inventario y balance general final de la Sociedad.

3.º Disolución de ésta por fusión, en virtud de la definitiva absorción de la misma por parte de la Sociedad «Sobrinos de Juan Batlló, S. A.».

4.º Canje de acciones y anulación e inutilización de los títulos.

5.º Delegación para el cumplimiento de los acuerdos y otorgamiento de la escritura pública.

6.º Los anteriores acuerdos sobre disolución y fusión de la Sociedad se cumplirán y ejecutarán teniendo en cuenta las exenciones fiscales solicitadas del Ministerio de Hacienda para aquellas operaciones en general y actos preparatorios y complementarios de las mismas. La Junta general de accionistas, en su caso, podrá reconsiderar dichos acuerdos según los términos en que las exenciones tributarias tengan en su día concedidas, pudiendo incluso anularlos plenamente, dejándolos sin ningún valor ni efecto, como si no hubieran sido adoptados, de estimarlo, según su propio criterio, así procedente y conveniente para los intereses de la Sociedad.

Quedan advertidos los señores accionistas de la obligación legal y estatutaria de hacer depósito en las oficinas de esta Sociedad, precisamente, de los títulos de sus respectivas acciones, con cinco días de antelación, por lo menos, a la celebración a la Junta anunciada. Igualmente quedan advertidos de todas las demás obligaciones en que se hallan en relación a los requisitos a observar para la asistencia y representación de las Juntas generales que establecen los vigentes Estatutos de la Sociedad y la Ley.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Administrador general, Cesáreo Castilla. 12.991.

FABRICA MUÑOZ, S. A.

BARCELONA

Domicilio: Paseo de Gracia, número 107

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de tener lugar en el domicilio social el día 19 de diciembre del corriente año, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, en su caso, y consiguiente ratificación de las gestiones y actos preparatorios y previos llevados a efecto para la fusión por la Comisión nombrada en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación del inventario y balance general final de la Sociedad.

3.º Disolución de ésta por fusión, en virtud de la definitiva absorción de la misma por parte de la Sociedad «Sobrinos de Juan Batlló, S. A.».

4.º Canje de acciones y anulación e inutilización de los títulos.

5.º Delegación para el cumplimiento de los acuerdos y otorgamiento de la escritura pública.

6.º Los anteriores acuerdos sobre disolución y fusión de la Sociedad se cumplirán y ejecutarán teniendo en cuenta las exenciones fiscales solicitadas del Ministerio de Hacienda para aquellas operaciones en general y actos preparatorios y complementarios de las mismas. La Junta general de accionistas, en su

caso, podrá reconsiderar dichos acuerdos según los términos en que las exenciones tributarias tengan en su día concedidas, pudiendo incluso anularlos plenamente, dejándolos sin ningún valor ni efecto, como si no hubieran sido adoptados, de estimarlo, según su propio criterio, así procedente y conveniente para los intereses de la Sociedad.

Quedan advertidos los señores accionistas de la obligación legal y estatutaria de hacer depósito en las oficinas de esta Sociedad, precisamente, de los títulos de sus respectivas acciones, con cinco días de antelación, por lo menos, a la celebración a la Junta anunciada. Igualmente quedan advertidos de todas las demás obligaciones en que se hallan en relación a los requisitos a observar para la asistencia y representación de las Juntas generales que establecen los vigentes Estatutos de la Sociedad y la Ley.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Administrador general, Cesáreo Castilla. 12.990.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

Sindicato de obligacionistas

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a Asamblea general de obligacionistas de esta Sociedad, que se celebrará el 22 de diciembre de 1958, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 45, en primera convocatoria, y, en su caso, el 22 de enero de 1959, a igual hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Provisión de la vacante de Comisario.
2.º Informe a la Asamblea.
3.º Propuesta sobre el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad.
4.º Ruegos y preguntas.
5.º Aprobación del acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los poseedores de obligaciones de la Sociedad podrán proveerse del documento de asistencia o representación en el domicilio social o en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, al menos con cinco días de antelación al 22 de diciembre. El mismo documento será válido para la primera y segunda convocatoria.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Marqués de Cortina, Vicepresidente. 13.031.

ESTABANELL Y PAHISA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 20 de diciembre próximo, en primera convocatoria, o veinticuatro horas más tarde, en segunda, al objeto de tomar acuerdo sobre emisión de obligaciones.

Barcelona, 24 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Fontanals. 13.026.

ESTABANELL Y PAHISA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 20 de diciembre próximo, en primera convocatoria, o veinticuatro horas más tarde, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas del ejercicio 1957-1958.

2.º Nombrar censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959.

3.º Acuerdo sobre el apartado e) del artículo 21 de los Estatutos sociales.

4.º Nombramiento de Consejeros.

Barcelona, 24 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Fontanals. 13.025.

CLINICA SANATORIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

TOLEDO

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de San Justo, número 2, a las ocho de la noche del día 26 del corriente mes de diciembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si procediere, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio económico, así como la gestión del Consejo de Administración durante este periodo de tiempo.

2.º Designación de censores de cuentas para el presente ejercicio.

3.º Aprobación de acta o designación de dos Interventores.

Toledo, 1 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 6.652.

HIDROELECTRICA MORALA, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo 14 de los Estatutos sociales, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 1958, hora de las doce, o en segunda convocatoria, si procediere, veinticuatro horas después, en el Teatro Anarnie, de Navalmoral de la Mata, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Cierre de cuentas y balance hasta el día 7 de noviembre de 1958, en que por disolución de la Sociedad pasó ésta a periodo de liquidación.

2.º Dación de cuentas del liquidador en orden a la marcha de la liquidación de la Sociedad, conforme al artículo 160 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Nota.—Se avisa a los señores accionistas, a los fines del buen orden de la Junta, que acudan a ésta previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Navalmoral de la Mata, 28 de noviembre de 1958.—El Director Gerente y liquidador, Amalio Toboso. 6.651.

LOTERIA DE NAVIDAD

En vista del error padecido al consignar indebidamente los números 58.219, 11.958 y 19.253 en los recibos de la Lotería de Navidad, correspondientes al 22 de diciembre próximo, firmados por doña María de Carmen Parada (Escuela de C. para el Hogar y Trabajo, Menéndez Pelayo, 131, Madrid), se pone en conocimiento de los poseedores de tales recibos, que los mismos han quedado anulados, debiendo pasarse a recoger su importe en el lugar de adquisición, mediante presentación de los mismos.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—La Directora, María Araceli Mayor. 13.048.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas. REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PES-CADO. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
- 2** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 24 al 30 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.
- 3** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas, SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.
- 4** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada. Precio: 25 pesetas, SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Tratagar. 29 (Telét. 23 05 02).
MADRID

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1959 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 300 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.
Extranjero. 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION